
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	8
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	57
<i>DISPOSICIONES</i>	61
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	68
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	73
<i>JUNTA ELECTORAL</i>	74
<i>LICITACIONES</i>	74
<i>COLEGIACIONES</i>	102
<i>TRANSFERENCIAS</i>	102
<i>CONVOCATORIAS</i>	104
<i>SOCIEDADES</i>	115
<i>VARIOS</i>	126

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 387/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2021-26604624-GDEBA-MECGP de Contaduría General de la Provincia, mediante el cual tramita la asignación interina de funciones jerárquicas y superiores de diversos/a agentes en el citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación interina de Darío Fernando PERONE en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Relator Jefe de Departamento Operaciones, Categoría 21, y de Luis Alberto VIDAL en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Relator Jefe de Departamento Programa de Base, Categoría 21, ambos partir del 1º de noviembre de 2021;

Que, asimismo, se impulsa la designación interina en la Dirección General de Auditoría de dicho organismo, a partir del 1º de noviembre de 2021, de Romina Vanesa COSSO en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Gerente Subdirectora de Auditorías Contables y Especiales, Categoría 24, y de Gerardo Federico PIOMBINO en el cargo del Agrupamiento Autoridades Superiores, Director de Auditorías Contables y Especiales, Categoría 25, a quien se le limita la designación como Gerente Subdirector Auditorías Especiales, dispuesta por Resolución del Contador General de la Provincia N° 32/2016;

Que las personas propuestas reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar los cargos citados;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que Gerardo Federico PIOMBINO no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que los cargos que se proponen cubrir se encuentran determinados en la estructura orgánico-funcional de Contaduría General de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 4273/94;

Que el trámite propiciado encuentra sustento en los ceses y reubicaciones producidos en dicha Jurisdicción, conforme a las Resoluciones N° 118/18 y N° 181/21 de la citada jurisdicción, y Decretos N° 26/21 y 321/21;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 25 incisos e), g) y h), 107, 108, 109 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución Contaduría General de la Provincia, a partir del 1º de noviembre de 2021, en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Relator Jefe de Departamento Operaciones, Categoría 21, a Darío Fernando PERONE (DNI N° 23.084.960 Clase 1974), quien revista en el Agrupamiento Personal Técnico, Administrador Técnico de Servicios Centrales "A", Código 40701-I-A, Clase A, Grado I, Categoría 18, y en el que fuera recategorizado mediante Resolución N° 155/17 de Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo prescripto por los artículos 25 incisos e), g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por

Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2º. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución Contaduría General de la Provincia, a partir del 1º de noviembre de 2021, en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Relator Jefe de Departamento Programa de Base, Categoría 21, a Luis Alberto VIDAL (DNI N° 17.486.696 Clase 1965), quien revista en el Agrupamiento Personal Técnico, Administrador Técnico de Base de Datos "A", Código 40709-I-A, Clase A, Grado I, Categoría 18, en el que fuera designado mediante Decreto N° 136/99, de conformidad con lo prescripto por los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución Contaduría General de la Provincia, a partir del 1º de noviembre de 2021, en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Gerente Subdirectora de Auditorías Contables y Especiales, Categoría 24, a Romina Vanesa COSSO (DNI N° 27.823.728 Clase 1980), quien revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Relator Jefe de Departamento Auditorías Especiales, Categoría 21, en el que fuera designada por Resolución N° 426/15 de Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo prescripto por los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4º. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución Contaduría General de la Provincia, a partir del 1º de noviembre de 2021, en el cargo del Agrupamiento Autoridades Superiores, Director de Auditorías Contables y Especiales, Categoría 25, a Gerardo Federico PIOMBINO (DNI N° 24.892.228 Clase 1975), a quien se le limita la designación como Gerente Subdirector Auditorías Especiales, Oficial Principal 1º, Categoría 24, en el que fuera designado mediante Resolución N° 32/2016 de la jurisdicción, quien reserva el cargo que posee del Agrupamiento Personal Profesional, Contador "B", Código 50030- VII, Clase 1, Grado VI, Categoría 16, de conformidad con los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.09 - Contaduría General de la Provincia, Unidad Ejecutora 58, Programas 02 y 05, Actividad 1, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 6 y 15, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 388/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-00849959-GDEBA-MECGP de Contaduría General de la Provincia, por el cual se gestiona la limitación y designación de diversos/as funcionarios/as, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación, a partir del 1º de diciembre de 2021, de Sandra Ileana MERENDA en el cargo de Directora General de Control Contable, Categoría 27, a quien se le limita la designación interina en el cargo de Supervisora de Área Control Contable, Categoría 26 del Agrupamiento Autoridades Superiores, dispuesta mediante Decreto N° 1352/18;

Que, asimismo, se gestionan las designaciones con carácter interino, a partir del 1º de diciembre de 2021, en la Dirección General de Control Contable -dependiente de la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión- de Fabián Marcelo PIERGIACOMI, en el cargo de Supervisor de Área Control Contable, Categoría 26; de Jimena Melisa GUTIÉRREZ CUELI, en el cargo de Directora Delegada, Categoría 25, y de María Silvina FALBO, en el cargo de Directora Delegada, Categoría 25, todos/as del Agrupamiento Autoridades Superiores;

Que, asimismo, se propician las designaciones interinas, a partir del 1º de diciembre de 2021, en la Dirección General de Control Contable -dependiente de la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión- de Mauro Hernán TOSCANI como Gerente Subdirector Delegaciones, Oficial Principal 1º, Categoría 24; de María Carolina DAPOTO RODRÍGUEZ, en el cargo de Relatora, Jefa de Departamento, Oficial Principal 4º, Categoría 21, y de Leonardo Luis FLORES, en el cargo de Relator, Jefe de Departamento, Oficial Principal 4º, Categoría 21, todos/as del Agrupamiento Personal Jerárquico;

Que tramita la designación con carácter interino, a partir del 1º de diciembre de 2021, en la Dirección General de Administración, de Carolina RODRÍGUEZ, como Directora de Administración y Contabilidad, Categoría 25, a quien se le limita la designación interina en el cargo de Relatora, Jefa de Departamento Contabilidad y Tesorería, Oficial Principal 4º, Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico, dispuesta mediante Decreto N° 824/19;

Que se gestionan las designaciones con carácter interino, a partir del 1º de diciembre de 2021, en la Dirección General de Administración, de Ignacio Matías DASTUGUE, en el cargo de Relator, Jefe de Departamento Contabilidad y Tesorería, Oficial Principal 4º, Categoría 21, y de Nadia Soledad MÉNDEZ PORTELA, en el cargo de Relatora, Jefa de Departamento Personal, Oficial Principal 4º, Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico;

Que se impulsa la designación con carácter interino, a partir del día 1º de diciembre de 2021, de María Laura BITAR, en el cargo de Relatora, Jefa de Departamento Ley de Personal, Oficial Principal 4º, Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico, de la Dirección Regímenes de Personal, dependiente de la Dirección General de Dictámenes de la Secretaría Legal y Técnica de esa Jurisdicción;

Que, asimismo, tramitan las designaciones con carácter interino, a partir del 1º de enero de 2022, en la Dirección General de Autorizaciones de Pagos -dependiente de la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión- de Martín IRIONDO, como Supervisor Administrativo, Categoría 25, a quien se le limita la designación interina en el cargo de Gerente Subdirector, Oficial Principal 1º, Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico, y de María José SIROLLI, como Gerenta Subdirectora, Oficial Principal 1º, Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico;

Que se gestiona la designación con carácter interino, a partir del 1° de enero de 2022, en la Dirección General de Contrataciones, de Alejandrina CASALE, en el cargo de Relatora, Jefa de Departamento de Inspecciones y Sanciones, Oficial Principal 4º, Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que los y las agentes salientes no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que las personas propuestas reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar los cargos citados;

Que los cargos que se proponen cubrir se encuentran determinados en la estructura orgánico-funcional de Contaduría General de la Provincia, aprobada mediante Decretos N° 4273/94, N° 2483/01, N° 3076/01 y N° 1969/08;

Que el trámite propiciado encuentra sustento legal en los ceses producidos en dicha jurisdicción, conforme a las Resoluciones N° 164/13, N° 65/19, N° 283/21, N° 308/21, N° 326/21 y 328/21 de la citada repartición, y Decretos N° 1352/18 y N° 66/222, y en los movimientos de personal promovidos en el presente;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá impulsar en su plantel básico las modificaciones a las que hubiere lugar, en virtud de los presentes movimientos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo establecido en los artículos 23, 25 incisos e), g) y h), 107, 108, 109 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y artículo 2º de la Ley N° 13.375;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, la designación de Sandra Ileana MERENDA (DNI N° 24.394.208 - Clase 1975), a partir del 1° de diciembre de 2021, en el cargo de Supervisora de Área Control Contable, Categoría 26, dispuesta mediante Decreto N° 1352/18, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir del 1° de diciembre de 2021, a Sandra Ileana MERENDA (DNI N° 24.394.208 - Clase 1975) en el cargo de Directora General de Control Contable, Categoría 27 del Agrupamiento Autoridades Superiores, quien reserva el cargo de Directora Delegada, Categoría 25 del Agrupamiento Autoridades Superiores, en el que fuera titularizada mediante Resolución N° 76/12 de la Contaduría General de la Provincia, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley N° 13.375.

ARTÍCULO 3º. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, de conformidad con los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley N° 13.375, a las siguientes personas y en los cargos que en cada caso se indican:

Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión:

Dirección General de Control Contable:

Fabián Marcelo PIERGIACOMI (DNI N° 23.792.480 - Clase 1974), a partir del 1° de diciembre de 2021, en el cargo de Supervisor de Área Control Contable, Categoría 26 del Agrupamiento Autoridades Superiores, quien reserva el cargo de Director Delegado, Categoría 25 del Agrupamiento Autoridades Superiores, en el que fuera titularizado mediante Resolución N° 76/12 de la Contaduría General de la Provincia, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Jimena Melisa GUTIÉRREZ CUELI (DNI N° 25.690.744 - Clase 1977), a partir del 1° de diciembre de 2021, en el cargo de Directora Delegada, Categoría 25 del Agrupamiento Autoridades Superiores, a quien se le reserva el cargo de Gerenta Subdirectora, Oficial Principal 1º, Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico, en el que fuera designada mediante Resolución N° 93/19 de la Contaduría General de la Provincia, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

María Silvina FALBO (DNI N° 25.508.936 - Clase 1976), a partir del 1° de diciembre de 2021, en el cargo de Directora Delegada, Categoría 25 del Agrupamiento Autoridades Superiores, a quien se le reserva el cargo de Relatora, Jefa de Departamento, Oficial Principal 4º, Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico, en el que fuera designada mediante Resolución N° 93/19 de la Contaduría General de la Provincia, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Dirección General de Administración:

Carolina RODRÍGUEZ (DNI N° 29.023.199 - Clase 1981), a partir del 1° de diciembre de 2021, en el cargo de Directora de Administración y Contabilidad, Categoría 25 del Agrupamiento Autoridades Superiores, a quien se le limita la designación interina en el cargo de Relatora, Jefa de Departamento Contabilidad y Tesorería, Oficial Principal 4º, Categoría 21, del Agrupamiento Personal Jerárquico, dispuesta por Decreto N° 824/19, a quien se le reserva el cargo de Contadora "C", Código, 5-0031-VIII- 2, Clase 2, Grado VIII, Categoría 14 del Agrupamiento Personal Profesional, en el que fuera reubicada mediante Resolución N° 41/21 de la Contaduría General de la Provincia, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión:

Dirección General de Autorizaciones de Pagos:

Martín IRIONDO (DNI N° 33.003.670 - Clase 1987), a partir del 1° de enero de 2022, en el cargo de Supervisor Administrativo, Categoría 25 del Agrupamiento Autoridades Superiores, a quien se le limita la designación interina en el cargo de Gerente Subdirector, Oficial Principal 1º, Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1352/18, a quien se le reserva el cargo de Contador "D", Código 5-0032-XII-3, Clase 3, Grado XII, Categoría 10 del Agrupamiento Personal Profesional, en el que fuera reubicado mediante Resolución N° 41/21 de la Contaduría General de la Provincia, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo prescripto por los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las siguientes personas, en los cargos y condiciones detallados a continuación:

Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión:

Dirección General de Control Contable:

Mauro Hernán TOSCANI (DNI N° 26.106.779 - Clase 1977), a partir del 1° de diciembre de 2021, en el cargo de Gerente Subdirector Área Delegaciones, Oficial Principal 1º, Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico, quien revista como Relator, Jefe de Departamento Área Delegaciones, Oficial Principal 4º, Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico, en el que fuera designado mediante Resolución N° 93/19 de la Contaduría General de la Provincia, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

María Carolina DAPOTO RODRÍGUEZ (DNI N° 27.235.158 - Clase 1975), a partir del 1° de diciembre de 2021, en el cargo de Relatora, Jefa de Departamento Área Delegaciones, Oficial Principal 4º, Categoría 21, del Agrupamiento Personal Jerárquico, quien revista como Administrativa Auxiliar "B", Código 3-0003-V-1, Clase 1, Grado V, Categoría 13 del Agrupamiento Personal Administrativo, en el que fuera reubicada mediante Resolución N° 41/21 de la Contaduría General de la Provincia, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Leonardo Luis FLORES (DNI N° 20.294.842 - Clase 1969), a partir del 1° de diciembre de 2021, en el cargo de Relator, Jefe de Departamento, Oficial Principal 4º, Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico, quien revista como Contador "B", Código 5-0030-VI-1, Clase 1, Grado VI, Categoría 16 del Agrupamiento Personal Profesional, en el que fuera reubicado mediante Resolución N° 41/21 de la Contaduría General de la Provincia, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión:

Dirección General de Autorizaciones de Pagos:

María José SIROLLI (DNI N° 31.616.891 - Clase 1985), a partir del 1° de enero de 2022, en el cargo de Gerente Subdirectora, Oficial Principal 1º, Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico, quien revista como Contadora "D", Código 5-0032-XII-3, Clase 3, Grado XII, Categoría 10 del Agrupamiento Personal Profesional, en el que fuera reubicada mediante Resolución N° 41/21 de la Contaduría General de la Provincia, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Dirección General de Administración:

Ignacio Matías DASTUGUE (DNI N° 26.050.432 - Clase 1977), a partir del 1° de diciembre de 2021, en el cargo de Relator, Jefe de Departamento Contabilidad y Tesorería, Oficial Principal 4º, Categoría 21, del Agrupamiento Personal Jerárquico, quien revista como Administrativo Auxiliar "C", Código 3-0003-VII-2, Clase 2, Grado VII, Categoría 11 del Agrupamiento Personal Administrativo, en el que fuera reubicado mediante Resolución N° 41/21 de la Contaduría General de la Provincia, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Nadia Soledad MÉNDEZ PORTELA (DNI N° 28.129.752 - Clase 1980), a partir del 1° de diciembre de 2021, en el cargo de Relatora, Jefa de Departamento Personal, Oficial Principal 4º, Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico, quien revista como Administrativa Auxiliar "B", Código 3-0003-V-1, Clase 1, Grado V, Categoría 13 del Agrupamiento Personal Administrativo, en el que fuera reubicada mediante Resolución N° 41/21 de la Contaduría General de la Provincia, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Dirección General de Dictámenes:

María Laura BITAR (DNI N° 30.575.419 - Clase 1983), a partir del 1° de diciembre de 2021, en el cargo de Relatora, Jefa de Departamento Ley de Personal, Oficial Principal 4º, Categoría 21, del Agrupamiento Personal Jerárquico, quien revista como Abogada "D", Código 5-0004-XII-3, Clase 3, Grado XII, Categoría 10 del Agrupamiento Personal Profesional, en el que fuera reubicada mediante Resolución N° 310/21 de la Contaduría General de la Provincia, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Dirección General de Contrataciones:

Alejandrina CASALE (DNI N° 32.223.016 - Clase 1986), a partir del 1° de enero de 2022, en el cargo de Relatora, Jefa de Departamento de Inspecciones y Sanciones, Oficial Principal 4º, Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico, quien revista como Abogada "D", Código 5-0004-XII-3, Clase 3, Grado XII, Categoría 10 del Agrupamiento Personal Profesional, en el que fuera reubicada mediante Resolución N° 41/21 de la Contaduría General de la Provincia, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, Unidad Ejecutora 58, Programas 02, 03, 04 y 06, Actividad 1, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional Jerárquico 06 y Autoridades Superiores 15, Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá impulsar en su plantel básico las modificaciones a las que hubiere lugar, en virtud de los presentes movimientos.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 389/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2020-27245584-GDEBA-HZGLMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Gustavo Ernesto SAN PELEGRINI como Director Asociado del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y la designación en su reemplazo de la médica Ilda Nelly VEGA WEISS, y

CONSIDERANDO:

Que Gustavo Ernesto SAN PELEGRINI presentó su renuncia, a partir del 1° de diciembre de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 358/2020;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 4° del Decreto N° 358/2020, dejando establecido que Gustavo Ernesto SAN PELEGRINI se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de Ley N° 10.471;

Que, por otra parte, es procedente limitar los alcances del artículo 5° del Decreto N° 358/2020, por el cual se le reservaron las funciones obtenidas por concurso de Jefe de Sala Cirugía, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el referido establecimiento, otorgadas oportunamente mediante Resolución N° 2182/2018 del Ministerio de Salud, dejando establecido que el profesional retomará su cargo de revista ejerciendo las citadas funciones;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el establecimiento citado en el exordio del presente, de la médica Ilda Nelly VEGA WEISS;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que, en virtud del trámite propiciado, Ilda Nelly VEGA WEISS reserva el cargo que posee como Médica Agregada - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, asimismo, corresponde reservar, hasta el 22 de octubre de 2023, las funciones de Jefa de Servicio Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de marras, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 1125/2019 del Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2019;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de diciembre de 2020, la renuncia presentada por Gustavo Ernesto SAN PELEGRINI (DNI N° 12.274.764 - Clase 1958) como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 358/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de diciembre de 2020, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 358/2020, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 358/91, reglamentario de Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de diciembre de 2020, los alcances del artículo 5° del Decreto N° 358/2020, por el cual se reservaron las funciones obtenidas por concurso de Jefe de Sala Cirugía, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, otorgadas oportunamente mediante Resolución N° 2182/2018 del Ministerio de Salud, a Gustavo Ernesto SAN PELEGRINI (DNI N° 12.274.764 - Clase 1958), dejando establecido que el profesional retomará a su cargo de revista ejerciendo las citadas funciones.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la médica Ilda Nelly VEGA WEISS (DNI N° 17.490.922 - Clase 1964), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021, el cargo que posee la profesional citada en el artículo precedente como Médica Agregada - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6°. Reservar hasta el 22 de octubre de 2023, a favor de Ilda Nelly VEGA WEISS (DNI N° 17.490.922 - Clase 1964), las funciones de Jefa de Servicio Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 1125/2019 del Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1386-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15693286-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se solicita se designe, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Agustín Alberto LUNA para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustín Alberto LUNA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, el cual se encuentra vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Agustín Alberto LUNA (D.N.I. 16.987.824 - Clase 1964), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1387-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-3800961-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471

y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julián DRAKE, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Julián DRAKE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1498/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Julián DRAKE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julián DRAKE (D.N.I. 32.126.924 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1498/2019.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julián DRAKE (D.N.I. 32.126.924 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1388-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-3192354-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente-Especialidad: Medicina General y/o Familiar en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente-Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Verónica MOGLIA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Verónica MOGLIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4506/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Verónica MOGLIA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica MOGLIA (D.N.I. 34.199.730 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4506/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica MOGLIA (D.N.I. 34.199.730 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en

Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del a partir del 7 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1389-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00407358-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustín Guido SHAIEB, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Agustín Guido SHAIEB, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 dediciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustín Guido SHAIEB (D.N.I. N° 30.556.803 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 803/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustín Guido SHAIEB (D.N.I. N° 30.556.803 - Clase 1983), para desempeñar el

cargo de Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1390-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17879070-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Noel MAZOR PELLEGRINI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Noel MAZOR PELLEGRINI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 4 de septiembre del 2017.

Que mediante Resolución N° 42/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto OLIVA, concretada mediante Resolución 11112 N° 346/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de septiembre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Noel MAZOR PELLEGRINI (D.N.I. N° 31.073.425 - Clase 1984), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de 4 de septiembre del 2017, la agente citada en el artículo 1° de la presente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo

establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1391-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17271798-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Roberto Francisco CEJAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Roberto Francisco CEJAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de julio del 2018.

Que mediante Resolución N° 1902/2018 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Omar Juan Eduardo FONTANET, concretado mediante Resolución 11112 N° 592/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Roberto Francisco CEJAS, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio del 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Roberto Francisco CEJAS (D.N.I. 25.012.198 -Clase 1975) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV -Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Radiología y Radioterapia) -Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino

dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de julio del 2018, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0012 - Subprograma: 002 -Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1392-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03362562-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano Lucas CANSINO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Maximiliano Lucas CANSINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Maximiliano Lucas CANSINO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Maximiliano Lucas CANSINO (D.N.I. N° 29.101.065 - Clase 1981), como

Médico - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1631/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Maximiliano Lucas CANSINO (D.N.I. N° 29.101.065 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1393-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18758516-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Pamela Gisele ALVAREZ en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Pamela Gisele ALVAREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 23 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 462/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Griselda Clara GARCIA, concretado mediante Resolución N° 227/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Pamela Gisele ALVAREZ (D.N.I. 34.623.541 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1394-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16884756-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Marta Susana BALSEIRO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Marta Susana BALSEIRO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 21 de agosto de 2017.

Que mediante Resolución N° 42/17 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Clara Mabel CARDOZO OJEDA, concretado mediante Resolución 11112 N° 1514/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Marta Susana BALSEIRO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de agosto de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Marta Susana BALSEIRO (D.N.I. 17.026.521- Clase 1964) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de 21 de agosto de 2017, la agente citada en el artículo 1° de la presente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el cargo en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1395-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-3394362-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Alejandra FLEITA, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Silvina Alejandra FLEITA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvina Alejandra FLEITA (D.N.I. 32.930.875 - Clase 1987), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1548/2019.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvina Alejandra FLEITA (D.N.I. 32.930.875 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1396-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02142102-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Vanesa RAMOA, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Lorena Vanesa RAMOA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lorena Vanesa RAMOA (D.N.I. N° 33.380.490 - Clase 1987), como Abogada, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 291/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lorena Vanesa RAMOA (D.N.I. N° 33.380.490 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1402-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03986597-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Silvina GRECO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 27 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Silvina GRECO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, María Silvina GRECO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 27 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Silvina GRECO (D.N.I. 23.689.951 - Clase 1973), como Médica - Especialidad: Psiquiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada mediante Resolución N° 4003/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Silvina GRECO (D.N.I. 23.689.951 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 27 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1403-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04115561-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Juliana FERNANDEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Juliana FERNANDEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juliana FERNANDEZ (D.N.I. N° 32.788.912 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1497/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juliana FERNANDEZ (D.N.I. N° 32.788.912 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1404-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04196145-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Verónica CRUZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente- Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Daniela Verónica CRUZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela Verónica CRUZ (D.N.I. N° 33.374.286- Clase 1987), como Médica- Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4267/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela Verónica CRUZ (D.N.I. N° 33.374.286- Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica- Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015- Subprograma: 003 - Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1405-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-3541857-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Jessica Noemí GONZALEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Jessica Noemí GONZALEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jessica Noemí GONZALEZ (D.N.I. 36.884.100 - Clase 1992), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3519/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jessica Noemí GONZALEZ (D.N.I. 36.884.100 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1406-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09200224-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Julio Cesar MEIXNER ESTIGARRIBIA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Julio Cesar MEIXNER ESTIGARRIBIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Julio Cesar MEIXNER ESTIGARRIBIA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Julio Cesar MEIXNER ESTIGARRIBIA (D.N.I. 19.023.589 - Clase 1987) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Radiología y Radioterapia) - Código 4-0000- XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Julio Cesar MEIXNER ESTIGARRIBIA (D.N.I. 19.023.589 - Clase 1987), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerado insalubres a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 012 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1407-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01016753-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia MOSMANN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 29 noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Eugenia MOSMANN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Eugenia MOSMANN debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia MOSMANN (D.N.I. N° 27.056.914 - Clase 1979), como Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3284/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia MOSMANN (D.N.I. N° 27.056.914 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 29 noviembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1408-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00997350-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Raquel LABAT, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Claudia Raquel LABAT, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Claudia Raquel LABAT (D.N.I. 26.194.283 - Clase: 1977), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1384/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Claudia Raquel LABAT (D.N.I. 26.194.283 - Clase: 1977), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1409-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01124452-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico SIELE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 23 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Federico SIELE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico SIELE (D.N.I. N° 31.364.097 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1498/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico SIELE (D.N.I. N° 31.364.097 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1410-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01817803-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 1178/2022 de este Ministerio, correspondiente a Vanessa YANIVELLO ETCHEVERRY, agente del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente se designó a la mencionada, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva- treinta y seis (36) horas semanales guardia en el mencionado nosocomio.

Que por un error involuntario se consignaron erróneamente los datos filiatorios de la profesional, siendo los correctos: D.N.I. N° 24.610.306 - Clase 1975, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E -
MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 1178/2022 de este Ministerio, el que quedará redactado de la

siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Especialidad: Terapia Intensiva- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Vanessa YANIVELLO ETCHEVERRY (D.N.I. N° 24.610.306 - Clase 1975).”

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 627-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el EX-2020-28221012-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L., solicitó y presentó los cálculos de la 1º redeterminación definitiva de precios del adicional por Artículo 9º inciso d) de la Ley N° 6.021 al 1 de octubre de 2020 para la obra: “Pozos de Explotación en localidades varias Zona Centro” del partido de Salto, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. suscribieron con fecha 25 de febrero de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para el Adicional por Artículo 9º inciso d) de la Ley N° 6.021 de la obra “Pozos de Explotación en localidades varias Zona Centro” en el partido de Salto, los PRECIOS REDETERMINADOS a valores del 1 de octubre de 2020, que constan como ANEXO I;

Que los mismos serán de aplicación al faltante de obra a ejecutar al 1 de octubre 2020 a valores de dicho mes, el que asciende a la suma de pesos ocho millones doscientos cuatro mil ciento dieciséis con treinta y dos centavos (\$8.204.116,32), surgiendo un incremento de pesos dos millones setecientos ochenta y un mil novecientos veintisiete con cuatro centavos (\$2.781.927,04), lo que representa el cincuenta y uno con treinta y uno centésimos por ciento (51,31%), respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, de pesos cinco millones cuatrocientos veintidós mil ciento ochenta y nueve con veintiocho centavos (\$5.422.189,28), todo obra en ANEXO II;

Que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia final a favor de la empresa contratista a ser certificada asciende a la suma de pesos dos millones setecientos ochenta y un mil novecientos veintisiete con cuatro centavos (\$2.781.927,04), al que adicionando la suma de pesos veintisiete mil ochocientos diecinueve con veintisiete centavos (\$27.819,27) para Dirección e Inspección y de pesos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete con ochenta y un centavos (\$83.457,81) para las reservas establecidas en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza la suma de pesos dos millones ochocientos noventa y tres mil doscientos cuatro con doce centavos (\$2.893.204,12);

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que se encuentra incorporada al expediente nueva póliza de seguro de caución para ejecución de contrato;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que ha prestado expresa conformidad a lo actuado la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L., contratista de la obra: "Pozos de Explotación en localidades varias Zona Centro" del partido de Salto, que, agregada como IF-2022-11268947-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción: 14 - PR 9 SP 3 - PY 1310 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UB. GEOGRÁFICA: 714 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXOS

IF-2022-11268947-GDEBA-DPAYCMIYSPGP

d72cb3e9f9257c8fc11fdf97ec597a8acb26b52c97a23fdd6491ec0ecb44368c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 629-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el EX-2019-40502644-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa POSE S.A. COBAIRES S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a séptima Redeterminación Definitiva de Precios al 1 de abril de 2018, 1 de junio de 2018, 1 de septiembre de 2018, 1 de noviembre de 2018, 1 de marzo de 2019, 1 de mayo de 2019 y 1 de agosto de 2019, para la obra básica de la obra: Obra: "Hospital Zonal Videla Dorna - Guardia, Emergencia y Consultorios Externos" Obra Básica y su Adicional por Art. 7° de la Ley N° 6.021, en el partido de San Miguel del Monte, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. COBAIRES S.A. suscribieron con fecha 10 de marzo de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores del día 1 de abril de 2018, 1 de junio de 2018, 1 de septiembre de 2018, 1 de noviembre de 2018, 1 de marzo de 2019, 1 de mayo de 2019 y 1 agosto de 2019 que constan como ANEXO I;

Que los mismos serán de aplicación al Anticipo Financiero del 30% otorgado sobre el monto del contrato a valores de otorgado sobre el monto del contrato a valores de primera y segunda Redeterminación (04/2018 y 06/2018), el que asciende a la suma de pesos dieciséis millones setecientos veintiséis mil ochocientos veinticuatro con cincuenta y seis centavos (\$16.726.824,56) y tiene una variación de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento veintinueve con veintitrés centavos (\$2.451.129,23) lo que representa el 17,17% respecto del anticipo otorgado a valores básicos del contrato, de pesos catorce millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco con treinta y dos centavos (\$14.275.695,32), lo cual obra en Anexo II-A;

Que lo ejecutado desde el 9 de abril de 2018 (Acta de Inicio) al 31 mayo de 2018 a valores de 1° Redeterminación (04/2018), asciende a la suma de pesos cinco millones setecientos treinta y siete mil noventa y dos con cincuenta y dos centavos (\$5.737.092,52), surgiendo un incremento de pesos setecientos veinticuatro mil ciento cuarenta y cuatro con noventa y dos centavos (\$724.144,92) lo que representa un 14,45%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos cinco millones doce mil novecientos cuarenta y siete con sesenta centavos (\$5.012.947,60);

Que lo ejecutado desde el 1 de junio de 2018 al 31 agosto de 2018 a valores de segunda Redeterminación (06/2018), asciende a la suma de pesos dieciséis millones sesenta mil seiscientos uno con doce centavos (\$16.060.601,12), surgiendo un incremento de pesos dos millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos veintinueve con cuarenta y cinco centavos (\$2.394.829,45) lo que representa un 17,52%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, pesos trece millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos setenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$13.665.771,68);

Que lo ejecutado desde el 1 septiembre de 2018 al 31 octubre de 2018 a valores de tercera Redeterminación (09/2018), asciende a la suma de pesos doce millones setenta y cinco mil ciento veintiséis con ochenta y ocho centavos (\$12.075.126,88), surgiendo un incremento de pesos tres millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y siete

con ochenta y dos centavos (\$3.822.467,82) lo que representa un 46,32%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos ocho millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve con seis centavos (\$8.252.659,06);

Que lo ejecutado desde el 1 de noviembre de 2018 al 28 de febrero de 2019 a valores de cuarta Redeterminación (11/2018), asciende a la suma de pesos quince millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$15.448.775,64), surgiendo un incremento de pesos tres millones trescientos sesenta y un mil quinientos diez con veintiocho centavos (\$3.361.510,28) lo que representa un 27,81%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos doce millones ochenta y siete mil doscientos sesenta y cinco con treinta y cinco centavos (\$12.087.265,35);

Que lo ejecutado desde el 1 de marzo de 2019 al 30 abril de 2019 a valores de quinta Redeterminación (03/2019), asciende a la suma de pesos cuatro millones novecientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve con treinta y nueve centavos (\$4.980.449,39), surgiendo un incremento de pesos un millón seiscientos ochenta y nueve mil quinientos quince con veintidós centavos (\$1.689.515,22) lo que representa un 51,34%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos tres millones doscientos noventa mil novecientos treinta y cuatro con diecisiete centavos (\$3.290.934,17);

Que lo ejecutado desde el 1 de mayo de 2019 al 31 julio de 2019 a valores de sexta Redeterminación (05/2019), asciende a la suma de pesos seis millones ochocientos noventa y cuatro mil cuarenta y tres con veintiocho centavos (\$6.894.043,28), surgiendo un incremento de pesos dos millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno con treinta y cuatro centavos (\$2.598.481,34) lo que representa un 60,49%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos cuatro millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y uno con noventa y cuatro centavos (\$4.295.561,94);

Que el faltante de obra a ejecutar al 1 de agosto de 2018 a valores de dicho mes (séptima Redeterminación), el que asciende a la suma de pesos un millón ochocientos cincuenta y un mil once con veintisiete centavos (\$1.851.011,27), surgiendo un incremento de pesos ochocientos setenta mil cuatrocientos noventa y nueve con sesenta y seis centavos (\$870.499,66) lo que representa un 88,78%, respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, de pesos novecientos ochenta mil quinientos once con sesenta centavos (\$980.511,60);

Que, respecto al art 7º, lo ejecutado desde el 1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019 a valores de sexta Redeterminación (05/2019), asciende a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta mil sesenta y tres con ochenta y un centavos (\$4.460.063,81), surgiendo un incremento de pesos un millón seiscientos treinta mil setecientos noventa y nueve con ochenta y tres centavos (\$1.630.799,83) lo que representa un 57,64%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, pesos dos millones ochocientos veintinueve mil doscientos sesenta y tres con noventa y ocho centavos (\$2.829.263,98);

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-1978-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-439-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-514-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-866-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-1432-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron la 1º a 5º adecuación provisoria de precios al mes de abril, junio, septiembre y noviembre de 2018 y marzo de 2019, solicitada oportunamente por la contratista en virtud de la aplicación del Decreto 367/17-E;

Que respecto del saldo a favor de la contratista y en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos dieciocho millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres con setenta y cuatro centavos (\$18.269.473,74) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 a N° 18 correspondiente a los meses de abril de 2018 a septiembre de 2019, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que en concepto de la presente Redeterminación Definitiva de Precios se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos diecisiete millones noventa y dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$17.092.248,52), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos un millón ciento setenta y siete mil doscientos veinticinco con veintidós centavos (\$1.177.225,22) cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad con la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscriptos entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. COBAIRES S.A., contratista de la obra: "Hospital Zonal Videla Dorna - Guardia, Emergencia y Consultorios Externos" Obra Básica y su Adicional por Art. 7º de la Ley N° 6.021, en el partido de San Miguel del Monte, que agregados como IF-2022-10089182-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2021-14007374-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2021-18551537-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Intimar, a través de la Dirección Provincial de Arquitectura, a la firma POSE S.A. COBAIRES S.A. para que,

en el término máximo de 45 días contado a partir de la notificación de la presente, proceda a depositar en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- la suma de pesos un millón ciento setenta y siete mil doscientos veinticinco con veintidós centavos (\$1.177.225,22) por el concepto de diferencia a favor del Fisco por Redeterminación Definitiva de Precios, bajo apercibimiento de afectar las garantías y de iniciar las acciones judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 3°. Intimar, a través de la Dirección Provincial de Arquitectura, a la firma aseguradora para que, en el caso de resultar infructuosa la gestión ordenada por el artículo 2°, haga efectivo el monto correspondiente a las pólizas mencionadas, procediendo a depositarlo en el término perentorio de 10 días contado a partir de la notificación que se le curse, en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-.

ARTÍCULO 4°. Encomendar, para el caso de que resulten negativas las gestiones ordenadas por los artículos precedentes, al señor Fiscal de Estado a iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes a obtener el cobro de lo adeudado.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar a la firma POSE S.A. COBAIRES S.A. y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-10089182-GDEBA-DPAMIYSPGP	37998aaca9c59d7a62351fc3b7dee050b787bfe1544f67bf2ebdbb0466f3cc86	Ver
IF-2021-14007374-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	6f86cc2743141741dddfcaf0ee0c224687e55674062319afdcb1d2283bc17bbd	Ver
IF-2021-18551537-GDEBA-DPAMIYSPGP	64556be8437e4dff73b5b568dad0aebba139f1836b35f496a6507dcd31f9a42c	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 38-SSRHMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el EX-2021-25498530-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 7/2022 para la contratación de la obra: "Desagües Pluviales Barrio Sandalio", en el partido de 25 de Mayo, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-4-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 31 de enero del 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos setenta y tres millones setecientos seis mil ciento cincuenta y cuatro (\$73.706.154), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 18 de febrero de 2022, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: GIUGIVAM S.R.L.;

Que obra informe técnico de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que obra intervención de la Dirección del Registro de Licitadores;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando rechazar la oferta correspondiente a la empresa GIUGIVAM S.R.L. por no cumplimentar con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.7, 2.2.10.1, 2.2.10.2 y 2.2.10.3 del Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo expresado por la Dirección Provincial de Hidráulica en su informe técnico y atento lo informado por la Dirección del Registro de Licitadores;

Que en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 7/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales Barrio Sandalio", en el partido de 25 de Mayo, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la oferta presentada por la empresa GUIGIVAM S.R.L. por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 4º. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 7/2022 "Desagües Pluviales Barrio Sandalio", en el partido de 25 de Mayo, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 100-IVMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2022-01275280-GDEBA-DPTDIV, el DECRE-2021-635-GDEBA-GPBA, su modificatorio DECRE-2021-970-GDEBA-GPBA, la RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP y su modificatoria RESO-2022-29-GDEBA-SADGIV, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2021-635-GDEBA-GPBA, establece que los precios de los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas y los montos de los convenios de financiamiento celebrados en el marco de los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado Provincial, se establecerán en pesos y su equivalente en Unidades de Vivienda Ley N° 27.271 (UVI);

Que el artículo 4º del decreto citado indica que podrá ser aplicado a los contratos o convenios de financiamiento celebrados con anterioridad a su entrada en vigencia, en tanto exista acuerdo expreso entre las partes contratantes;

Que el DECRE-2021-970-GDEBA-GPBA designó como autoridad de aplicación al Instituto de la Vivienda, facultándolo a establecer la Metodología de Determinaciones de Precios en los Contratos de Obra Pública destinados a Vivienda, pudiendo dictar las normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y operativas necesarias, a los fines de la aplicación del nuevo régimen;

Que, en uso de dichas facultades, fue dictada la RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP, posteriormente modificada por la RESO-2022-29-GDEBA-SADGIV, ambas de este Instituto;

Que, con aplicación de la normativa citada, corresponde determinar en UVI el financiamiento de un conjunto de obras cuyos contratos o convenios de financiamiento fueron suscriptos y aprobados antes de la entrada en vigencia del DECRE-2021-635-GDEBA-GPBA;

Que a tales fines, la Subsecretaría de Inspección de Desarrollo Urbano y Vivienda impulsa las actuaciones;

Que, posteriormente, tomó intervención la Dirección Provincial de Determinación de Precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto Ley N° 9573/80, el artículo 6º del DECRE-2021-635-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2021-970-GDEBA-GPBA y la RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP modificada por RESO-2022-29-GDEBA-SADGIV;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la determinación en UVI de los montos de financiamiento de los contratos de obra pública y convenios de financiamiento celebrados por el Instituto de la Vivienda, detallados en el Anexo I (IF-2022-01815583-GDEBA-SSIDUYVIV) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer como Fecha de Corte, a partir de la cual los contratos de obra pública y convenios de financiamiento comenzarán a certificarse conforme el valor de la UVI correspondiente, el día 26 de agosto de 2021, fecha de entrada en vigencia del DECRE-2021-635-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el modelo de Nota de Conformidad que como Anexo II (IF-2022-05197648-GDEBA-SSIDUYVIV), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Conjuntamente con la Nota de Conformidad, deberá presentarse el Plan de Trabajo para su evaluación y aprobación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6° de la RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP.

La presentación de la Nota de Conformidad suscripta por el/la Intendente/a o la máxima autoridad de la contratista o contraparte en los convenios de financiamiento, constituye un requisito ineludible para la certificación del avance de obra en base al monto determinado en UVI para el convenio o contrato.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y comunicar. Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Inspección de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Diego Menendez, Administrador General

ANEXO/S

Anexo I IF-2022-01815583-GDEBA-SSIDUYVIV	8644f0c60a03ab19ff3076667056469669c0345f8a1942703d12265c66031700	Ver
Anexo II IF-2022-05197648-GDEBA-SSIDUYVIV	d79fcc5031237b77db3bfdc6fc55c6cba2c032f59e29231f21ca1bc18e1657c3	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 755-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-11243226-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de Claudia Viviana BURGOS en un cargo en la planta temporaria - personal de gabinete- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Política Penitenciaria propicia la aceptación de la renuncia presentada por Claudia Viviana BURGOS, a partir del 1° de abril de 2022, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- a su cargo;
Que Claudia Viviana BURGOS fue nombrada mediante Resolución N.º RESO-2021-2074-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 13 de diciembre de 2021, como planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Penitencia;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de abril de 2022, la renuncia como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Penitenciaria, a Claudia Viviana BURGOS (D.N.I. 30.891.261 - Clase 1984), para el que fue designada mediante Resolución N° RESO-2021-2074-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 13 de diciembre de 2021, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que Claudia Viviana BURGOS (D.N.I. 30.891.261 - Clase 1984) deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 764-MJYDHGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-01374747-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 y el Decreto N° DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA de fecha 18 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, se aprobó el Acta Acuerdo (IF-2021-32870777-GDEBA-DPNCMTGP), de fecha 3 de diciembre de 2021, que establece, a partir del 1° de febrero de 2022, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente -con estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno-, y en el Patronato de Liberados Bonaerense, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del régimen general de labor para el personal que revista al 31 de enero de 2022 en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, dejándose establecido que los/as trabajadores/as que al 1° de febrero de 2022 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el ANEXO I, correspondiente a la nómina del personal de la Planta Permanente con estabilidad que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, identificado como IF-2022-04413822-GDEBA-DDDPPMJYDHGP;

Que, por su parte, en el ANEXO II se detalla la nómina de personal que se encuentra con una reserva de cargo o una licencia con/sin goce de haberes y que ha optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, identificado como IF-2022-12259838-GDEBA-DDDPPMJYDHGP dejándose establecido que dicha opción se efectivizará al reintegrarse a prestar servicios efectivos;

Que la Subsecretaría, Técnica Administrativa y Legal gestionará, a través del área correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 177/22
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de febrero de 2022, el ANEXO I, que identificado como IF-2022-04413822-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante de la presente resolución, correspondiente a la nómina de agentes de la Planta Permanente con estabilidad que revistan en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar, en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANO-, a partir del 1° de febrero de 2022 el ANEXO II, que identificado como N° IF-2022-12259838-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante de la presente resolución, correspondiente a la nómina de personal que se encuentra con una reserva de cargo o licencia con/sin goce de haberes y que ha optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, dejándose establecido que dicha opción se efectivizará al momento de reintegrarse a prestar servicios efectivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ante esta Jurisdicción gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

AnexoI IF-2022-04413822-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	09cdf57e65677c7cfbecd9e1865a6ed40efad0d41b61b2e02f5b7a5ae94b882d	Ver
AnexoII IF-2022-12259838-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	81ea1d2fbc60df3738c90be6eccec121a2e7c36ad334a45f5dbd444b031ecece	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 929-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.309 y los Decretos N° 510/2021 y N° 938/2020, y el EX-2022-03460342-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora Rosa Vanesa Rosales, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN - NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental de la requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 9 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata, tramitando el subsidio personal a la Sra. Rosa Vanesa Rosales DNI 26.061.382, por un monto mensual de pesos quince mil (\$15.000,00) por un período de tres (3) meses, en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que estima dicha Dirección que la solicitud por la cual se inician estas actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de orden 4 (IF-2021-33678457- GDEBASSPSMDCGP) que da cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional de la beneficiaria;

Que adicionalmente, la referida área destaca que la Sra. Rosales no cuenta con ingresos suficientes para afrontar los gastos de alquiler y manutención del grupo familiar, y que ser la responsable del cuidado de sus hijos comprende una dificultad en conseguir un trabajo estable que le permita acceder a los derechos básicos de manutención y vivienda para ella y los menores;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que la mencionada solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 32 ha informado Contaduría General de la Provincia y en número de orden 36 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la señora Rosa Vanesa Rosales DNI 26.061.382, con domicilio real en el Partido de Moreno, por un monto mensual de pesos quince mil (\$15.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en

el artículo, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley Nº 15.310, por un total de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto Nº 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 933-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO la Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309, y los Decretos Nº 510/2021 y Nº 938/2020, y el EX-2022-06816512-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución Nº 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto Nº 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO Nº 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 23 se acompaña el Anexo (IF-2022-06879529-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo;

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 27 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto Nº 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 23 según Anexo (IF-2022-06879529-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los/las requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos en números de orden 3 a 22 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los/las solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley Nº 15.164 modificada por Ley Nº 15.309, el Decreto Nº 510/2021, y lo normado por el Decreto Nº 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-06879529-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el IF-2022-06879529-GDEBA-DASDFSCMDCGP, aprobado en el artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698- GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

AnexoIF-2022-06879529-GDEBA-DASDFSCMDCGP

8a1ab4a350c3db13e82861347922e061141516e48b0fc02b051ad37856582630 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 976-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Abril de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020 modificado por su similar Decreto N° 510/2021, y el EX-2022-07375883-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 23 se acompaña el Anexo (IF-2022-07761322-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto, CBU y objeto del mismo.

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 25 la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle propicia la continuidad del trámite;

Que en número de orden 27 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una

asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 23 según Anexo (IF-2022-07761322-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos comprendidos en orden 3 a 22 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional.

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, Ley 15.310 el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-07761322-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en (IF-2022-07761322-GDEBA-DASDFSCMDCGP) del artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

AnexoIF-2022-07761322-GDEBA-DASDFSCMDCGP

3094f291cb5638db7977b426dcc52a0a1d3c9e6d518ab349298ce475a882f623 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 998-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 (modificada por Ley 15.309), el Decreto N° 77/2020 (modificado por Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022), Decreto N° 938/2020, y el EX-2022-06034351-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 23 se acompaña el Anexo (IF-2022-06256028-GDEBADASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo;

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 29 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 23 según Anexo (IF-2022-06256028-GDEBADASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos comprendidos en orden 3 a 22 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 (modificada por Ley 15.309), el Decreto N° 77/2020 (modificado por Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022), Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-06256028-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en (IF-2022-06256028-GDEBA-DASDFSCMDCGP) del artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

AnexoIF2022-06256028-GDEBA-DASDFSCMDCGP

891beab7302dec1e39f310c9c2f0c1f531246997e993f2304752ae2e5962e90a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1001-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y el EX-2022-07111699-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora BENITEZ VERA, Erika Magali, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS -DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental del requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 10 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00), a favor de BENITEZ VERA, Erika Magali, DNI 96.044.535, con domicilio real en el Partido de Pinamar;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación por la cual se inician las actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de número de orden 4, que da cuenta que la Sra. BENITEZ VERA, Erika Magali y su grupo familiar compuesto sus hijos MOLINA BENITEZ, Santiago Gael y MOLINA BENITEZ, Valentín, cuentan solo con una remuneración de \$500 por hora de limpieza y refiere trabajar generalmente 2 hora por jornada;

Que en número de orden 11 interviene Subsecretaría de Organización Comunitaria, tramitando el subsidio personal a favor de BENITEZ VERA, Erika Magali, DNI 96.044.535, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que el mencionado solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la señora BENITEZ VERA, Erika Magali, DNI 96.044.535, con domicilio real en el Partido de Pinamar, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración

de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1017-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y los Decretos N° 510/2021 y N° 938/2020, y el EX-2022-07903411-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 23 se acompaña el Anexo (IF-2022-08139618-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo;

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, y documental de los requirentes que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en números de orden 25 y 27 interviene la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle, y la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 23 según Anexo (IF-2022-08139618-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estiman dichas Direcciones que los/las requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos en números de orden 3 a 22 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los/las solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-08139618-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el IF-2022-08139618-GDEBA-DASDFSCMDCGP, aprobado en el artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

AnexoIF-2022-08139618-GDEBA-DASDFSCMDCGP 652579d775c1426dc210da0bb85248f87e97916ccadbb228e1b6410e3ce379c2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1026-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-03667400-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual se propicia la designación de Claudia Andrea DIAZ ARZAC en el cargo de Jefa interina del Departamento de Coordinación de Actividades Especiales, y de Joaquín LUPIANO CANO en el Departamento de Registro de Campamentos y Colonias de Vacaciones bajo la órbita de la de la Subsecretaría de Deportes, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 363/07B, modificado por Decreto N° 623/2008, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la entonces Secretaría de Deportes con las acciones desagregadas por debajo del nivel de Dirección;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, estableció un nuevo marco institucional en la Provincia de Buenos Aires, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial, y en aras de contribuir al logro de una mayor eficiencia en la gestión;

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 77/2020, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, en la que se detallan las funciones asignadas a la Subsecretaría de Deportes, encontrándose pendiente la desagregación integral de las unidades orgánico funcionales con nivel inferior a Director;

Que, en razón a las evaluaciones llevadas a cabo y a los efectos de optimizar las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos, enmarcados en las normas descritas, resulta necesario delegar responsabilidades en los niveles inferiores a los de Dirección, dotando de valor agregado a los procesos de gestión, como así también a los recursos humanos existentes, enfocados a lograr una administración con mayor eficacia y eficiencia;

Que, por lo expuesto, resulta necesario por razones de servicio, las coberturas interinas de las jefaturas de los Departamentos de Coordinación de Actividades Especiales; y de Registro de Campamentos y Colonias de Vacaciones, dependientes de la Subsecretaría de Deportes, hasta tanto se apruebe una nueva desagregación estructural;

Que el Subsecretario de Deportes, propone la designación interina en el cargo de jefa de Departamento de Coordinación de Actividades Especiales a Claudia Andrea DIAZ ARZAC;

Que la designación propuesta se sustenta en la necesidad de coordinar con organismos públicos y privados, responsables de la atención de personas de la Tercera Edad, el fomento de las actividades deportivas y su incorporación a la práctica por parte de éstos; además de elaborar programas de formación psicofísica para atletas con capacidades diferentes a fin de compartir y participar de una vida socio cultural plena, coordinando acciones con organismos y dependencias involucradas; como así también, programar la actualización y perfeccionamiento en deportes de todos aquéllos que posean capacidades diferentes;

Que, asimismo, propone en el cargo de jefe interino del Departamento de Registro de Campamentos y Colonias de Vacaciones a Joaquín LUPIANO CANO, con el objeto de satisfacer las necesidades establecidas en la normativa, como colaborar en la aplicación de planes y acciones educativas y recreativas para toda la población infanto-juvenil de la Provincia; cooperar en la implementación de planes de turismo social para la población infanto- juvenil mediante la utilización de políticas que coadyuven a la integración social de nuestra niñez y adolescencia; asistir en la aplicación de políticas que contribuyan a la integración dentro del territorio bonaerense, juntamente con el conocimiento de las raíces y los orígenes, en el marco del turismo social juvenil; como además, colaborar en intercambios deportivos juveniles dentro del ámbito de la Provincia;

Que las designaciones propuestas se solicitan por razones estrictamente operativas y de servicio, a partir del 1º de enero de 2022;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo en el que han sido propuestos/as;

Que se deja constancia que las designaciones propuestas se efectúan hasta tanto se realicen los pertinentes concursos de convocatoria a los cargos interinos mencionados;

Que la Jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para efectivizar las designaciones propuestas;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la citada norma legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en carácter interino en la Jurisdicción 1.1.1.18, MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, Subsecretaría de Deportes, a partir del 1° de enero de 2022, y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso correspondiente, a Claudia Andrea DIAZ ARZAC (DNI 18.481.413 - Clase 1967 - Legajo 289034), en el cargo de Jefa del Departamento de Coordinación de Actividades Especiales, agrupamiento ocupacional Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista en un cargo de igual agrupamiento, categoría y régimen horario, como personal de apoyo en la Subsecretaría de Deportes; en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la norma citada.

ARTÍCULO 2°. Designar en carácter interino en la Jurisdicción 1.1.1.18, MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, Subsecretaría de Deportes, a partir del 1° de enero de 2022, y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso correspondiente, a Joaquín LUPIANO CANO (DNI 24.529.045 - Clase 1975 - Legajo 708415), en el cargo de Jefe del Departamento de Registro de Campamentos y Colonias de Vacaciones, agrupamiento ocupacional Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista en un cargo de igual agrupamiento, categoría y régimen horario, como personal de apoyo en la Subsecretaría de Deportes; en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la norma citada.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.1.18 - PR 6 - Actividad 1 - Un. Ejec. 201, Inciso 1 - Partida Principal 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 9 - Ubicación 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1043-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y los Decretos N° 510/2021 y N° 938/2020, y el EX-2022-08729523-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que

resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 23 se acompaña el Anexo (IF-2022-08734375-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo;

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, y documental de los requirentes que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en números de orden 25 y 27 interviene la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle, y la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 23 según Anexo (IF-2022-08734375-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estiman dichas Direcciones que los/las requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos en números de orden 3 a 22 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los/las solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-08734375-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el IF-2022-08734375-GDEBA-DASDFSCMDCGP, aprobado en el artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

AnexoIF-2022-08734375-GDEBA-DASDFSCMDCGP

27945cb2ba0e75e4591fb018d59c2b71eab093c8f6394caf1abf4a4bbf47bf17 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1044-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, la RESO-2022-757-GDEBA-MDCGP y el expediente EX-2022-07736717-GDEBA-DPAIMDCGP, mediante el cual tramita el pago de la 3º cuota del subsidio a favor del señor Verón, Eleuterio Florentino, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2021-2297-GDEBA-MDCGP de fecha 15 de Noviembre de 2021, obrante en número de orden 9, se otorgó un subsidio a favor del señor Verón, Eleuterio Florentino con DNI 20.401.466, con domicilio real en el Partido de Balcarce, por un monto mensual de pesos quince mil (\$15.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020;

Que asimismo, por error involuntario mediante RESO-2022-757-GDEBA- MDCGP de fecha 24 de marzo de 2022, obrante en número de orden 22, en su artículo 1° se autorizó a la Dirección de Contabilidad a emitir la orden de pago por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00) correspondiente a la rendición de la 2° cuota y pago de la 3° cuota del subsidio a favor del señor Verón, Eleuterio Florentino, en el marco de lo establecido por el citado Decreto;

Que en número de orden 38 la Dirección de Contabilidad adjunta nueva solicitud de gastos Ejercicio 2022, correspondiente al pago de la última cuota por la suma de pesos quince mil (\$15.000,00), saldo no devengado del subsidio otorgado a favor del señor Verón, Eleuterio Florentino en el marco del Decreto N° 938/20;

Que en esta instancia corresponde rectificar la parte resolutive de la RESO-2022-757-GDEBA-MDCGP de fecha 24 de marzo de 2022, con motivo de la incorporación de un nuevo artículo atento a lo precedentemente expuesto y la modificación, que asimismo procede, del artículo 1° de la citada Resolución;

Que en número de orden 41, la Dirección de Administración de Subsidios destaca que por EX-2021-25366276-GDEBA-DPAIMDCGP, se pagó la primera cuota correspondiente al mencionado subsidio y por EX-2022-01049571-GDEBA-DPAIMDCGP, se realizó la rendición de la primera cuota y el pago de la segunda cuota del mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Agregar a la parte resolutive de la Resolución RESO-2022-757-GDEBA-MDCGP de fecha 24 de marzo de 2022, el artículo 1° que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a afectar presupuestariamente al presente ejercicio el saldo no devengado de la Resolución RESO-2021-2297-GDEBA-MDCGP de fecha 15 de Noviembre de 2021, por la suma de pesos quince mil (\$15.000,00)”.

ARTÍCULO 2°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2022-757-GDEBA-MDCGP de fecha 24 de marzo de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la orden de pago por la suma de pesos quince mil (\$15.000,00) correspondiente al pago de la 3° cuota del subsidio a favor del señor Verón, Eleuterio Florentino, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020”.

ARTÍCULO 3°. Rectificar el artículo 2° de la RESO-2022-757-GDEBA-MDCGP de fecha 24 de marzo de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos quince mil (\$15.000,00)”.

ARTÍCULO 4°. Rectificar el artículo 3° de la RESO-2022-757-GDEBA-MDCGP de fecha 24 de marzo de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el subsidio otorgado por el artículo 2° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP”.

ARTÍCULO 5. Rectificar el artículo 4° de la RESO-2022-757-GDEBA-MDCGP de fecha 24 de marzo de 2022, el que quedará numerado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar”.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1056-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 (modificado por Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022), el Decreto N° 938/2020, y el EX-2022-05417563-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora DOS SANTOS ESPINOLA, Isabel, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental de la requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 9 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a gastos de alquiler y manutención del grupo familiar, en el marco del Decreto N° 938/2020, por un total de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000,00), a favor de la Sra. DOS SANTOS ESPINOLA, Isabel con DNI 94.587.487 con domicilio real en el Partido de Pinamar, por un monto mensual de pesos veintiocho mil (\$28.000,00) por un período de tres (3) meses, en el marco del citado Decreto;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación por la cual se inician las actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de número de orden 4, que da cuenta que la Sra. DOS SANTOS ESPINOLA y su familia se encuentran en situación de vulnerabilidad en cuanto a lo económico y habitacional;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que la mencionada solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 (modificado por Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022), el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la señora DOS SANTOS ESPINOLA, Isabel con DNI 94.587.487, con domicilio real en el Partido de Pinamar, por un monto mensual de pesos veintiocho mil (\$28.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo precedente, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1058-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.309 y el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-07782563-GDEBA-SSOCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora BLANCO, Rocío Adelina, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS- DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental del requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 10 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), a favor de BLANCO, Rocío Adelina, DNI 27.509.377, con domicilio real en el Partido de Luján;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación por la cual se inician las actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de número de orden 4;

Que en número de orden 11 interviene Subsecretaría de Organización Comunitaria, tramitando el subsidio personal a favor de BLANCO, Rocío Adelina, DNI 27.509.377, por un monto mensual de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) por un período de tres (3) meses, en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que el mencionado solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la señora BLANCO, Rocío Adelina, DNI 27.509.377, con domicilio real en el Partido de Luján, por un monto mensual de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 -

Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 102-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-01635571-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie a favor de la Municipalidad de Tordillo destinado a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9º;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-5-GDEBA-SSTAYLMDAGP se aprobó y adjudicó la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0207-LPU21, con el objeto de adquirir máquinas viales para ser entregadas en carácter de subsidio en especie a distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y para el fortalecimiento de la flota automotor de la jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que tal gestión fue impulsada por la Dirección General de Administración, manifestando la necesidad de llevar adelante el procedimiento de contratación para la adquisición de diferentes máquinas viales a ser entregadas en carácter de subsidios en especie, en el marco del Decreto N° 1037/03, a Municipios de la provincia de Buenos Aires y a destinar al fortalecimiento del equipamiento requerido por distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario en orden al cumplimiento de sus misiones y funciones;

Que dicha contratación se originó en el lanzamiento del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" que tiene por objeto el impulso de la economía bonaerense enfocado en la obra pública y en el financiamiento para el desarrollo productivo y, en particular, en el componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" de dicho plan dirigido a la mejora de los caminos rurales dentro del territorio de la Provincia mediante la adquisición de maquinaria vial, materiales e implementos para la realización de las obras que garanticen la circulación de cargas y habitantes de las distintas regiones, a los fines de impulsar la producción agraria y permitir la conectividad entre localidades aledañas;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2º del referido Decreto N° 1037/03 y 5º del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Tordillo solicitando un tractor de no menos de 125 HP, con cabina, tracción 4x4 en concepto de subsidio en especie, con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de

caminos rurales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Municipalidad de Tordillo un (1) tractor con cabina, tracción 4x4, -Versión Diesel- 6 Cilindros segmento 1.1, Modelo RC1204, Chasis N° K95007, Motor N° A50KTBM09007, Dominio ELN-45, en concepto de subsidio en especie, a fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino del subsidio otorgado, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad deberá informar al Ministerio de Desarrollo Agrario, en los plazos y condiciones que este determine, los tramos de caminos rurales intervenidos con la maquinaria otorgada en calidad de subsidio.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de Tordillo deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 105-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-01629346-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie a favor de la Municipalidad de Marcos Paz, destinado a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-5-GDEBA-SSTAYLMDAGP se aprobó y adjudicó la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0207-LPU21, con el objeto de adquirir máquinas viales para ser entregadas en carácter de subsidio en especie a distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y para el fortalecimiento de la flota automotor de la jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que tal gestión fue impulsada por la Dirección General de Administración, manifestando la necesidad de llevar adelante el procedimiento de contratación para la adquisición de diferentes máquinas viales a ser entregadas en carácter de subsidios en especie, en el marco del Decreto N° 1037/03, a Municipios de la provincia de Buenos Aires y a destinar al fortalecimiento del equipamiento requerido por distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario en orden al cumplimiento de sus misiones y funciones;

Que dicha contratación se originó en el lanzamiento del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" que tiene por objeto el impulso de la economía bonaerense enfocado en la obra pública y en el financiamiento para el desarrollo productivo y, en

particular, en el componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" de dicho plan dirigido a la mejora de los caminos rurales dentro del territorio de la Provincia mediante la adquisición de maquinaria vial, materiales e implementos para la realización de las obras que garanticen la circulación de cargas y habitantes de las distintas regiones, a los fines de impulsar la producción agraria y permitir la conectividad entre localidades aledañas;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden N° 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Marcos Paz solicitando tractor con cabina-Tracción 4x4- Versión Diesel-6 Cilindros segmento 1.1 en concepto de subsidio en especie, con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Municipalidad Marcos Paz un (1) tractor con cabina, racción 4x4 -Versión Diesel- 6 Cilindros segmento 1.1, Modelo RC1204, Chasis N° K95006, Motor N° A50KTBM09005, Dominio ELN-43, en concepto de subsidio en especie, a fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino del subsidio otorgado, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad deberá informar al Ministerio de Desarrollo Agrario, en los plazos y condiciones que este determine, los tramos de caminos rurales intervenidos con la maquinaria otorgada en calidad de subsidio.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de Marcos Paz deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 108-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-31782490-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de Fomento del Área de Blanca Grande, la Ley N° 15.164, el Decreto-Ley N° 8010/73 y su Decreto reglamentario N° 5014/73 y el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto-Ley N° 8010/73 facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, para propiciar la creación de cooperadoras destinadas a brindar colaboración a sus establecimientos y servicios, en todo lo atinente a tareas de Investigación, experimentación, extensión, fomento, enseñanza, recreación y explotación de los bienes que lo integran;

Que el Decreto N° 5014/73 reglamentario del Decreto-Ley N° 8010/73, estableció que el reconocimiento de las Cooperadoras importa para las mismas la obligación de someterse a los controles técnicos, administrativos y contables, que ejerzan los servicios específicos del Ministerio de Asuntos Agrarios, facilitando a sus funcionarios o agentes autorizados los libros y documentación e informe de la marcha del plan de explotación del predio y prestándoles en general su colaboración para la concreción de su cometido;

Que asimismo el Decreto reglamentario dispone en su artículo 3° inciso c) que fondos de las Asociaciones Cooperadoras se integrarán con los subsidios o subvenciones que se le destinaren, por intermedio de los gobiernos nacional, provincial o municipal;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, actual

Ministerio de Desarrollo Agrario, a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 148/2001 el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, se aprobó el convenio entre aquel y la Asociación Cooperadora de Fomento del Área de Blanca Grande, con la finalidad de aunar el quehacer de ambas partes con el objeto de intensificar y mejorar la labor técnica, productiva y didáctica que desarrolla la Chacra Experimental de Blanca Grande, estableciendo los aportes, derechos y obligaciones recíprocos tendientes a determinar la modalidad de la colaboración a prestar por la cooperadora de conformidad al artículo 3° del Decreto-Ley N° 8010/73;

Que se promueve otorgar un subsidio a la referida Asociación Cooperadora, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del Decreto N° 1037/03 y 3° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que el otorgamiento de tal subsidio contribuirá al "Plan Bonaerense de Desarrollo Rural" impulsado por el señor Gobernador, el cual involucra políticas activas integrales y articuladas diseñadas con el objetivo de desarrollar la ruralidad, potenciar el entramado productivo de la Provincia, generar empleo de calidad y fortalecer el arraigo, en tanto aporta al despliegue de soluciones tecnológicas dirigidas a resolver problemáticas del sector rural bonaerense;

Que en el orden N° 8 obra Nota de la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental de Blanca Grande solicitando al Ministerio de Desarrollo Agrario el otorgamiento de un subsidio de pesos cuarenta y dos millones novecientos noventa y un mil trescientos noventa y tres con 00/100 (\$41.991.393,00), para ser destinado a los fines que allí delimita;

Que en el orden N° 14 mediante la PV-2021-32118033-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica se expidió sobre la procedencia y viabilidad técnica del proyecto presentado y la razonabilidad del monto presupuestado, recomendado aprobar el subsidio por la suma de pesos diecisiete millones setecientos veintiocho mil cincuenta y ocho con 00/100 (\$17.728.058,00) a fin de cubrir los gastos de los componentes allí detallados;

Que a orden N° 19 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa que la Asociación Cooperadora Blanca Grande, no posee subsidios pendientes de rendición;

Que en el orden N° 57 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que en el marco de su competencia, se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo observado por la Asesoría General de Gobierno a ordenes N° 62/63 se acompaña el certificado emitido por el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (REPOC) y el Certificado de Vigencia N° 40608 expedido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de pesos diecisiete millones setecientos veintiocho mil cincuenta y ocho con 00/100 (\$17.728.058,00) a favor de la Asociación Cooperadora de Fomento del Área de Blanca Grande, a fin de cubrir los gastos de los componentes detallados en la PV-2021-32118033-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP y que a continuación se precisan: 1) Nuevas líneas tecnológico- productivas estratégicas, 2) Ampliaciones de áreas de trabajo: espacios para jornadas/hospedaje para contingentes y 3) Movilidad, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022, Ley N° 15.310: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 4. Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 1°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 109-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-31807374-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la ampliación del subsidio otorgado de a favor de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental de Gorina mediante la RESO-2021-47-GDEBA-MDAGP, la Ley N° 15.164, el Decreto-Ley N° 8010/73 y su reglamentario Decreto N° 5014/73, el Decreto N°

1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el exordio de la presente se otorgó un subsidio por la suma de pesos treinta y dos millones quinientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta con 50/100 (\$32.521.450,50) a favor de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental de Gorina, a fin de ser utilizados conforme lo especificado en su Nota de Solicitud (IF-2020-26497152-GDEBA-DIPMDAGP), en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que a orden N° 6 obra nota de la referida Asociación Cooperadora acompañando la rendición del subsidio oportunamente otorgado y solicitando la ampliación del mismo, en virtud de haber resultado insuficiente para el cumplimiento del objetivo propuesto, por la suma de pesos seis millones trescientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y tres con 54/100 (\$6.396.683,54);

Que a orden N° 7 se acompaña un informe de avance del subsidio otorgado;

Que la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental de Gorina acompaña la rendición del subsidio otorgado, los presupuestos correspondientes y documentación respaldatoria;

Que a orden N° 26 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares no tiene observaciones que realizar sobre los comprobantes de Rendición del subsidio oportunamente otorgado mediante Resolución N° RESO-2021-47-GDEBA-MDAGP;

Que en el orden N° 29 la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, se expidió sobre la viabilidad técnica del proyecto presentado y la razonabilidad del monto presupuestado, recomendando aprobar el subsidio solicitado;

Que a orden N° 30 la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria toma conocimiento y presta conformidad para la continuidad del trámite;

Que en el orden N° 41 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en su intervención Fiscalía de Estado indica que: "(...) deberá aclararse la diferencia existente entre la sumatoria de los trabajos ampliatorios detallados en el orden 6 y el monto solicitado. Para tal fin deberá confeccionarse planilla de cómputo y presupuesto de dichos adicionales, respaldatoria del referido importe";

Que en virtud de lo mencionado en el considerando anterior, a través de la NO-2022-10488854-GDEBA-SSDAYCAMDAGP el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria procedió a realizar un pormenorizado informe donde se detalla a través de una planilla de cómputos en forma desagregada, las necesidades solicitadas para la culminación del proyecto de la planta procesadora de alimentos, como así también las nuevas necesidades que permitan la puesta en marcha de la misma;

Que asimismo se deja constancia que en el valor solicitado de ampliación se incluyen los impuestos pertenecientes al débito/crédito bancario correspondiente al seis por mil del total presupuestado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y el artículo 4° Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el subsidio oportunamente otorgado mediante Resolución N° RESO-2021-47-GDEBA-MDAGP, por la suma de pesos seis millones trescientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y tres con 54/100 (\$6.396.683,54) a favor de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental de Gorina, a fin de ser utilizados conforme lo especificado en su Nota de Solicitud (IF-2021-31785034-GDEBA-DIPMDAGP) y en su Nota Aclaratoria (NO-2022-10488854-GDEBA-SSDAYCAMDAGP), en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022, Ley N° 15.310: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 337 - Programa 16, Actividad 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 4. Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 1°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 116-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-24268273-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se tramita el cambio de agrupamiento y traslado definitivo con su cargo de revista a la Dirección General de Administración del agente Rodrigo Hernán

MARTINEZ del Ministerio de Desarrollo Agrario y su inclusión en los alcances del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto de referencia se unificó el tratamiento laboral aplicable a los agentes que se desempeñan como choferes o conductores de embarcaciones oficiales en el agrupamiento Servicio u Obrero de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las plantas permanente y temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/969) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, los que revistarán en un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 de la norma citada en el visto, se dispuso derogar las normas particulares y preexistentes que con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que el DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA a su vez, determina por los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables, del setenta por ciento (70%) y del cincuenta (50%) respectivamente, del sueldo básico conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que el artículo 4° in fine contempla que, en caso de corresponder, a aquéllos agentes que se desempeñen con dedicación plena a la labor, se les adicionará la bonificación prevista en el artículo 3°, alcanzando ambos emolumentos el ciento veinte por ciento (120%) de los respectivos básicos;

Que el artículo 9° del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA exhorta a cada una de las jurisdicciones y organismos de la Administración Pública, para que procedan a regularizar la situación de los agentes que se desempeñan como choferes o conductores de embarcaciones oficiales que no se encuentran en los correspondientes agrupamientos y bajo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, así como la de los agentes que se encuentran en las normas que han sido derogadas por el artículo 10 del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA, y que no desempeñan las referidas tareas;

Que en razón de la regla contenida en el artículo precitado, corresponde el dictado del presente acto administrativo por el cual se dispone el traslado definitivo con su cargo de revista desde el Laboratorio Central La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Ganadería a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario, del agente MARTINEZ procediendo a su reubicación en un cargo del agrupamiento personal servicio, para desempeñar tareas de chofer, a partir de la fecha de notificación de la presente, con las bonificaciones dispuestas por los artículos 3° y 4° del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que consta en autos respecto del agente Rodrigo Hernán MARTINEZ la documentación que lo habilita a desempeñarse como chofer, la autorización de manejo que otorga la Dirección de Automotores Oficiales de la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Administración perteneciente a la Secretaría General, así como la Licencia Nacional de Conducir vigente;

Que, obra en las actuaciones, la certificación emanada por la autoridad requerida en el artículo 5° del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA, a percibir la bonificación por dedicación plena a la labor;

Que asimismo, se constata en los actuados la conformidad expresa del agente respecto al traslado definitivo con su cargo de revista que se propicia, como así también a la limitación de las tareas de insalubridad por estar revistando en el Laboratorio Central La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Ganadería;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 24 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y modificatorias);

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con el artículo 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.310, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS N° 588/19 Y N° 2/22 EL MINISTRO DE DESARROLLO
AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G. 999, la transferencia de un (1) cargo, incorporándose al mismo el agrupamiento necesario para su implementación.

DÉBITO:

U.E. 124

PRG 003 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

TOTAL DÉBITO UN (1) CARGO

CRÉDITO:

U.E. 338

PRG 001 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1
Inciso 1 - Principal 1
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 01 un (1) cargo

TOTAL CRÉDITO UN (1) CARGO

ARTÍCULO 2º. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Dirección General de Administración a Rodrigo Hernán MARTINEZ (DNI. 26.846.759, Clase 1978) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-VI-1, Categoría 12, Administrativo Oficial "B", con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y tareas insalubres por desempeñarse en el Laboratorio Central La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Ganadería, limitándose las tareas de insalubridad, de conformidad, con el artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorias), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 3º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Código 1-0013-IV-1, Chofer "B", Categoría 12, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Rodrigo Hernán MARTINEZ cuyos datos de filiación se detallan en el artículo precedente, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-VI-1, Categoría 12, Administrativo Oficial "B", con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas, correspondiéndole el pago de las bonificaciones estipuladas en los artículos 3º y 4º del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido a la siguiente imputación: con cargo al Presupuesto 2022 Ley Nº 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G.999 - U.E. 338 PRG 001 ACT. 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01.

ARTÍCULO 5º. Encomendar a la Dirección General de Administración, impulsar a través del área correspondiente, la modificación en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN Nº 278-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Abril de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2022-09423758-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se propicia la creación del Programa "Mariposas" bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 15.164 y su modificatoria Ley Nº 15.309, le asigna al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el carácter de órgano rector en materia de políticas de género y diversidad y establece entre sus competencias, la de entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre las personas en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, sin distinción en razón de género, orientación sexual, identidad o expresión de género y en incorporación de una perspectiva de género en las políticas de gobierno y la identificación de espacios prioritarios de intervención;

Que para ello, uno de los objetivos es articular políticas de prevención y fomentar el debate público para la desnaturalización de las violencias por razones de género, con la participación de la ciudadanía y en pos de recuperar el tejido social que las violencias quiebran;

Que como parte de una respuesta integral la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género promueve políticas culturales y de memoria para la reparación respecto de los efectos o consecuencias que producen las violencias en las comunidades, en las familias y en las personas allegadas a las víctimas de femicidio, travesticidio, transfemicidio y crímenes de odio;

Que en este marco, la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género promueve la creación del Programa "Mariposas", el cual tiene como objetivo promover procesos colectivos y comunitarios de prevención y reparación a través de la promoción de la memoria en torno al impacto socio cultural que provocan los femicidios, travesticidios, transfemicidios y crímenes de odio en la Provincia de Buenos Aires;

Que en este sentido, el Programa pretende visibilizar el impacto socio cultural que provoca la violencia patriarcal en nuestras comunidades, recuperar las historias de quienes fueron víctimas y asentar espacios de memoria, mediante la construcción de señalizaciones y la promoción de eventos culturales destinados a sostener una memoria activa que apunte a la reparación entendiendo la violación de derechos humanos que las violencias letales por razones de género implican y cuyo daño se extiende a familiares, allegados/as y la comunidad en su conjunto;

Que, junto a municipios y/u organizaciones y familiares de víctimas, el Programa busca promover acciones (señalizaciones, construcción de sitios y espacios de memoria, talleres, charlas, etc.) tendientes a la construcción de una memoria colectiva activa y a la prevención de las violencias;

Que de acuerdo con las características que posean, serán articuladas con municipios, organizaciones y organismos de cultura, educación, derechos humanos, entre otros, a nivel provincial y/o nacional, para ello, quienes que se comprometan a realizar las propuestas del Programa ratificarán los términos a través de la firma de un Acta de Colaboración;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 28 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, y el Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22;
Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Crear el Programa "Mariposas", bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, con el objetivo de promover procesos colectivos y comunitarios de prevención y reparación a través de la promoción de la memoria en torno al impacto socio cultural que provocan los femicidios, travesticidios, transfemicidios y crímenes de odio en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Documento de Gestión del Programa "Mariposas" que como Anexo I (IF-2022-12281302-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Modelo de Acta de Colaboración que como Anexo II (IF-2022-12282347-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Designar a la Dirección de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales dependiente de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género a cargo de la planificación, coordinación, organización, ejecución y evaluación del Programa creado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 5º. Facultar a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

AnexoIIIF-2022-12281302-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP	a379cf2ab9826c387fa00129501ae91dbb78f1d8fa3e953b346a58cff7f340b	Ver
AnexoIIIF-2022-12282347-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP	1fd2faf56fbd052c667a1e83ecb6319ee5dd42ad177ae1c60b2d060005797544	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 167-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-22372342-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo", en el Municipio de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que, en virtud de la RESO-2022-116-GDEBA-DEOPISU de fecha 15 de marzo del 2022, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra mencionada;

Que mediante la misma se convocó a Licitación Pública N°6/2022, con fecha de apertura de ofertas el día 13 de abril de 2022 a las 14:00 horas;

Que por RESO-2022-143-GDEBA-DEOPISU, de fecha 28 de marzo se aprobó la enmienda N°1, identificada como PLIEG-2022-08700683-GDEBA-DPTYLLOPISU;

Que atento a que no se han culminado las obras que se están realizando en la Sede Central del Edificio donde funciona el Organismo, deviene necesario modificar la fecha de apertura, a fin de no poner en riesgo la seguridad de los concurrentes;

Que, en virtud de ello, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 6 de mayo de 2022 a las 14:00 horas a través de la suscripción de una circular aclaratoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones requeridas por la normativa y en la página www.gba.gob.ar/opisu;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º y 9º de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Circular Aclaratoria N°1 identificada como PLIEG-2022-10663579-GDEBA-DGAOPISU, por medio de la cual se modifica la fecha de apertura de la Licitación N°6/2022, aprobada por RESO-2022-116-GDEBA-DEOPISU.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la realización de la obra "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo", en el Municipio de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), para el día 6 de mayo a las 14:00 hs.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, por quince (15) días hábiles en el Boletín Oficial, diarios y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 50-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03608556-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -Delegación III, que propicia la renovación de la designación de Juan Carlos DEMARÍA y otros como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que Juan Carlos DEMARÍA, Pablo Alejandro FLORES, Marco Héctor Germán MASSUCCO, Luis Pablo NICOLETTI y Alfredo Oscar VILLALBA, se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2021 en la Planta Temporal en carácter Transitorio Mensualizado de esta Jurisdicción, aprobadas sus designaciones mediante Resolución de firma conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 130/21 (RESOC-2021-130-GDEBA-MJGM);

Que a orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción solicita la renovación de la designación a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado de los agentes mencionados precedentemente para cumplir funciones en la Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que se torna indispensable contar con los servicios de los agentes a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en idéntico agrupamiento, categoría y régimen horario, desempeñados en el ejercicio año 2021, reuniendo los mismos los requisitos legales, las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal -Dirección General de Administración - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación III, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, en la especialidad "chofer", de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas, en el agrupamiento, con la remuneración y régimen horario que se detallan en el Anexo I (IF-2022-05256574-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2°. Asignar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal -Dirección General de Administración - Dirección de Contabilidad y Servicios

Generales - Delegación III, -a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a los agentes mencionados en el Anexo I de la presente, quienes realizan tareas de chofer, las bonificaciones establecidas en los artículos 3º inciso a) y 4º inciso a) del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310 -Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial -Administración Central -, según se indica en el Anexo II (IF-2022-06157367-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

AnexoIIIF-2022-05256574-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	5f50be2cdec094c5a18c790eef45ccfde63996fc9dd876677871862a317f996b	Ver
AnexoIIIF-2022-06157367-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	562879e2cd51511e1f560287d594424c39645a3638fda1efa421516ef7094428	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 636-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2021-10534725-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 93 y 94, que cursó sus actuaciones en expediente EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 286-0017-OCA20 y N° 286-0017-OCA21, las RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-1460-GDEBA-DGCYE y RESOC-2021-3230-GDEBA-DGCYE, la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la tercera y cuarta Redeterminación de Precios solicitada por la firma TIGRE TRANS SA en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7º inciso g) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de la tercera y cuarta redeterminación de precios de la firma TIGRE TRANS SA en ordenes 3 y 28, formuladas el día 28 de abril de 2021 y 26 de julio de 2021, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0017-OCA20 y su prórroga N° 286-0017-OCA21, receptadas por el proveedor el 3 de junio de 2020 y 31 de marzo de 2021, respectivamente, cada una por un monto total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$8.336.000,00);

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 5 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 6, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un catorce con 01/100 por ciento (14,01 %) para la tercera redeterminación y de un trece con 45/100 por ciento (13,45 %) para la cuarta redeterminación, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7º, inciso g, apartado 1º) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 7 obra la Orden de Compra PBAC N° 286-0017-OCA20 por un monto de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$8.336.000,00);

Que luce en orden 12 la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0017-OCA21, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE obrante a orden 11;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ha tomado intervención;

Que en órdenes 18, 46, 63 y 108 la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la redeterminación;

Que obra a orden 40 (ACTA-2021-22816492-GDEBA-SSAYRHDGCYE) el Acta de la segunda Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2021-3230-GDEBA-DGCYE obrante a orden 41, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 79/100 (\$19.650.497,79);

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en orden 42, que la documentación acompañada es la

correspondiente a la licitación pública mencionada;

Que en órdenes 53 y 54 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 55 en IF-2021-28829023-GDEBA-DGCCGP;

Que en virtud de lo señalado resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de marzo del 2021 (tercera redeterminación) y al 1° de junio del 2021 (cuarta redeterminación), por un monto total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 45/100 (\$22.539.177,45);

Que ese monto se encuentra compuesto por la cantidad de días de servicios efectivamente prestados por el proveedor desde el inicio de la prestación hasta el mes de septiembre de 2020 al precio unitario original (286- 0017-OCA20 - orden 7), desde septiembre a noviembre de 2020 al valor unitario de la Primera Redeterminación, desde diciembre 2020 a febrero del 2021 al valor unitario de la Segunda Redeterminación (orden 40), desde marzo a mayo del 2021 al valor unitario de la Tercera Redeterminación y desde junio 2021 hasta la finalización del contrato al valor unitario de la Cuarta Redeterminación, según lo informado en órdenes 55 y 116, representando un incremento del contrato de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$2.888.679,66);

Que los días tomados en consideración para el considerando precedente surgen de lo informado por la Dirección de Transporte y Logística en órdenes 18, 46, 63 y 108;

Que en órdenes 98, 144 y 152 mediante ACTA-2021-33810231-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2022-06753274-GDEBA-CGP y VT-2022-08513648-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 120 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 125;

Que en órdenes 166, 167 y 168, obran las solicitudes de gasto en el Sistema SIGAF N° 7776/2022, N° 7772/2022 y 7770/2022, correspondientes a la redeterminación aplicada sobre la Orden de Compra de prórroga (cuarta y tercera Redeterminación de Precios) y sobre la Orden de Compra original (tercera Redeterminación de Precios) respectivamente, autorizadas por la Subdirección Contable de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que en orden 183 mediante ACTA-2022-09992099-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, y TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0 representada por Juan Aurelio Hidalgo, en su carácter de Presidente;

Que en orden 189 obra la constancia de inscripción en AFIP de la firma TIGRE TRANS S.A.;

Que en orden 190 consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) de la mencionada firma en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que luce agregada a orden 191 la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de TIGRE TRANS S.A.;

Que a orden 192 constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, y la firma TIGRE TRANS SA CUIT 30-70975098-0, representada por Juan Aurelio Hidalgo en su carácter de Presidente, por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$2.888.679,66), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 93 y 94, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 45/100 (\$22.539.177,45), la cual como Anexo ACTA-2022-09992099-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma TIGRE TRANS SA CUIT 30-70975098-0 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector 1 - Sector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50- Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, Categoría de Programa: Programa 9 Actividad 2 -Act. Int. CNV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999- Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Moneda 1- Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 1 por un monto total de \$2.888.679,66.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la

Dirección General de Administración de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2022-09992099-GDEBA-
SSAYRHDGCYE

2ca4afafe94639938084c4d4b53bda5c0a80b7e92c9e153d20f3a62bad1fa1d6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 639-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-04837398-GDEBA-SDCADDGCYE por el que se solicita la creación de una Extensión de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, a funcionar en edificio compartido con la Escuela Primaria N° 47, en Villa maritima Zabala, del distrito de Necochea y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial de Educación N° 13688 en su artículo 28° establece que "El Nivel de Educación Secundaria es obligatorio, de seis años de duración y constituye una unidad pedagógica y organizativa comprendida por una formación de carácter común y otra orientada, de carácter diversificado, que responde a diferentes áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo...";

Que, esta obligación alcanza a todos los destinatarios independientemente del contexto en el que se encuentren, especialmente en aquellos en que de otra manera no es posible garantizar el derecho a la educación que la constitución y las normas determinan;

Que, para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar y fortalecer la trayectorias educativas, resulta necesario incorporar modelos de organización adecuados al contexto en el que se desarrolla;

Que, todas las instancias de gestión territorial coinciden en la necesidad de la creación de una Extensión, que garantice la oferta de Ciclo Básico del Nivel Secundario en el barrio de Villa Zabala y Villa Deportista, como instancia de transición y perspectiva hacia el crecimiento de la matrícula,

Que ha tomado intervención la Unidad Educativa de Gestión Distrital y emite criterio favorable para la conformación que se tramita;

Que, la Dirección Provincial de Educación Secundaria avala la creación propuesta;

Que, han tomado intervención distintas áreas de este organismo en los ámbitos de sus respectivas competencias, la Subsecretaría de Planeamiento en orden 25, la Dirección de Administración de Recursos Humanos en orden 29 y la Dirección de Presupuesto en orden 34;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 69 incisos e) y l) de la Ley N° 13688, los alcances de las Leyes N° 13666, N° 14815, N° 14828 y Decreto N° 1018/16;

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la creación de una Extensión de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 de distrito de Necochea, a funcionar en Turno Mañana.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Extensión creada por el artículo precedente, funcionará en el edificio ubicado en las calles 149 y 62 s/n°, en Villa Marítima Zabala, perteneciente al distrito de Necochea.

ARTÍCULO 3°. Determinar que al establecimiento cuya creación se autoriza, le corresponde la clasificación en materia de desfavorabilidad Dos en Entorno Urbano (U2).

ARTÍCULO 4°. Asignar a la Extensión creada, un (1) cargo de Preceptor/a y cuarenta y ocho (48) módulos para Ciclo Básico.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Secundaria y la Dirección de Inspección General, serán las encargadas de arbitrar los medios necesarios para asegurar la implementación, desarrollo y consolidación de la creación autorizada por la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por las Subsecretarías de Educación y de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a las Subsecretarías de Educación, de Planeamiento y de Administración y de Recursos Humanos, a las Direcciones Provincial de Educación Secundaria, de Tribunales de Clasificación, de Personal, de Información y Estadística, Provincial de Gestión de Recursos

Humanos y por su intermedio al Consejo Escolar del distrito involucrado, de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a la Secretaría de Asuntos Docentes de Necochea, de Coordinación y Seguimiento de la Gestión Territorial, de Tecnología Educativa, de Inspección General y por su intermedio a la Jefatura de Región N° 20 y Jefatura Distrital de Necochea y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

DISPOSICIÓN N° 2-DPEMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Enero de 2022

VISTO la Ley N° 11.769 (s/ T.O. Dto. 1.868/04), la Resolución EPRE N° 419/97; las Disposiciones D.P.E. N° 1.452/08; N° 1.536/09; N° 1.922/09; N°1413/11, y

CONSIDERANDO:

Que a través del dictado de la Disposición DPE N° 1.452/08, se estableció como requerimiento informativo para los concesionarios provinciales y municipales de distribución de energía eléctrica, la presentación con carácter de declaración jurada de una base de datos georeferenciada, correspondiente a sus instalaciones en los niveles de alta y media tensión;

Que entre los usos más relevantes, se encuentra la determinación de los activos puestos a disposición para la prestación del servicio; su regularización de acuerdo a la normativa vigente y la posibilidad de la tipificación y valuación de los mismos, incidiendo de manera determinante sobre la base de cálculo de costos y niveles tarifarios del distribuidor;

Que la información requerida, resulta necesaria para dar cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución N° 4/06 por el Consejo Federal de Energía Eléctrica, a través de la cual se aprobó el régimen de información a cargo de las jurisdicciones provinciales, para el cálculo de su participación en la distribución del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT);

Que la Disposición DPE N° 1.536/09, estableció posteriormente los contenidos, metodología y especificaciones informáticas para el cumplimiento de los requerimientos de la Disposición N° 1.452/08 y la periodicidad de las obligaciones con el objeto de mantener actualizada la base de datos;

Que posteriormente, la Disposición DPE N° 1.922/09 modificó ciertos parámetros a ser informados por los prestadores de distribución eléctrica y la Disposición DPE N° 1413/11 incorporó a los requerimientos informativos establecidos, la presentación con carácter de declaración jurada de la base de datos georeferenciada, correspondiente a los usuarios del sistema de distribución eléctrica;

Que la extensión del requerimiento informativo al sistema de baja tensión de cada distribuidor, es necesaria e imperiosa atento la función regulatoria, de planificación y de control de los organismos dependientes de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.769;

Que la Licencia Técnica habilitante para ser titular de una concesión de distribución de energía eléctrica, conforme la normativa que aprobó el procedimiento general de otorgamiento (Resolución EPRE N° 314/97), deberán ser renovadas con anticipación a la finalización de cada período de gestión;

Que la georeferenciación del sistema de distribución de cada concesionario resulta una herramienta de suma utilidad para gestionar y analizar el estado técnico-económico de las redes propias de cada prestador;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno a orden N°31;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 11.769, su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 36/20

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGÍA, DISPONE

ARTÍCULO 1º. Reemplazar el Anexo I de la Disposición N° 1922/09, por el Anexo IF-2021-33593535-GDEBA-DPEMIYSPGP que forma parte de la presente; unificando y aprobando los contenidos, metodología y especificaciones informáticas destinados al cumplimiento de los requerimientos establecidos por el artículo 1º de la Disposición D.P.E. N° 1.452/08, sus complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Incorporar a los requerimientos informativos establecidos por la Disposición DPE N° 1922/09 y Disposición DPE N° 1413/11, para todo concesionario provincial y municipal de distribución de energía eléctrica, la presentación con carácter de declaración jurada de la base de datos georeferenciada correspondiente a sus instalaciones, puestas a disposición del servicio público, extendiéndose al nivel de baja tensión, cuyo detalle se incorpora como Anexo IF-2021-33595818-GDEBA-DPEMIYSPGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Aprobar los Anexos IF-2021-33596419-GDEBA-DPEMIYSPGP, IF-2021-33596979-GDEBA-DPEMIYSPGP y IF-2021-33597404-GDEBA-DPEMIYSPGP que forman parte de la presente y describen los contenidos de la base de datos aprobada en el artículo 2º de la presente, ejemplificando el modelado necesario para dar cumplimiento a la obligación establecida.

ARTÍCULO 4°. Modificar la fecha establecida en el artículo 2° de la Disposición DPE N° 1413/11, referente a la periodicidad anual de las obligaciones, debiendo realizarse las presentaciones con carácter de declaración jurada y disponer su vencimiento el último día hábil del mes de enero del año siguiente al correspondiente a informar.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presentación de los contenidos solicitados por esta disposición, integra la documentación y/o información que los concesionarios deben proveer a las autoridades, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 11.769 (s/T.O. Dto 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, normas modificatorias y ampliatorias, facultando a los organismos a la aplicación de las sanciones de tipo complementarias que correspondan ante su incumplimiento.

ARTÍCULO 6°. Arbitrar los medios para brindar la asistencia técnica necesaria a aquellos prestadores que por razones especiales lo ameriten.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Marcelo Luis Garrido, Director.

ANEXO/S

IF-2021-33593535-GDEBA-DPEMIYSPGP	95d3ff98fa2234f00e00d9c23eb5a8b6edfc83ae5c031aa7f37237e7b44733b0	Ver
IF-2021-33595818-GDEBA-DPEMIYSPGP	b4fa52711d25926214aa204759196e6bce2c03d36eb7adc4329ebe97e3fc8b52	Ver
IF-2021-33596419-GDEBA-DPEMIYSPGP	740ad9e4dd486f66e39e2b628966795f125f6d57452c157447cf4f33674cddf3	Ver
IF-2021-33596979-GDEBA-DPEMIYSPGP	92f0f7dfe8612a7531761a2880a4bac03c35ff996e0f9779d2b64ae0b2ffa547	Ver
IF-2021-33597404-GDEBA-DPEMIYSPGP	51944dce785a40275a90999e44a44ac58dadedefe3ee3e1b5dc75613881c6c9a	Ver

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRACIONES

DISPOSICIÓN N° 98-DPCYCMYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-05125190-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la contratación del servicio del "Estudio de Prospección de arenas", en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID 4435/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Programa, financiado a través del contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, tiene como objetivo principal contribuir a mejorar la eficacia de la gestión administrativa y técnica de los procesos de inversión pública del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de disminuir la pérdida de beneficios sociales generados por el retraso en la implementación de proyectos viales, acceso al agua e infraestructura escolar;

Que en el marco del citado Programa resulta necesario realizar la contratación de una firma consultora que preste el Servicio de "Estudio de Prospección de arenas", que consiste principalmente en obtener un dato primario que posibilite la elaboración adecuada de anteproyectos sustentables y flexibles en la franja costera del Municipio De La Costa, mediante la determinación de la disponibilidad de fuentes de arena apta, en el medio marítimo y terrestre, para ser empleada en rellenos artificiales de playa y/o reconstrucción de dunas, en el marco de las políticas provinciales y nacionales para el hábitat y el desarrollo de la producción;

Que la presente gestión se rige por las previsiones contenidas en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2350- 9, versión marzo 2011, el contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310, por el Decreto N° 1.299/16, y supletoriamente por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Que, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2350-9, versión marzo 2011 arriba citadas, se gestiona un Llamado a Expresar Interés conforme al método de Selección Basado en la Calidad y Costo (SBCC);

Que las firmas que se presenten a Expresar Interés serán evaluadas con base en la normativa citada, conformándose una Lista Corta de la cual se seleccionará a las mejores calificadas para conformar una lista corta de 6 firmas a quienes se las invitará posteriormente a presentar propuestas técnicas y financieras;

Que la entonces denominada Unidad de Planificación Estratégica de Obra Pública (actual Dirección Provincial de Planificación Estratégica de Obra Pública) ha elaborado la documentación técnica correspondiente y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (absorbida por la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura), en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal, correspondiéndole un presupuesto oficial de Pesos veintiocho millones doscientos un mil setecientos veinte con cuarenta y tres centavos (\$28.201.720,43) con impuestos

incluidos, y un plazo estimado del servicio de cuatro (4) meses;

Que, la antes denominada Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra comunicó que el Banco Interamericano de Desarrollo ha tomado conocimiento del presente llamado a Expresiones de Interés, e informó que el presente se trata de un procedimiento de revisión ex ante por parte de dicha entidad crediticia;

Que la Dirección de Presupuesto informó que, debido a la aplicación de las previsiones contenidas en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1.299/16, los organismos contratantes se encuentran autorizados para llevar adelante los procesos licitatorios hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;

Que ha tomado intervención la Unidad de Planificación Estratégica de Obra Pública, actual Dirección Provincial de Planificación Estratégica de Obra Pública;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 36/2020, modificado por el Decreto N° 323/2022 y

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación que comprende el Llamado a Expresión de Interés confeccionado por la antes denominada Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (absorbida por la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura) en conjunto con la Unidad de Planificación Estratégica de Obra Pública (actual Dirección Provincial de Planificación Estratégica de Obra Pública) y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (IF-2022-05283872-GDEBA-UPEOPMIYSPGP, PLIEG-2021-12159101-GDEBA-DCOPMIYSPGP y PLIEG-2021-12159204-GDEBA-DCOPMIYSPGP), para la contratación del servicio de "Estudio de Prospección de arenas", correspondiéndole un presupuesto oficial de pesos veintiocho millones doscientos un mil setecientos veinte con cuarenta y tres centavos (\$28.201.720,43) con impuestos incluidos, y un plazo estimado del servicio de cuatro (4) meses.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a efectuar el llamado a Expresar Interés para la contratación de los servicios referidos en el artículo 1°, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de catorce (14) días corridos por el término de dos (2) días en un (1) diario de circulación nacional, de dos (2) días en el Boletín Oficial, en el sitio web del Organismo Ejecutor https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-9" versión marzo 2011, y artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el presente Llamado a Expresión de Interés se encuentra alcanzado por las previsiones del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1.299/16, motivo por el cual se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Joaquín PETERSEN (D.N.I. N° 38.858.764), María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Roberto Salvador SCIARRONE (D.N.I. N° 12.516.812), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Ezequiel Roberto DI GIOVAMBATTISTA (D.N.I. N° 29.485.504) y Dora Ester PALACIOS (D.N.I. N° 32.312.523), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de los titulares.

ARTÍCULO 5°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamento de la Ley N° 13.981, se deja establecido que no se ha realizado otra convocatoria para realizar una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 6°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Luis Hidalgo, Director.

ANEXO/S

IF-2022-05283872-GDEBA-UPEOPMIYSPGP	10e0cdb6e404e8e7f17b16ff21fee12dde227c5db3557589b2b2d16e1a631b48	Ver
PLIEG-2021-12159101-GDEBA-DCOPMIYSPGP	5454215a23b3b9be7c61316f4e1f8950f3e81e3e59b2245963dc6f49f9dca545	Ver
PLIEG-2021-12159204-GDEBA-DCOPMIYSPGP	0fb0701a2173939a71852a06d8e169accacda34fa865e003133422e4abb9acc7	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 765-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

Corresponde al expediente N° EX-2022-3806744-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2022 SUMAR, para la adquisición de EQUIPO DE ARCO EN C, solicitado por el Servicio de CENTRO QUIRÚRGICO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de CENTRO QUIRÚRGICO, requiere a ORDEN 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 18 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$18.315.000,00) conforme surge del Sipach NRO 563613.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 24/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 24/2022 SUMAR encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 09 de MAYO de 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 03- Ent. 156 SUMAR - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F NACIÓN - Inciso 4 Ppr 3 Ppa 3 (\$18.315.000,00).

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 122-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO La solicitud de Adquisición de MATERIAL DESCARTABLE para Farmacia UPA N°9 afectando el presupuesto UPA N° 9 HAEDO, INCISO 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 13 de Abril de 2022 al 31 de Diciembre del 2022 y el expediente N° 2022-870843-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 29/22 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-726-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
LUIS GÜEMES DE HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 29/22 encuadrándose dicha contratación en el artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

POGGI RAUL JORGE LEON en el renglón 92 por la suma de pesos CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO con 00/100 ctvos. (\$14.995,00)
PROPATO HNOS S.A.I.C en los renglones 7, 13, 15, 16, 17, 24, 30, 37, 43, 47, 48, 57, 58, 60, 62, 80, 83 Y 99 por la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN con 99/100 ctvos. (\$245.561,99)
UNIC COMPANY S.R.L en el renglón 3 Y 34 por la suma de pesos VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00/100 ctvos. (\$23.840,00)
LABORATORIO IGALTEX S.R.L en los renglones 26, 27, 28, 33, 40, 59, 72, 88, 89 Y 90 por la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO con 00/100 ctvos. (\$235.095,00)
ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L en los renglones 109, 110 Y 111 por la suma de pesos CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO con 00/100 ctvos. (\$14.765,00)
DROGUERÍA MARTORANI S.A en el renglón 5, 6, 12, 14, 25, 29, 35, 44, 45, 49, 50, 51, 56, 63, 64, 65, 66, 77, 78, 79, 81, 84, 86, 87, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104 Y 106 por la suma de pesos CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 50/100 ctvos. (\$422.754,50)
DROGUERÍA FARMATEC S.A en los renglones 1, 2, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 46, 52, 53, 68, 74, 75, 76, 82, 85, 105, 112 Y 113 por la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE con 60/100 ctvos. (\$352.907,60)
DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. en los renglones 36, 54 Y 55 por la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO con 00/100 ctvos. (\$241.965,00)
EURO SWISS S.A en los renglones 4, 8, 9, 32 Y 61 por la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 00/100 ctvos. (\$199.634,00)
BIONEURAL S.R.L en los renglones 11, 38 Y 39 por la suma de pesos CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO con 50/100 ctvos. (\$175.278,50)
CEOS MEDICA S.A en el renglón 67 por la suma de pesos VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$26.800,00)
DEALER MEDICA SRL en los renglones 42 Y 73 por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS con 00/100 ctvos. (\$35.622,00)
PAPELERA EP S.R.L en los renglones 69, 70 Y 71 por la suma de pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 00/100 ctvos. (\$59.245,00)
KFF S.A en los renglones 23 Y 31 por la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA MIL con 00/100 ctvos. (\$270.000,00)

ARTÍCULO 3º: Los renglones 41, 107 y 108 fueron rechazados por la Dirección de Compras Hospitalarias.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 13 de abril del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

POGGI RAUL JORGE LEON por la suma de pesos CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO con 00/100 ctvos. (\$14.995,00)
PROPATO HNOS S.A.I.C por la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN con 99/100 ctvos. (\$245.561,99)
UNIC COMPANY S.R.L 34 por la suma de pesos VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00/100 ctvos. (\$23.840,00)
LABORATORIO IGALTEX S.R.L por la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO con 00/100 ctvos. (\$235.095,00)
ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L por la suma de pesos CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO con 00/100 ctvos. (\$14.765,00)
DROGUERÍA MARTORANI S.A por la suma de pesos CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 50/100 ctvos. (\$422.754,50)
DROGUERÍA FARMATEC S.A por la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE con 60/100 ctvos. (\$352.907,60)
DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. por la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO con 00/100 ctvos. (\$241.965,00)
EURO SWISS S.A por la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 00/100 ctvos. (\$199.634,00)
BIONEURAL S.R.L por la suma de pesos CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO con 50/100 ctvos. (\$175.278,50)
CEOS MEDICA S.A por la suma de pesos VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$26.800,00)
DEALER MEDICA SRL por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS con 00/100 ctvos. (\$35.622,00)
PAPELERA EP S.R.L por la suma de pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 00/100 ctvos. (\$59.245,00)
KFF S.A por la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA MIL con 00/100 ctvos. (\$270.000,00)

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto UPA N° 9 HAEDO Ejercicio 2022 (Bienes de Consumo) en la suma total de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES con 59/100 ctvos. (\$2.318.463,59). C. Institucional 1.1.1 -Juris Aux. 0 - Entidad 0 -

PRG 021 SUB 000 ACT 9 Finalidad 3 Función 1 Fuente 11 - Procedencia Fuente de financiamiento: UPA N°9 Haedo.
Incisos Presupuestarios: 2-2-2, 2-3-3, 2-9-3, 2-5-2, 2-5-9, 2-5-7, 2-9-5.
ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 115-HIJAEMSALGP-2022

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO Las presentes actuaciones relacionados con el EX-2022-8872578-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual la oficina de Compras del Hospital Interzonal JOSE A ESTEVES, gestiona el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 10/2022, por la adquisición de ropa y calzado para el personal y usuarias, solicitado por Deposito de ropería, de este Establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el tal procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13.981 y Art 17- Apartado 1 de Anexo I del Decreto N° 59/19, dispone que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, el cual contempla la facultad de ampliación según el ART. 7 inciso B) y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 -Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia. de Bs. As.);

Que, el justiprecio estimado asignado al gasto, es de pesos: Doce millones cuatrocientos noventa y un mil cincuenta y nueve con 56/100 (\$12.491.059,56), y que por solicitud N° 568.202, se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que para esta instancia, la Dirección Ejecutiva, asigna a 3 miembros de la Comisión de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL
JOSÉ A. ESTEVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar, a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 10/2022, encuadrado en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 -Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19., por la adquisición de ropa y calzado para el personal y usuarias, solicitado por Deposito de ropería, con opción a la ampliación según el ART. 7 inciso B) y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 -Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia. de Bs. As.);

ARTÍCULO N° 2 : El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Medica Psiquiatría.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Programa : 014.-Sub 016- Act 1.- Ejercicio 2.022.-

Inciso 2- Partida Principal 2- Partida Parcial 9 \$398.146,56.-
Inciso 2- Partida Principal 2- Partida Parcial 2 \$1.617.600,00.-
Inciso 2- Partida Principal 2- Partida Parcial 1 \$10.475.313,00.-

ARTÍCULO N° 3: Designar, como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados, a los agentes indicados en los Artículos 2º y 3º de la Disposición interna DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art. 20 - Inciso 3 del Decreto 59/19,

ARTÍCULO N° 4: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 448-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Marzo de 2022

VISTO: Que mediante EX-2021-30215482-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 554681 por la que se pretende la Adquisición de Descartables, solicitados por el Servicio de Farmacia por un período comprendido entre 28-03-2022 al 31-08-2022 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100 %, de acuerdo al Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 6-2022 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2022-133-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.-

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación

mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación, Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones aconseja dejar sin efecto el renglón 10 de acuerdo al Informe Técnico y realizar un nuevo llamado a la mayor brevedad posible.-
Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 6-2022 Rentas Generales, por la suma de pesos Tres Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Seis con Setenta y Seis Centavos (\$3.569.186,76) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la Firma Euro Swiss SA CUIT 30-70895389-6 el renglón 15, por la suma de pesos Cuarenta y Un Mil Cuarenta (\$41.040,00); A la Firma Bioneural SRL CUIT 30-70909099-9 los renglones 1 y 3 por la suma de pesos Doscientos Dos Mil (\$202.000,00) ; A la Firma Menéndez Betiana CUIT 27-26901408-9 los renglones 18, 20, 21, 23 y 28 por la suma de pesos Un Millón Seiscientos Dieciocho Mil Quinientos Setenta y Dos con Setenta y Seis Centavos (\$1.618.572,76); A la Firma Medexpress SA CUIT 30-71068618-8 los renglones 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 22 y 34 por la suma de pesos Un Millón Quinientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Cuatro (\$1.539.574,00); A la Firma Grupo Sud Latin SA CUIT 30-70880820-9 el renglón 9 por la suma de pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil (\$168.000,00); debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja: 0 Entidad 0 - Cat. Nro.- Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Finalidad 3; Funcion 1; F 11; Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022 , Ppr. 2. Ppa 2. Psp.2, por la suma de pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Trescientos Setenta y Nueve con Veinte Centavos (\$1.450.379,20) Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5., por la suma de pesos Dos Millones Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Siete con Cincuenta y Seis Centavos (\$2.118.807,56).-

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 469-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Abril de 2022

VISTO Que mediante EX-2022-2538231-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 561613 por la que se pretende la Adquisición de Sevoflurano, solicitados por el Servicio de Farmacia por un período comprendido entre 1/4/2022 al 30/9/2022 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, de acuerdo al Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 10/2022 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2022-210-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación.

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 10/2022 Rentas Generales, por la suma de pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos. (\$2.488.800,00) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la Firma Laboratorio Ima S.A.I.C CUIT 30-50372092-9 el renglón 1 por la suma de pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos. (\$2.488.800,00) debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0- Entidad 0 - Cat N° Prog 016- Sub 001- ACT. 1

Finalidad 3- Funcion 1- F 11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2022., Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos. (\$2.488.800,00)

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 491-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Abril de 2022

VISTO Que mediante EX-2022-4852559-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 564243 por la que se pretende la Adecuación, Reemplazo, Provisión e Instalación de Sistema de Calefacción por Radiadores, solicitados por el Servicio de Mantenimiento por un período comprendido entre 11-04-2022 al 30-06-2022 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, de acuerdo al Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 2-2022 Samo, Autorizado por DISPO-2022-360-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación.

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 2-2022 Samo, por la suma de pesos Ocho Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta. (\$8.265.580,00) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la Firma Esterilmor Ingeniería SRL CUIT 30-71671000-5 el renglón 1 por la suma de pesos Ocho Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta. (\$8.265.580,00) debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla

C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION:12- EJERCICIO 2022

Ja Ent Cat-Nro Sprg Pry Grup Sgr Obra Fi Fu Pr F I Ppr Ppa Psp Monto Ofertado

01 0 PROG 022ACT 1 0 0 0 0 0 3 1 1 2 3 3 1 \$8.265.580,00

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-004373-04 la Resolución N° 969.747 de fecha 23 de marzo de 2022.-

Se lo intima además de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 969.747

VISTO, el expediente N°21557-004373-04 correspondiente a LOPEZ Lindolfo Humberto S/Suc. en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n°720134 de fecha 25/04/2012 se declara legítima la deuda liquidada al causante de autos por haberes indebidamente percibidos por la suma de \$287.562,86.

Que la Sra. DI DOMENICO (cónyuge supérstite) habiendo tomado conocimiento de la misma, la consiente y propone el pago de la misma mediante la afectación en el 20% de sus haberes pensionarios.

Que posteriormente, se detecta el fallecimiento de la Sra. DI DOMENICO con fecha 28/02/2020, quedando un saldo de deuda pendiente de pesos CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 47/100 (\$162.626,47).

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el saldo de deuda pendiente en cabeza del causante de autos, por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 47/100 (\$162.626,47), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art. 61 del DL9650/80.

ARTÍCULO 2º: Intimar en el sucesorio de LÓPEZ LINDOLFO HUMBERTO (Juzgado Civil y Comercial n° 12 La Plata) a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el artículo precedente. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata y enviar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo determinado al efecto, sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidenta.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente n° 21557-356206-16 la Resolución N° 972644 de fecha 13 de abril de 2022-

RESOLUCIÓN N° 972.644

VISTO el expediente N° 21557-356206-16 por el cual Marta Edith SCHWAB, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta Edith SCHWAB, con documento DNI N° 6.211.918, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media con 33 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2016 hasta el 11 de noviembre de 2020. fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Oportunamente se deberá tener en cuenta lo manifestado por el Fiscal de Estado en el 4to párrafo de fs 71. Publicar Edictos. Remitir al Departamento de Liquidación y Pago de Haberes. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-508028-19 la Resolución N° 972.690 de fecha 13 de abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 972.690

VISTO el expediente N° 21557-508028-19 por el cual Osvaldo José MALDONADO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 3 de diciembre de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación,
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Osvaldo José MALDONADO, con documento DNI N° 8.647.048, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 49 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico, Categoría 13, con 48 horas, con 20 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1 de octubre de 2019, y hasta el 3 de diciembre de 2019, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-203445-11 La Resolución N° 969.709 de fecha 16 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 969.709

VISTO, el expediente N° 21557-203445-11 iniciado por quien en vida fuera Alberto Luis SÁNCHEZ, en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado de la Resolución N° 934523 y el deceso del causante de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 781611 del 15 de enero del 2014 se reconocen los servicios revistados por Luis Alberto SÁNCHEZ en el ámbito de la Municipalidad de General Las Heras y en el Municipio de Moreno, a los efectos de hacerlos valer ante la ANSeS. Asimismo, en el artículo 2 se declara legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 07-01-1970 al 30-06-1973, por un total de \$22.205,82;

Que con fecha 18 de marzo del 2020, se dicta la Resolución N° 934523, por la que se rechaza el desistimiento incoado por el Sr. SÁNCHEZ respecto de los servicios reconocidos mediante el acto administrativo referido ut supra, y se lo intima a que efectúe propuesta de pago a fin de saldar la deuda que mantiene con este IPS;

Que posteriormente se toma conocimiento que el 8º de enero del 2018 acaeció el deceso del titular de autos (ver certificado obrante a foja 74), por lo que corresponde subsanar la situación descrita, debiendo dejar sin efecto el citado acto en los términos del art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, toda vez que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento del causante de autos;

Que a foja 76 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 16 de marzo de 2022, según consta en el Acta N° 3610;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Revocar, a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, la totalidad de la Resolución N° 849207 de fecha 15 de septiembre de 2016, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Rechazar el desistimiento peticionado en vida por Alberto Luis SÁNCHEZ respecto de los servicios reconocidos mediante Resolución 781611 del 15 de enero del 2014, toda vez que se trata de servicios de afiliación obligatoria de conformidad con lo normado por los arts. 2º y 4º del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Control Legal a fin de verificar la existencia de proceso sucesorio a nombre del causante de autos e iniciar las acciones que por derecho correspondan a los fines del recupero de lo adeudado a este Instituto de Previsión Social.-

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de resultar negativa la existencia de un proceso sucesorio, se deberá dar intervención al Área Edictos para que por su intermedio se notifique de lo resuelto mediante el presente acto a los derechohabientes de Alberto Luis SÁNCHEZ y se los intime al pago del cargo deudor declarado legítimo por Resolución N° 781611 del 15 de enero del 2014.-

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Control Legal para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-370971-16 La Resolución N° 971.064 de fecha 30 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 971.064

VISTO el expediente N° 21557-370971-16 por el cual Ana María CAFFIERO interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 907.565 de fecha 16 de enero de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que, en cuanto al aspecto formal, la presentación deviene extemporánea, toda vez que fue interpuesta fuera del plazo legal establecido (conforme el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994), teniendo en cuenta la fecha de la notificación del acto cuestionado y la presentación;

Que, considerando tal petición a la luz de lo dispuesto por el artículo 74 del, Decreto-ley 7647/70, cabe puntualizar que el acto cuestionado se manifiesta con carácter de legítimo, al reunir todos los elementos que hacen a su validez y en consecuencia sin vicio alguno que lo invalide;

Que durante la tramitación del recurso se produce el fallecimiento del titular con fecha 16 de octubre de 2020;

Que posteriormente se presenta Luís Eduardo POSE, solicitando se le acuerde el beneficio de PENSION, invocando su carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra acreditado el vínculo invocado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio, se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que respecto del cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante, deberá afectarse el 20% de los haberes pensionarios hasta la cancelación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5o de la Resolución 8/12, del Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social;

Que contando con el dictamen de los Organismos Asesores;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Ana María CAFFIERO con documento DNI N° 17.741.770, contra la Resolución N° 907.565 de fecha 16 de enero de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Luís Eduardo POSE, con documento DNI N° 18.334.426.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de octubre de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica, con 17 horas, con 15 años, desempeñado por el causante en Colegios Privados y al 19% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 4 Módulos Media, con 15 años, desempeñado por el causante en Colegios Municipales.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos, atento el dictamen del Fiscal de Estado a fojas 124. Remitir al Departamento Inclusiones. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-336705-15 la Resolución N° 971.039 de fecha 30 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 971.039

VISTO el expediente N° 21557-336705-15 por el cual Edgar Felipe ARIAS, solicita el beneficio de JUBILACION

ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente Gladys Isabel MENDEZ solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de conviviente;

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Edgar Felipe Arias, con documento DNI N° 12.534.971, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 3 - Secundaria y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 1 - Secundaria, ambos con 29 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2016 hasta el 29 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió correctamente.-

En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.-

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Gladys Isabel MENDEZ, con documento DNI N° 14.461.858.-

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de diciembre de 2020 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 3 - Secundaria, y al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 1 - Secundaria, ambos con 29 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del decreto-ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1.- Expediente N° 2352-171-97 BUSTABAS, LUÍS ALBERTO DNI 1.973.982 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0000420/1 FECHA 17/02/2022, RESOLUCIÓN N° 852.885, MONTO: \$8.641,36.
- 2.- Expediente N° 2350-107741-01 SÁNCHEZ GARCÍA MARIA VICENTA DNI 4.833.895 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003880/7 FECHA 07/12/2021, RESOLUCIÓN N° 932.849, MONTO: \$59.552,30.
- 3.- Expediente N° 2352582-99 CAPPÀ JORGE ENRIQUE DNI 5.508.977 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003464/9 FECHA 05/11/2021, RESOLUCIÓN N° 796.360, MONTO: \$7.204,00.
- 4.- Expediente N° 2352-274-97 DABADIE ELVIRA INES DNI 4.620.606 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0000419/2 FECHA 17/02/2022, RESOLUCIÓN N° 707.105, MONTO: \$8.509,90.
- 5.- Expediente N° 2350-103064-01 PACHERRES CHIROQUE FÉLIX WIGBERTO DNI 29.763.195 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 324186/9 FECHA 20/04/15, NÚMERO DE REINSCRIPCIÓN N° 0000044/1 FECHA 18/01/22, RESOLUCIÓN N° 680.984, MONTO: \$1.630,88.
- 6.- Expediente N° 21557-113112-08 VÁZQUEZ ALFREDO RAÚL DNI 4.026.988 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003969/3 FECHA 15/12/201, RESOLUCIÓN N° 797.912, MONTO: \$30.681,56.
- 7.- Expediente N° 2350-173462-04 MARTÍNEZ AMELIA DNI 2.932.946 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003466/6 FECHA 05/11/2021, RESOLUCIÓN N° 895.572, MONTO: \$15.582,16.
- 8.- Expediente N° 2918-30332-72 TARSITANO OSVALDO DNI 93.338.496 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003884/1 FECHA 07/12/2021, RESOLUCIÓN N° 885.617, MONTO: \$73.857,82.
- 9.- Expediente N° 21557*179887-10 DEGIORGI ESTELA CARMEN DNI 5.129.935 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003885/5 FECHA 07/12/2021, RESOLUCIÓN N° 947.401, MONTO: \$23.022,90.
- 10.- Expediente N° 2337-16636-80 PÉREZ GERMAN MARCELO DNI 37.052.212 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003881/1 FECHA 07/12/2021, RESOLUCIÓN N° 859.146, MONTO: \$142.067,78.

- 11.- Expediente N° 21557-072797-07 BOLZICO GUIDO JOSÉ DNI 5.188.680 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003886/9 FECHA 07/12/2021, RESOLUCIÓN N° 726.360, MONTO: \$10.211,00.
12.- Expediente N° 2320-2284-14 VICENS LILIAN ELIZABETH DNI 22.928.696 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0000072/9 FECHA 18/01/2022, RESOLUCIÓN N° 910.503, MONTO: \$11.449,27.
13.- Expediente N° 2352-459-98 SCHALL RODOLFO MATEO DNI 8.704.096 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0000662/1 FECHA 10/03/2022, RESOLUCIÓN N° 707.105, MONTO: \$14.475,21.

M. Carolina Salvatore, Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-ley N° 7647/70).-

- 1.- Expediente N° 2350-117456-02, CALLACI CARLOS ALBERTO S/Suc. DNI 4889605.-
2.- Expediente N° 21557-490364-19 VERA RAMONA JORGELINA S/SUC. DNI 16111023.-
3.- Expediente N° 21557-456952-18, BARGAS JOSE IGNACIO S/SUC. DNI 16116002.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo.

abr. 27 v. may. 3

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor WALTER ALBERTO LAVIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 3-035.0-2016, Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022.... Resuelve: ... Artículo Primero: Declarar la improcedencia de los recursos de revisión presentados por ... Walter Alberto LAVIA... contra la sentencia de fecha 26/04/2018, Municipalidad de Esteban Echeverría, ejercicio 2016, en relación a lo establecido en el Artículo Trigésimo Primero (Considerando Sexto inciso 5), de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Primero del presente. Artículo Tercero: Notificar a los Sres... Walter Alberto Lavia...de lo expuesto en el artículo Primero del presente. Artículo Quinto: Rubricar..., archívese. Fallo: 61/2022.

Firmado: **Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Eduardo Benjamín Grinberg**. Rubricado: **Ricardo César Patat**.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CARLOS EDUARDO FERREYRA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 28 de septiembre de 2021, en el Expediente N° 4-015.0-2011, Municipalidad de Brandsen, Ejercicio 2011, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de septiembre de 2021... Resuelve: Artículo Segundo: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, modificar el cargo de \$1.862,95 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto (Considerando Sexto Apartado c) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2011, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$403,68 (por el que se responsabilizara en forma solidaria... al Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Carlos Eduardo Ferreyra... manteniéndolo por la suma de \$1.459,28, por el que responderán en forma solidaria... el Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Carlos Eduardo Ferreyra... (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Tercero: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener el cargo de \$50.414,73 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo (Considerando Sexto Apartado e), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que responderá en forma solidaria... el Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Carlos Eduardo Ferreyra...(artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Cuarto: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$1.744,46 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo, (Considerando Sexto, Apartado f), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que se responsabilizara en forma solidaria... al Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Carlos Eduardo Ferreyra...(Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Quinto: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, mantener el cargo de \$26.829,79 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno (Considerando Séptimo) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que responderá en forma solidaria...el Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Carlos Eduardo Ferreyra... (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Notificar... y a los Sres... Carlos Eduardo Ferreyra, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos... Artículo Octavo: Rubricar... Cumplido, archívese. Fallo: 155/2021. **Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Eduardo Benjamín Grinberg**. Rubricado: **Ricardo César Patat**.

may. 2 v. may. 6

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora VADILLO SERRA ROJAS, OLIVIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 1-374.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 16/12/2021 dispuso correrle traslado del informe

producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: **Ana María Bourimborde**; Vocales: **Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo**.

may. 2 v. may. 6

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- Agrupación Municipal "BRAGADO CON FE" de Bragado.
- Agrupación Municipal "MORONENSES RECUPEREMOS MORÓN" de Morón.
- Agrupación Municipal "COMPROMISO Y PARTICIPACIÓN" de La Plata

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

La Plata, 26 de abril de 2022.

Augusto Andrés Gelabert, a/c Despacho.

abr. 29 v. may. 3

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° SDO 6/2022 - Préstamo BIRF 8707-AR

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo" a desarrollarse en el Municipio de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$81.470.617,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 13 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 6 de mayo de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 6 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-22372342-GDEBA-DEOPISU

abr. 13 v. may. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 10/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el marco de la Licitación N° 10/2022 correspondiente a Islas de Disposición Transitorias y Cestos - Partido de La Matanza; Partido de Morón y Partido de Quilmes a desarrollarse en los Municipios de La Matanza, Morón, Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2022-10163423-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: Lote 1 La Matanza: Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro 89/100 (\$18.636.554,89).

Lote 2 Morón: Pesos Treinta y Un Millones Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve 43/100 (\$31.003.949,43).

Lote 3 Quilmes: Pesos Veintiocho Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Quince 29/100 (\$28.372.415,29).

Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: Lote 1 La Matanza: Sesenta (60) días corridos.

Lote 2 Morón: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Lote 3 Quilmes: Ciento Veinte (120) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: el día 13 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 9 de mayo de 2022 a las 11:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 9 de mayo de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-02967444-GDEBA-DEOPISU.

abr. 13 v. may. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Modificatoria

POR 15 DÍAS - Circular Aclaratoria N° 1.

Ref.: "Conjunto habitacional Pte. Sarmiento - Consolidación Espacio Público: Pulmón Deportivo Recreativo - Espacio Común 4". Partido: Morón

Por medio de la presente se comunica que en razón de no haberse culminado las obras que se están realizando en la Sede Central del Edificio sito en calle 47 N° 529, donde funciona el Organismo, deviene necesario modificar la fecha de apertura de las presentes actuaciones, a fin de no poner en riesgo la seguridad de los concurrentes y el personal del Organismo.

En virtud de lo cual se establece, tomando en consideración los plazos de publicación establecidos, que la fecha de apertura se traslada al día 6 de mayo del 2022 hasta las 14:00 hs.

EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU

abr. 13 v. may. 5

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 7/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0036-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km. 550,00 - Km. 589,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Seiscientos Treinta Millones Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y Uno con Treinta y Cinco Centavos (\$1.630.225.891,35) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dieciséis Millones Trescientos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con Noventa y Un Centavos (\$16.302.258,91).

Apertura de ofertas: 30 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 18 v. may. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 411-0019-LPU22

POR 10 DÍAS - Servicio Integral de Limpieza para el Inmueble sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 de la ciudad de La Plata, en virtud del traslado de la sede central de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana al mismo, aprobado por Resolución N° 166/22.

Presupuesto oficial: \$25.104.414,24.

Plazo: 24 meses.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial de la plataforma PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Fecha de publicación del llamado: El día 20 de abril del 2022.

Apertura: El día 9 de mayo de 2022 a las 11:00 hs mediante la citada Plataforma PBAC, y la documentación física requerida deberá ser remitida al Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26903641-GDEBA-DEOPISU

abr. 20 v. may. 3

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 6/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0044-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Licitación Pública

Nacional N° 06/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0044-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km 360,00 - Km. 400,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con Setenta y Cuatro Centavos (\$1.136.419.983,74) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve con Ochenta y Tres Centavos (\$11.364.199,83).

Apertura de ofertas: 6 de junio del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 22 v. may. 12

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 23/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0054-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Autopista Ruta Nacional N° 7, Adecuación Travesía Urbana de Junín - Tramo: Km. 258 - Km. 259,35 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Ciento Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con Dieciséis Centavos (\$2.106.884.685,16) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintiún Millones Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Ochenta y Cinco Centavos (\$21.068.846,85).

Apertura de ofertas: 6 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 22 v. may. 12

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 93/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0298-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 93/2021.

Proceso de contratación N° 46-0298-LPU21.

Obra: C.Re.Ma 2020 - Malla 206 - Ruta Nacional N° 22 - Tramo: Emp. R.N. N° 3 - Lte. La Pampa/R. Negro - Provincias: Buenos Aires y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil (\$1.988.745.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de setenta y dos (72) meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro de los primeros veinticuatro (24) meses del contrato. Garantía de la oferta: Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$19.887.450,00).

Apertura de ofertas: 03 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 22 v. may. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$167.751.254,62. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana,

sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU

abr. 25 v. may. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 2/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 26 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 17 de mayo de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 17 de mayo de 2022 a las 14:00 hs en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU.

abr. 26 v. may. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y frentes del Mercado Gardel enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 27 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 19 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 19 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU

abr. 27 v. may. 17

SECRETARÍA DE HÁBITAT

UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 43/2022

POR 5 DÍAS - Unidad Ejecutora Municipal de La Matanza.

Programa Mejoramiento de Barrios IV.

Objeto: Contratar la Construcción de:

Lote 1: "Red Vial" , Lote 2: "red Peatonal" , Lote 3: "Plaza Jose Hernández", Lote 4: "Ampliación U. de Salud 17 de Marzo" para el Barrio 17 de Marzo, ubicado en la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Sepa: Promeba4-391-LPN-O-

Presupuesto oficial:

Lote 1: \$46.245.465,40. (IVA Incluido) (469.163,69 UVIS)

Lote 2: \$20.836.800,80. (IVA incluido) (211.390,90 UVIS)

Lote 3: \$38.459.457,29. (IVA incluido) (390.174,06 UVIS)

Lote 4: \$33.619.111,00. (IVA incluido) (341.068,39 UVIS)

Preupuesto total: \$139.160.834,49 (1.411.797,04 UVIS)

Valores al 15 de diciembre de 2021 (Valor Uvis: \$98,57).

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 120 días corridos (ciento veinte días corridos)

Adquisición de pliegos: A partir del 04/05/2022 en la Dirección General de Compras, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Sitio Municipalidad de La Matanza, Almaguer 3050, 2º Piso, San Justo.

Valor del pliego: Sin costo

Consultas: A partir del 04/05/2022 en la Unidad Ejecutora Municipal de 10:00 a 14:00 hs. hasta el día 13/05/2022 - Perú 2430 - San Justo.

Recepción de ofertas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almaguer 3050 - 2º piso - San Justo. Hasta el día 24/05/2022 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almaguer 3050 - 2º piso, el día 24/05/2022 a las 11:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: www.promeba.gob.ar

abr. 27 v. may. 3

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 5/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0043-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 05/2022.

Proceso de Contratación N° 46-0043-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km 451,00 - Km. 476,66 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Veinte Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Diecinueve con Dieciséis Centavos (\$920.875.019,16) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Doscientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta con Diecinueve Centavos (\$9.208.750,19).

Apertura de ofertas: 8 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 27 v. abr. 17

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 9/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Proyecto de Plaza Principal Barrio Nuevo Golf a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-07141186-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$30.369.379,12. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463247-GDEBA-DEOPISU

abr. 28 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto "Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno" enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$209.696.680,60 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU

abr. 28 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 15/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 15/2022 para la ejecución de una serie de obras en el marco del proyecto Red de Desagüe Cloacal- Barrio Autódromo ID° 4384 -Segunda Etapa a desarrollarse en el partido de General Pueyrredón. Presupuesto oficial: \$80.691.599,96 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-31297264-GDEBA-DEOPISU.

abr. 28 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 16/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Red de Agua Potable - Barrio a desarrollarse en el Municipio de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$117.601.743,66. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-32796303-GDEBA-DEOPISU.

abr. 28 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 27/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Vereda y Puesta en Valor Plaza Islas Malvinas en Aguas Verdes.

Fecha de licitación: 18 de mayo de 2022 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 04/05/2022 al 05/05/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-001041/2021.

abr. 29 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 28/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Construcción de Paseo Costanera desde la Calle 44 a Calle 48 de la Localidad de Santa Teresita.

Fecha de licitación: 18 de mayo de 2022 - Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1º piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 4/5/2022 al 5/5/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000127/2022.

abr. 29 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 29/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor Espacio Público (Plaza) B° Golf Santa Teresita.
Fecha de licitación: 18 de mayo de 2022 - Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1° piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 4/5/2022 al 5/5/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-000405/2022.

abr. 29 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 30/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza.
Fecha de licitación: 18 de mayo de 2022 - Hora: 14:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1° piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 4/5/2022 al 5/5/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono: (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-000490/2022.

abr. 29 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 45/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Ejecución de Veredas en Centros Comerciales de la localidad de Isidro Casanova y Rafael Castillo.
Fecha apertura: 23 de mayo de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$31.466 (Son Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7865/2021/INT.

abr. 29 v. may. 5

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5092

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5092 para la Ejecución de los Trabajos de Provisión, Transporte e Instalación de 4 (cuatro) Tesoros Móviles con Cajas de Seguridad para la Sucursal Miramar (BA).
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 24/05/2022 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.
Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar
Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

abr. 29 v. may. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO**

Licitación Privada N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Establecimiento: Secretaría de Asuntos Docentes - Consejo Escolar.
Obra: Instalación Eléctrica - Cubiertas.
Presupuesto oficial: \$6.121.390,02.
Plazo de ejecución: 30 días.
Lugar: Secretaría de Asuntos Docentes - Consejo Escolar Belgrano 2112, Virreyes, San Fernando.
Recepción de ofertas: Jueves 5 de mayo de 2022, 10 hs.
La documentación deberá ser presentada en sobre cerrado por duplicado firmado y foliado.
Lugar de recepción: Consejo Escolar San Fernando, Belgrano 2112, 1° piso, Virreyes, Partido de San Fernando.
Fecha de apertura de los sobres: Jueves 12 de mayo de 2022, 12 hs.

Lugar de apertura de sobres: Consejo Escolar de San Fernando, Belgrano 2112, 1º piso, Virreyes, Partido de San Fernando.

Adquisición y venta de pliegos: Desde el lunes 9 de mayo de 2022 en Consejo Escolar, Belgrano 2112, Virreyes, San Fernando.

El valor del pliegos será equivalente al 0.5 % del valor total del presupuesto oficial. El mismo deberá ser depositado en la cuenta corriente del Banco Provincia N° 5095-00005/5 CBU 0140031101509500000554.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 10/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Cubiertas para Vehículos.

Presupuesto oficial: Ascende a la Suma de Pesos Quince Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 20/100 (\$15.893.649,20).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 12 de mayo 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 11 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Segundo Llamado Licitación Pública N° 10/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 11 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-235499-J-2022.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación de la Escuela de Educación Secundaria N° 57.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Cincuenta y Tres Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Quinientos Veintiséis con 57/100 (\$53.186.526,57).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 20 de mayo 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 19 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°19/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 19 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$159.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-224020-S-2020.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación de la Escuela de Educación Secundaria N° 77.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Sesenta y Nueve Millones Veintiséis Mil Novecientos Treinta y Siete con 00/100 (\$69.026.937,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 24 de mayo 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 23 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas),

en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°20/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 23 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$207.000,00.- (Pesos Doscientos Siete Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-230995-S-2021.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación de la Escuela de Educación Secundaria N° 84.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Tres con 91/100 (\$53.634.933,91).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 27 de mayo 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 26 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 21/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 26 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$160.000,00.- (Pesos Ciento Sesenta Mil)

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-224018-S-2020.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Refacción del Patio de la Escuela de Educación Secundaria Media (E.E.S.) N° 2.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Quince Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Veintiocho con 63/100 (\$15.877.028,63).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 31 de mayo 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 30 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 22/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 30 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$47.000,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-230988-S-2021.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales de Construcción.

Presupuesto oficial: \$12.552.394,80.

Valor del pliego: \$12.000.

Vista de pliegos presencial: Del lunes 9 al miércoles 11 de mayo del 2022 de 9:00 a 12:00 horas.

Venta de pliegos: Del viernes 13 al martes 17 de mayo del 2022 de 9:00 a 13:00 horas. Oficina de Compras Municipalidad

de General Las Heras, sita en Avenida Villamayor N° 250, mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el martes 24 de mayo del 2022 a las 9:00 horas.

Apertura de ofertas: Martes 24 de mayo del 2022 a las 10:00 horas.

Expediente N° 4044 -202/2022.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Recambio de Red de Agua Potable Las Heras - Etapa 1.

Presupuesto oficial: \$208.886.116,80.

Valor del pliego: \$208.000.

Vista de pliegos: Desde el lunes 9 al miércoles 11 de Mayo del 2022, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del municipio, Av. Villamayor 250.

Venta de pliegos: Del viernes 13 hasta el martes 17 de mayo de 2022, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en Tesorería de la Municipalidad de General Las Heras sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.

Presentación de ofertas: Hasta el Jueves 26 de Mayo del 2022 a las 10:00 hs. en Mesa de entrada del Palacio Municipal.

Apertura de ofertas: Jueves 26 de mayo del 2022 a las 11:00 horas.

Expediente N° 4044-212/2022.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14/2022 - Decreto N° 1123/2022, de fecha 27/04/2022 para la Adquisición de un Vehículo Tipo Furgón 0 Km, Modelo 2022 Equipada y Destinada como Ambulancia UTIM. Municipalidad de General Alvarado.

Inspección de pliegos: A partir del día 09/05/2022 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, y a través de la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado, www.mga.gov.ar, hasta el día 26/05/2022 inclusive.

Venta de pliegos: A partir del día 09/05/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1° piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 26/05/2022 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000.-).

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:45 horas del día 27/05/2022, en el Departamento de Compras, 1° piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 27/05/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones (\$15.000.000.-).

Información: Departamento de Compras, Tel. (02291) 43-1775 - E-Mail: compras@mga.gov.ar.

Decreto N° 1123/2022.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 15/2022, de fecha 27/04/2022 para la Adquisición de Dos Camionetas 0KM 4X4 Cabina Doble - Modelo 2022. Municipalidad de General Alvarado.

Publicación de pliegos: A partir del día 09/05/2022, en la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado www.mga.gov.ar y de forma física en el Departamento de Compras, sito en el 1° piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, hasta el día 27/05/2022, inclusive. La adquisición del pliego será sin costo.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 30/05/2022, en el Departamento de Compras, 1° piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 30/05/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Doscientos Mil (\$13.200.000.-)

Información: Departamento de Compras, Tel. (02291) 43-1775 - E-Mail: compras@mga.gov.ar.

Decreto N° 1124/2022

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llamado Licitación Pública N° 4/2022. El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el Marco del Convenio de adhesión al Proyecto "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP", convalidado por Ordenanza Municipal N° 1700.

Objeto: Construcción de Plaza Recreativa Barrio Las Lomas - Proyecto Obras Tempranas - en un todo de acuerdo a Especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Un Millones Ochocientos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 62/100 (\$71.800.259,62).

Valor del pliego: Pesos Once Mil Quinientos Ochenta con 02/100 (\$11.580,02).

Venta de pliegos: Del 5/5/2022 al 23/5/2022 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241, Guernica, Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 27/5/2022 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 27/5/2022 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente N° 004128-2022-125766-I.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 52/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 52/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Refacción del Centro Cultural Malvinas Argentinas. La intervención se encuentra ubicada en la calle San Ignacio a metros de Ruta 202, en la localidad de Los Polvorines, con la Nomenclatura Catastral Circ. V, Secc. J, Manz. 43, Parc. 4 y tiene una superficie aproximada de 140 m².

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$14.696.989,41

Valor del pliego: \$14.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 6 y 9 de mayo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 11 y 12 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/05/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2515/2022

Expte.: 4132-18236/2022

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 53/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 53/2022 por la Adquisición de Equipamiento Informático y Servicio de Instalación, Llave en Mano, para el Datacenter del Municipio, solicitado por la Dirección de Gestión Informática dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Fecha de apertura: 20 de mayo de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$74.287.854,00 equivalente a U\$S687.850,50 U\$S1,00 = \$108,00 cotización BNRA del 04/01/2022

Valor del pliego: \$74.300,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 6 y 9 de mayo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 11 y 12 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 20/05/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2549/2022

Expte.: 4132-18318/2022

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 506/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Compra Anual de Ejemplares Arbóreos.

Presupuesto oficial: \$11.998.300.
Fecha de apertura: 18 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.
Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.
Valor del pliego: \$11.000.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público en el Partido de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares.

Valor de pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00)

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2022 - Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 23/05/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 13 de mayo de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1192323/2022.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Plaza Sustentable Leon Ramon Costa.

Presupuesto oficial: \$29.496.157,21.- (Pesos Veintinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ciento Cincuenta y Siete con 21/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 9/5/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/5/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 17/5/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500 - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$294.961,57 (Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Uno con 57/100).

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 9 de mayo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 2/5/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio [webhttp://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php](http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php)

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Luminarias LED.

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com

Disponibilidad del pliego: A partir del 28/04/2022.

Presupuesto oficial: \$23.435.000,00 (Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil).

Valor del pliego: \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscares@gmail.com - Tel. 02395-451113.

Horario de atención: De 7:30 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 30/05/2022 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2022, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

Expediente N° 2022-00006845.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2.022 para la Obra: Ampliación Aulas Escuela N° 5 América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$20.000.00.- (Pesos Veinte Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$20.000.000,00.- (Pesos Veinte Millones).

Apertura: El día 24 de mayo de 2022, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2022

Modificatoria

POR 2 DÍAS - Fecha de apertura: 27 de mayo de 2022 a las 10:00 horas

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 P. A. de Tres Arroyos, a partir del 4 al 24 de mayo, en horario administrativo.

Decreto N° 1020/2022.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales y Contratación de Mano de Obra de Infraestructura Complementaria en la Ciudad de Navarro "Red Vial", de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$20.254.903.61 (Pesos Veinte Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Tres con Sesenta y Un Centavos).

Valor del pliego: \$100.000 (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 16 de mayo de 2022 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 20 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública referente a la Adquisición de Columnas para Alumbrado, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-87/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintiséis Millones Ochocientos Veinte Mil (\$26.820.000).

Apertura: 26/05/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las casas especializadas, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 1315/2022.

may. 2 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 44/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Neumáticos para Camiones - Subsecretaría de Gestión de Residuos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 1943 de fecha 26 de abril del 2022.

Fecha de apertura: 09-05-2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$10150.00.

Presupuesto oficial: \$20.300.000.00.- (Pesos Veinte Millones Trescientos Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente: 94.680/2022.

may. 2 v. may. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO**

Servicios de Consultoría N° 4435/OC-AR BID

POR 2 DÍAS - Invitación a Presentar Expresiones de Interés Servicios de Consultoría.

Institución: Banco Interamericano de Desarrollo.

País: Argentina.

Proyecto: "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires".

Préstamo N° BID 4435/OC-AR.

Fecha límite: 19 de mayo de 2022.

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el "Programa de fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden la realización de un "Estudio de prospección de arenas" que tiene como propósito determinar la disponibilidad de fuentes de arena en el medio marítimo y terrestre, aptas para ser empleadas en obras de rellenos artificiales de playa y/o reconstrucción de dunas en la franja costera del Municipio Urbano de La Costa, en el marco de la línea de trabajo que desarrolla la Provincia para el Manejo Costero Integrado. Se prevé que la Consultoría tendrá un plazo de duración de 4 meses.

Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el Anexo al presente llamado que contiene los formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación (personalmente, por correo postal o por correo electrónico), a más tardar el 19 de Mayo de 2022 a las 15 hs.

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Avenida 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907.

La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Tel: 54-0221-429-5160.

Correo Electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Portal https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_deP_LblieEnGe-s2_0y_2s2e-1rv2ic1i5o9s101-GDEBA-DCOPMIYSPGP.

may. 3 v. may. 4

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública Internacional N° 2/2022

POR 3 DÍAS - "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", Préstamo BID 3256/OC-AR.

LPI N° 2/22 Adquisición Llave en Mano de Un Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARGH - Fase II - Etapa 1 - Cuenca del Río Reconquista).

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese

publicado en el Development Business, edición No. IDB 663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", Préstamo BID 3256/OC-AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato: LPI N° 2/22 "Adquisición Llave en mano de un Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARRH) - Fase II - Etapa 1 - Cuenca del río Reconquista".

3. La Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Adquisición Llave en mano de un Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARRH)- Fase II - Etapa 1 - Cuenca del río Reconquista".

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN 2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar).

6. Los requisitos de calificaciones incluyen Capacidad Financiera, Experiencia y capacidad técnica, conforme se solicita en el Documento de Licitación. No se otorgará un margen de Preferencia a proveedores nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán descargar en dicha página un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, el que deberán presentar firmado junto con su Oferta.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este Llamado. En virtud de las medidas dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia del P.E.N. N° 297/2020 y normativa relacionada, con motivo de la situación sanitaria vinculada con la propagación del virus SARS -CoV-2, las ofertas deberán presentarse y serán recepcionadas los días lunes, martes, jueves y viernes en el horario de 10:00 a 15:00 hs., y el mismo día de la apertura en el horario de 10:00 a 12:45 hs. La fecha límite para presentar las ofertas es: 16 de junio de 2022 a las 12:45 p.m. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la Calle 45 e/ 7 y 8 de la Ciudad de La Plata, Código Postal 1900, Piso 3ro. Oficina 312, Corredor "E", Pasillo "Azul" de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a las 13:00 hs. del día 16 de junio de 2022.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de USD 13.400 o la suma equivalente en una moneda de libre convertibilidad. La dirección referida arriba es:

10. Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas. Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, calle 45 e/7 y 8 de la Ciudad de La Plata, Código Postal 1900 Piso 3ro. Oficina 310, Corredor E, Pasillo Azul.

Página

Web:

[https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso?](https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso?field_bienes_economia_tid=1168&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All)

[field_bienes_economia_tid=1168&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All](https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso?field_bienes_economia_tid=1168&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All)

Correo electrónico: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar

Tel.: 54 + (221) 429-4576/4732

may. 3 v. may. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS

Licitación Privada Directa N° 6/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Directa N° 06/22, para la Contratación Obra Ampliación Sanitarios y Refacción SUM.

Apertura: 9 de mayo de 2022 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Hiriart N° 147- Distrito Lobos, hasta el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas, de 9:00 a 12:00 hs.

Monto de contratación: \$16.475.594,01.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Hiriart N° 147- Distrito Lobos.

Visita a obra: 6 de mayo 10:00 hs.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - Calle Hiriart N° 147, del 4 al 9 de mayo de 9:00 a 12:00 hs. y el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas.

Expediente Interno N° 061/22/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS

Contración Directa N° 16/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Contración Directa N° 16/22, Expediente Interno N° 061/23/2022, para la contratación Obra Refacción Veredas Darsena Estacionamiento, Luminarias Exteriores, Pintura Exterior de Unidad Académica.

Apertura: 9 de mayo de 2022 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Hiriart N° 147 - Distrito Lobos, hasta el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas, de 9:00 a 12:00 hs.

Monto de contratación: \$8.333.099,20.

Valor del pliego: \$10.000,00

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Hiriart N° 147 - Distrito Lobos

Visita a obra: 6 de mayo 11:30 hs.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - calle Hiriart N° 147, del 4 al 9 de mayo de 9:00 a 12:00 hs y el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas.

Expediente Interno N° 061/23/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Factura Conformada N° 1/2022

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Factura Conformada que tiene por Objeto la Contratación del Servicio de Conexión a Red Cloacal en la EP N° 78 / EES N° 56.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 23 de mayo del 2022 a las 10:45 horas.

La apertura de sobres será el día 23 de mayo del 2022 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$801.516,43.- Pesos.

Tipo de contratación: Contratación Directa/Factura Conformada.

Contratación directa: Factura conformada N° 0001/2022.

Expediente N° 100-1846-22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 4/2022

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Procedimiento Abreviado que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Refacción de Sanitarios, Creación de Sanitario para Discapacitados en la EP N° 26/EES N° 36.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 23 de mayo del 2022 a las 10:45 horas.

La apertura de sobres será el día 23 de mayo del 2022 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$3.313.122,50.- Pesos.

Tipo de contratación: Contratación Directa/Procedimiento Abreviado.

Contratación directa: Procedimiento Abreviado N° 0004/2022.

Expediente N° 100-1844-22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 5/2022

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Procedimiento Abreviado que tiene por Objeto la Contratación del Servicio de Refacción y Remodelación Grupos Sanitarios por la EP N° 56.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 23 de mayo del 2022 a las 10:45 horas.

La apertura de sobres será el día 23 de mayo del 2022 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$3.779.732,39.- Pesos.

Tipo de contratación: Contratación Directa/Procedimiento abreviado.

Contratación directa: Procedimiento Abreviado N° 0005/2022.

Expediente N° 100-1845-22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 6/2022

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del

Procedimiento Abreviado que tiene por Objeto la Contratación del Servicio de Refacción de Sanitarios en la EP N° 81. Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 23 de mayo del 2022 a las 10:45 horas.

La apertura de sobres será el día 23 de mayo del 2022 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$4.592.134,36.- Pesos.

Tipo de Contratación: Contratación Directa/Procedimiento Abreviado.

Contratación directa: Procedimiento Abreviado N° 0006/2022.

Expediente N° 100-1847-22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 7/2022

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Procedimiento Abreviado que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Refacción de Cocina y Comedor en la EP N° 100.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 23 de mayo del 2022 a las 10:45 horas.

La apertura de sobres será el día 23 de mayo del 2022 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión Oficial: \$3.749.856,20.- Pesos.

Tipo de Contratación: Contratación Directa/Procedimiento Abreviado.

Contratación directa: Procedimiento Abreviado N° 0007/2022.

Expediente N° 100-1848-22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Contratación Menor N° 7/2022

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Contratación Menor que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Construcción de Cocina en la JI N° 934.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 23 de mayo del 2022 a las 10:45 horas.

La apertura de sobres será el día 23 de mayo del 2022 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$7.959.246,42.- Pesos.

Tipo de Contratación: Contratación Directa/Contratación Menor.

Contratación directa: Contratación Menor N° 0007/2022.

Expediente N° 100-1842-22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 8/2022

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Procedimiento Abreviado que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Construcción de Sanitario para Discapacitados y Sanitario para Personal en la EES N° 3.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 23 de mayo del 2022 a las 10:45 horas.

La apertura de sobres será el día 23 de mayo del 2022 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$3.347.974,17.- Pesos.

Tipo de Contratación: Contratación Directa/Procedimiento Abreviado.

Contratación directa: Procedimiento Abreviado N° 0008/2022.

Expediente N° 100-1849-22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Contratación Menor N° 8/2022

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Contratación Menor que tiene por Objeto la Contratación del Servicio de Construcción de Cocina en el JI N° 934.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 23 de mayo del 2022 a las

10:45 horas.

La apertura de sobres será el día 23 de mayo del 2022 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$5.575.613,65.- Pesos.

Tipo de contratación: Contratación Directa/Contratación Menor.

Contratación directa: Factura Conformada N° 0008/2022.

Expediente N° 100-1843-22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 9/2022

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Procedimiento Abreviado que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Terminación de Obra en Cocina en la EES N° 9.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 23 de mayo del 2022 a las 10:45 horas.

La apertura de sobres será el día 23 de mayo del 2022 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$1.356.661,39.- Pesos.

Tipo de Contratación: Contratación Directa/Procedimiento Abreviado.

Contratación directa: Procedimiento Abreviado N° 0009/2022.

Expediente N° 100-1850-22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 10/2022

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Procedimiento Abreviado que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Ejecución Muro Perimetral en la EEE 501 - CFL 1 - EEE 506.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 23 de mayo del 2022 a las 10:45 horas.

La apertura de sobres será el día 23 de mayo del 2022 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$4.624.381,79.- Pesos.

Tipo de contratación: Contratación Directa/Procedimiento Abreviado.

Contratación directa: Procedimiento Abreviado N° 0010/2022.

Expediente N° 100-1851-22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 11/2022

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Procedimiento Abreviado que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Creación de Sanitarios para Discapacitados en la EEE N° 502.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 23 de mayo del 2022 a las 10:45 horas.

La apertura de sobres será el día 23 de mayo del 2022 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión Oficial: \$1.456.516,26.- Pesos.

Tipo de Contratación: Contratación Directa/Procedimiento Abreviado.

Contratación directa: Procedimiento Abreviado N° 0011/2022.

Expediente N° 100-1852-22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Privada N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 1/22, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre - mayo-diciembre 2022.

Apertura: 9 de mayo de 2022- 11:00 horas

lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo

Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expediente interno N° 050/CUFP/01/2022.

may. 3 v. may. 4

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 24/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2022 donde se pretende la Adquisición de Equipo de Arco en C, solicitado por el Servicio de Centro Quirúrgico, del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de mayo del 2022 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Trescientos Quince Mil (\$18.315.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

Dispo-2022-765-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-3806744-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES

Licitación Privada N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 10/2022, para la Adquisición de Ropa y Calzado para el Personal y Usuaris, para Cubrir el Período de Seis (6) Meses, Solicitado por el Depósito de Ropería del Hospital Interzonal José. A. Estéves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Témperey.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Cincuenta y Nueve con 56/100 (\$12.491.059,56).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-115-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2022- 8872578-GDEBA-HIJAEMSALGP.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 48/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48/2022 por la Contratación de Mano de Obra y Materiales para el Acondicionamiento Térmico del Área de la Pileta del Polideportivo Brian Toledo, ubicado en la calle Darragueira 600, Los Polvorines, Malvinas Argentinas.

El área a intervenir es de 274m², y que constará de las siguientes instalaciones:

- Alimentación e instalación de dos equipos deshumidificadores para el área de la piscina.
- Instalación de un tablero de monitoreo de red con comando y protección, para los equipos deshumidificadores.
- Instalación de los conductores eléctricos necesarios, siendo estos de doble aislamiento y de tipo subterráneo.
- Colocación de alarma para anomalías en la red de alimentación eléctrica.
- Instalación de un sistema de cloración salina.
- Equipo de asistencia remota y sistema de automatización con conexión wifi y las bombas dosificadoras para automatizar el sistema.
- Instalación de un equipo ablandador de agua de producción continua.
- Reemplazo e instalación de ventanas adecuadas para área de piscina.

Fecha de apertura: 23 de mayo de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$32.150.606,82.

Valor del pliego: \$32.150,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 6, 9 y 10 de mayo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 12 y 13 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso,

Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 23/05/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2590/2022.

Expte.: 4132-17905/2022.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 50/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 50/2022 por la Construcción de un Edificio Completamente Nuevo de 178 m2 Cubiertos en una Sola Planta, para cumplir funciones del primer nivel de atención. Se implantará en un terreno que se encuentra baldío, ubicado en la esquina de la calle Ventura Coll y Agrelo y que dista aproximadamente a 800 m del centro actual. en el resto de la parcela, con frente hacia la calle Agrelo, se construirá una plaza de escala barrial. El nuevo centro contará con las siguientes instalaciones:

- 3 consultorios para atención de especialidades.
- Enfermería.
- Sector de recepción y administración.
- Un local de atención del plan remediar.
- Espacio de cocina - comedor.
- Sanitarios para personal.
- 2 sanitarios públicos.
- Baño apto para discapacitados.
- Amplio hall de acceso y sala de espera.
- Depósito.
- Reservorio para residuos patogénicos.
- Espacio de estacionamiento para 3 vehículos, incluido ambulancia.

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$62.528.126,90.

Valor del pliego: \$62.500,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 6, 9 y 10 de mayo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 12 y 13 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/05/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2583/2022.

Expte.: 4132-17985/2022.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 56/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 56/2022 por la Contratación de un Servicio It de Consultoría, Soporte y Mantenimiento del Área Informática del Municipio, solicitado por la Dirección de Gestión Informática dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Fecha de apertura: 20 de mayo de 2022 - Hora: 14:00.

Presupuesto oficial: \$27.570.000,00.

Valor del pliego: \$27.600,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 6, 9 y 10 de mayo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 12 y 13 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 20/05/2022 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2589/2022.

Expte. N° 4132-18322/2022.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 57/2022

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 57/2022 por la Provisión de Insumos para el Servicio de Gastroenterología, solicitado por el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 26 de mayo de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$26.719.510,40.

Valor del pliego: \$26.700,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 6, 9 y 10 de mayo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 12 y 13 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 26/05/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2592/2022.

Expte.: 4132-18414/2022.

may. 3 v. may. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 37/2022 por la Adquisición de Víveres Secos Destinados al Refuerzo del Armado de Bolsones Alimentarios a Ser Entregados a Personas en Situación de Vulnerabilidad y/o Bajos Recursos por el Período Junio-Septiembre, en el marco de la Emergencia Sanitaria Dispuesta en Razón de la Pandemia por Covid-19, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$35.350.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$35.350,00

Presentación y apertura: 23 de mayo de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-001257/2022

may. 3 v. may. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 38/2022 a fin de Efectuar la Adquisición de un Vehículo con Equipamiento para Triage con destino al SAME, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$8.330.700,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$8.330,00.

Presentación y apertura: 30 de mayo de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso), Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-001543/2022

may. 3. v. may. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 39/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 39/22, a fin de efectuar la Provisión de Material para Demarcación con Pintura Termoplástica, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$23.550.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$23.550,00.

Presentación y apertura: 30 de mayo de 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso), Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-001299/2022

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales y Contratación de Mano de Obra - Obra Pavimentación y Obras de Infraestructura Complementaria en la ciudad de Navarro - Luminarias de Cortesía en Centro Cívico, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial \$8.934.563,88.- (Pesos Ocho Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Tres Con Ochenta y Ocho Centavos).

Valor del pliego \$89.000.- (Pesos Ochenta y Nueve Mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 16 de mayo de 2022 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 20 de mayo de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales y Contratación de Mano de Obra - Puesta en Valor de Palacio Municipal y Puesta en Valor de Registro Civil del Partido de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial: \$9.985.920,03. (Pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veinte con Tres Centavos)

Valor del pliego: \$99.000. (Pesos Noventa y Nueve Mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 16 de mayo de 2022 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 20 de mayo de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

may. 3 v. may. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 52/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión de Señalamiento y Equipamiento Vial para la Municipalidad de la Matanza.

Fecha apertura: 26 de mayo de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$42.477.- (Son pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 505/2022/INT

may. 3 v. may. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 53/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Veredas en Centros Comerciales de la Localidad de Gonzalez Catán.

Fecha apertura: 26 de mayo de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$31.466.- (Son pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7866/2021/INT

may. 3 v. may. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Chapas de Zinc y Tirantes de Madera.

Fecha apertura: 26 de mayo de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$21.216 (Son Pesos Veintiún Mil Doscientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2433/2022/INT.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 83/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Tirantes y Alfajías para entregar a Personas en Estado de Indigencia, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$29,358,000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 16 de mayo de 2022 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$23.000.

Venta de pliegos: Desde el 10/5 hasta el 11/05 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 84/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Bicicletas para Entregar en Contexto del día de la Niñez y a Instituciones Educativas del Partido de Lomas de Zamora solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$376,740,000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 19 de mayo de 2022 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3º Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$280.000.

Venta de pliegos: Desde el 11/5 hasta el 12/5 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 90/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Suspensiones, requerido para las Unidades Sanitarias y el Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$35.283.766,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 19 de mayo de 2022 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$27.000.

Venta de pliegos: Los días 16 y 17 de mayo de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición e Instalación de Grupo Electrogeno en Hospital Municipal Dr. Héctor Cura.

Presupuesto oficial: \$8.500.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 23/5/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 27/5/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 27 de mayo de 2022, momento en que comience el Acto de Apertura de Sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2221-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2221-2022, para la ejecución de la obra Construcción de Alcantarillas en Av. San Martín y Libertador - Ing. White con un presupuesto oficial de Pesos Diez Millones Cuatrocientos Sesenta Mil (\$10.460.000), a realizarse por la modalidad ajuste alzado, con un anticipo financiero del 30 % y redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Diez Mil Cuatrocientos Sesenta (\$10.460).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos.

- Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$17.363.600.

Expediente N° 417R-2221-2022.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de los Servicios de Conectividad, Red Privada Virtual, Internet y Mantenimiento de Cámaras de Seguridad en el Partido de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 30 de mayo de 2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Presupuesto: \$35.856.360,00.

Consulta y retiro de pliegos: En el Departamento de Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 9 al 26 de mayo de 2022, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-307781/2022

Decreto N° 1042/2022

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 6/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022 -Segundo Llamado- para la Adquisición de un Minibus Nuevo con destino a delegación de Beruti.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 27 de mayo de 2022 a las 9:00 horas en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 int. 122/123. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 480/2022.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2022 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Obras de Infraestructura de 56 Viviendas en la Ciudad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 31 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.
Consultas: Tel. (02392) 410501/05, int. 122/123.
E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar
Expte. 811/2022.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos e Insumos para Ejecutar 38 Viviendas en el Partido de Marcos Paz. La descripción de la contratación que se realizará se encontrará descripta en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta y Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Ocho y Siete con 37/100 (\$236.842.987,37).

Acto de apertura: 31 de mayo de 2022 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintinueve con 87/100 (\$2.368.429,87-).

Presentación de ofertas: Hasta el 31 de mayo de 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073- 1241/2022.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos e Insumos para Ejecutar Obra de Recambio de 2780 Luminarias Led en el Partido de Marcos Paz. La descripción de la contratación que se realizará se encontrará descripta en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta y Uno con 95/100 (\$49.424.381,95).

Acto de apertura: 1° de junio de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 1° de junio de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1282/2022.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGROYEN SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 25 Viviendas Etapa II, de un Total de 50 Viviendas en la Localidad de Henderson en el partido de Hipólito Yrigoyen.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con Noventa y Siete Centavos (140.763.487,97) equivalente a Un Millón Quinientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Siete con Trece Unidades de Viviendas Ley N° 27.271 (1.579.837,13 UVI) conforme cotización del día 31 de agosto de 2021.

Venta y consulta de pliegos: Se establece que la venta de los pliegos será a partir del día 2 de mayo de 2022 y hasta el día 18 de mayo de 2022 inclusive, de 7:00 hs. a 13:00 hs. en la Oficina de Ingresos Públicos. Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos, hasta el día 18 de mayo de 2022. Las Circulares podrán ser emitidas hasta el día 18 de mayo de 2022.

Lo planos de obra serán entregados en formato digital.

Valor del pliego: El valor de este Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Doscientos Once Mil Ciento Cuarenta Cinco.- (\$211.145.-).

Presentación de propuestas: Los proponentes presentarán sus ofertas hasta las 11 horas del día 19 de mayo de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio, Henderson.-

Fecha de apertura: Fijese la fecha de apertura de sobres de ofertas para el día 19 de mayo de 2022 a las 11 y 30 horas, en la Oficina de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

Expediente administrativo: N° 4057-2476/22.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 42/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 42/2022, por la cual se solicita la Adquisición de Aditivo Estabilizador Químico de Suelo, que será utilizado para mejorar la transitabilidad de las calles del Partido de Pilar, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Pilar.

Apertura: 31/5/2022 - Hora: 10:00.

Presupuesto oficial: \$99.200.000,00 (Pesos Noventa y Nueve Millones Doscientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$99.200,00 (Pesos Noventa y Nueve Mil Doscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 822/2022

Expte. N° 2363/2022

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 43/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 43/2022, por la cual se solicita la Adquisición de 1170 m3 de Hormigón H-21, que serán utilizados para la Construcción de Playones y Veredas en diferentes Plazas del partido del Pilar, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 31/5/2022 - Hora: 11:00.

Presupuesto oficial: \$36.738.000,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$36.738,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 819/2022

Expte. N° 2299/2022

may. 3 v. may. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Pavimentación Calles del Distrito.

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 90 días

Presupuesto oficial: \$106.400.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$50.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos e Insumos para Ejecutar 25 Mejoramientos Modulares. La descripción de la contratación que se realizará se encontrará descripta en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Cinco Millones Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 51/100 (\$75.018.661,51).-

Acto de apertura: 2 de junio de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil Dieciocho con 00/100 (\$ 75.018,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 02 de junio de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073- 1288/2022.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°8/2022 - Primer Llamado - para la Adquisición de 4.760 Toneladas de Escoria de Acero Calibre 30/50.

Presupuesto oficial: \$14.280.000 (Catorce Millones Doscientos Ochenta Mil), IVA incluido.

Valor del pliego: \$14.280 (Catorce Mil Doscientos Ochenta), IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar.

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Apertura de ofertas: 18 de mayo de 2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente N° 4101-13080/2022.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2022 para la Adquisición de 11.150 m³ de Suelo Seleccionado Tosca.

Presupuesto oficial: \$12.822.500 (Doce Millones Ochocientos Veintidós Mil Quinientos), IVA incluido.

Valor del pliego: \$12.822,50 (Doce Mil Ochocientos Veintidós con Cincuenta), IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N°338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Apertura de ofertas: 18 de mayo de 2022 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente N° 4101-13079/2022

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 12-01-2022

POR 2 DÍAS - Servicio de Provisión, Recolección, Carga, Transporte, Descarga y Mantenimiento de Contenedores en distintos Sectores de la Ciudad.

Presupuesto oficial: \$138.787.000,00.

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 24 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 24 de mayo de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2022-00032066-MUNITAN-DHSU#SSDUAOV

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 41/2022, para la Adquisición de Neumáticos de Rodados Diversos, para Uso de la Flota Propia del Municipio, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$25.054.620,00 (Pesos Veinticinco Millones Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de mayo de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 20 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$25.055,00 (Pesos Veinticinco Mil Cincuenta y Cinco).

Expediente: 4003-46112/2022.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/2022.

Por sistema de Postcalificación.

Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica).

Objeto: Contratar la construcción de Pavimentos de calles en Barrio Villa Hidalgo para el barrio Villa Hidalgo, ubicado en el Partido de Gral. San Martín SEPA PROMEBA 4-374-LPN-O.

Presupuesto oficial: \$89.996.158,78 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Ciento Cincuenta y Ocho con Setenta y Ocho Centavos). Valores al mes de septiembre de 2021.

Financiamiento: Nación Argentina/BID.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Adquisición de pliegos: A partir del 2 de mayo de 2022 en la Unidad Ejecutora Municipal - Belgrano 3747 2° piso.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas: A partir del 2 de mayo de 2022 en la Unidad Ejecutora Municipal de 8:00 a 15:00 hs., hasta el día 10 de mayo de 2022.

Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa PROMEBA. Belgrano 3747 2° piso (Dirección Gral. de Compras y Contrataciones) hasta el 26 de mayo a las 12:00hs.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa PROMEBA Belgrano 3747 2° piso (Sala de licitaciones) el 26 de mayo a las 12:30 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

may. 3 v. may. 4

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011505

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Volquetes, Retiro, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos y Barros de Pdlc. Cañuelas

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 4 de mayo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$6.260.000,00 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010547

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Perforación de Explotación Acuífero Pampeano - Segundo Llamado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de mayo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.359.100,00 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010653 - 10012353

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reacondicionamiento de la Sala de Dosificación de Sulfato de Aluminio y Polielectrolito - Compra y Colocación de Tres Portones PH6 Aluminio Modena 250 x 250 en la Planta Potabilizadora de Pedro Luro.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 5 de mayo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.405.048,00 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011795

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de 2 (Dos) Juntas Pey Cupla Máxima Seguridad Manguito Ø 700 para Cañería AC Clase 7 para Acueducto de Punta Alta.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 5 de mayo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.240.239,90 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012555

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio Asistencia de Mantenimiento Eléctrico EEA Bosque/Región 1.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 4 de mayo de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$2.080.000,00- más IVA.

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Licitación Pública Nacional N° 1/2022
Rectificatoria**

POR 3 DÍAS - Rectificación del aviso publicado los días 28, 29 y 30 de abril de 2022: En el llamado para la Licitación Pública Nacional N° 01-2022 Servicio de Lectura de Medidores de Agua Potable, se consignó erróneamente el presupuesto oficial:

Donde dice: Presupuesto oficial: \$130.560.392,00 + IVA.

Debe decir: Presupuesto oficial: \$277.172.503,36 + IVA.

may. 3 v. may. 5

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación II - Mar del Plata

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - CRESPO ANA MARÍA, DNI 17.179.510 solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 18 de marzo de 2022. Cabrera Graciela Raquel. Presidenta.

abr. 29 v. may. 3

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - PABLO LUIS AMADO domiciliado en calle 446 N° 1543, City Bell, La Plata, solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 8 de abril de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MILANO YOLANDA ANA, DNI N° 6.050.177, domiciliado en Bdo. de Irigoyen 2205 Partido de Quilmes, solicita Baja por Jubilación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes. Edgardo R. Amore. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Merlo**. La Sra. MARÍA AMELIA MENAPACE, DNI 6.150.948, CUIT 27-06150948-3, con domicilio en avda. San Martín N° 2350, Merlo, Buenos Aires, transfiere al Sr. Iván Martín Gomez DNI 32.573.885, CUIT N° 20-32573885-6, con domicilio en la calle Los Patos N° 975, Parque San Martín-Merlo, provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio bajo el rubro: Salón de Fiestas - Bar con Playa de Estacionamiento en distinta parcela, número de expediente 4073-21745/2014, ubicado en avda. Argentina N° 1109, Merlo, provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **San Martín**. YIN HUAHONG transfiere a Jie Wu la habilitación del establecimiento dedicado a Supermercado, sito en la calle Sáenz Peña 1885, Villa Maipú, pdo. Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 de la ley 11.867, se hace saber que la Sra. ESTEFANÍA DE LOS MILAGROS ELDUAYEN, DNI 34.780.631, con domicilio 17 N° 522, transfiere el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro "Kiosco y venta de panchos", sito en calle 15 N° 623 de la ciudad de Balcarce, al Sr. Lucas Isaías Peralta DNI 35.332.539, con domicilio en calle 11 N° 436 de Balcarce. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio de calle 15 N° 623 de la ciudad de Balcarce.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **Garín**. PAIZ YAMILA GISELLE, CUIT 27-40663574-6, transfiere a Juan Martin Verni Frugoni, CUIT 20-29904010-1 el fondo de comercio de El Patrón Resto Bar sito en Colectora Oeste N° 2080, localidad Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. MOLINARI JORGE ROVERTO, DNI 14.380.399 transfiere a Adagini Marcelo Fabián, DNI 28866982 el fondo de comercio Agencia de Lotería y Quinielas, sito en Brandsen 994 Ituzaingó. Reclamo de Ley en el mismo.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **Zárate**. LUIS EDUARDO TORRES, DNI 14.559.631, transfiere fondo de comercio "Kiosko 19", ubicado en 19 de marzo 338, Zárate, a Santiago Fabian Ciliberti, DNI 40981153. Reclamos de ley en mismo domicilio.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. NICOLÁS MARCELO SPECHT, CUIT 20-33283485-2, anuncia transferencia a sucesión "Lalli Elcira Lidia s/Sucesión Ab-Intestato", CUIT 27-01677162-2, del fondo de comercio de "Sepelios Casino" destinado al rubro Servicios Fúnebres, Salas Velatorias y Servicios de Florería, ubicado en calle Av. San Martín 472, de la localidad de Belén de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, a partir del día 27 de abril de 2022. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Estudio Jurídico sito en calle Av. Ricardo Balbin 483 San Miguel, Buenos Aires, Dra. María Veronica Perez. Dra. Mónica Rangone. Abogada.

abr. 29 v. may. 5

POR 3 DÍAS - **La Matanza**. En cumplimiento a lo requerido por DIEGEP se anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio Instituto Educacional Almafuerde de Masciotra Pablo Ítalo; Suiffet Hugo Rodolfo Y Vallejos Víctor Rubén, denominado comúnmente como "Instituto Educacional Almafuerde", nivel primario (DIEGEP N° 0342) y nivel secundario (DIEGEP N° 6666) ubicado en calle Gral. Ocampo 3052, San Justo, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, pertenece: a) SUIFFET HUGO RODOLFO, DNI 04.154.520; b) MASCIOTRA MARISA ELIZABETH, DNI 20.592.660; MASCIOTRA GUILLERMO PABLO, DNI 17.476.137; AGGOLLIA ANA ELIZABETH, DNI 03.285.866 (Por revestir la calidad de Herederos del Sr. Masciotra Pablo Ítalo); c) DIEGO RUBEN AGUSTÍN VALLEJOS CASULLI, DNI 17.708.330; VIVIANA SONIA VALLEJOS CASULLI, DNI 20.839.143 (Por revestir la calidad de Herederos del Sr. Vallejos Víctor Rubén), quienes resultan titulares y operan a la fecha bajo la denominación de "Instituto Educacional Almafuerde de Suiffet Hugo Rodolfo, Vallejos Casulli Diego Rubén Agustín, y Masciotra Marisa Elizabeth, "CUIT 30-71071502-1.", con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Reclamos de Ley en Salta N° 2371, 2 Piso, Oficina "D", San Justo, La Matanza, Buenos Aires. Masoli Juan Ignacio. Abogado.

abr. 29 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Aviso que MARIA DEL CARMEN LASSAGA con domicilio legal en calle 6 N° 491 del partido de Berazategui, Prov. de Bs. As., transfirió a María Sol Flores Lassaga, con domicilio legal en la calle Balcarce 2313 del partido de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro: de Bazar y Menajes, sito en Balcarce 2313 del partido de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 29 v. may. 5

POR 5 DÍAS - **Castelar**. CHEN GUANGWEI, comunica que transfiere fondo de comercio, Despensa, Art. de Limpieza y Uso Doméstico, Carnicería, Productos de Granja, Verdulería, Frutería, Comestibles Envasados Modalidad Autoservicio. Sito en la calle: Tucumán N° 2657, Castelar. Pdo. de Morón, Zheng Jianfang. Reclamos de Ley en el mismo. Morón, 21 de diciembre 2021.

abr. 29 v. may. 5

POR 5 DÍAS - **San Justo**. INGLISO MARÍA DEL PILAR, comunica transferencia habilitación a Barone Damián. Autoservicio. Domicilio Comercial Av. Mosconi 1582, San Justo. La Matanza. Bs. As. Reclamos y Oposiciones de ley en el mismo.

may. 2 v. may. 6

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. XIAO GUANG, DNI N° 94.033.667, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle J. Hernández N° 504, de la localidad de Luis Guillón, habilitado por Expte. N° 30885/08 Alc. 1, con rubro Autoservicio, a Chen Shouyi, CUIT N° 20-96130032-1. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 2 v. may. 6

POR 5 DÍAS - **San Juan Bautista**. LIN YANJIN, DNI 94.448.528, vende y transfiere a favor de Weng Xiaoli, DNI 96.143.511, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, ubicado en calle Almafuerde N° 550 de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra. Abogado.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. MAGNARELLI OSCAR, DNI 11.644.912, CUIT 23-11644912-9, con domicilio Marcos Sastre 582, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, Cede en forma gratuita al Sr. Sosa Ezequiel, DNI 27.603.853, CUIT 20-27603853-3, con domicilio en Playerito Rabadilla Blanca 473, Río Grande, Tierra del Fuego, el fondo de comercio de rubro: Ferretería, con domicilio en Pastorini 2190, Moreno, Pcia. de Bs. As., expediente municipal N° 32328-M-2005, cuenta de comercio 11644912, reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Quilmes. Se hace saber que GODOY FACUNDO y GODOY JUAN MANUEL SOCIEDAD DE HECHO (Ley 19.550 - Sección IV) (CUIT 30-71586156-5) con domicilio en Lavalle 352, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro: Restaurante, que gira bajo el nombre "Parrilla El Gaucho" sito en Lavalle 352, Quilmes, a Asadores del Sur S.A. (CUIT 30717539768), domiciliado en la Av. Independencia 2420, 1º piso, Dpto. 6, CABA. Oposiciones dentro del plazo de ley deben dirigirse a Lavalle 343, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 3 v. may. 9

CONVOCATORIAS

UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 2022 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
2. Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
3. Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.
4. Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
5. Determinación de número de directores titulares y suplentes y su elección por vencimiento de mandatos. No comprendida art. 299.

Carlos Figueroa. Abogado.

abr. 27 v. may. 3

ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de directorio del 21/4/2022. Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 18/5/2022, a las 11 horas, en la sede social de calle 48 N° 818 3A, de la Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2º) Ampliación del Objeto Social.
- 3º) Reforma del artículo Tercero del estatuto social.
- 4º) Conferir las autorizaciones en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Juan Israel Cáceres, Abogado.

abr. 27 v. may. 3

CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Clínica Independencia S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de mayo de 2022 a las 20:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Circulo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
- 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2021.

- 5) Honorarios de Directores.
6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
Dr. Buffoni Alejandro, Presidente; Dr. Moroz Leonardo, Vicepresidente.

abr. 27 v. may. 3

SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de mayo de 2022 a las 18:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Circulo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
- 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al Art. 234 inc. 1ª de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 5) Honorarios de Directores.
- 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
Dr. Buffoni Alejandro. Presidente; Dr. Moroz Leonardo. Vicepresidente.

abr. 27 v. may. 3

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, en Alférez Hipólito Bouchard 4191, Munro, provincia de Buenos Aires, a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Teams, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas de asamblea.
 - 2) Consideración de la renuncia al cargo de director titular presentada por la Sra. Brenda Romina Cuevas. Elección del director titular en reemplazo del renunciante.
 - 3) Cumplimiento de la Disposición Nro. 30/2020 de la DPPJ en las asambleas de fecha 15/10/2021 y 28/12/2021.
 - 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes. Los accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 13/05/2022 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio y dirección de correo electrónico al cual la sociedad le enviará la invitación con los datos para participar con voz y voto en la Asamblea. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado.
- Angeles Novillo Saravia, Abogada.

abr. 28 v. may. 4

JOSE ANACLETO E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 23/V/2022, en primera convocatoria a las 15 hs. y a 16 hs. en segunda convocatoria en la calle 44 N° 1031 de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
 - 2) Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30/XI/2021, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
 - 3) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades;
 - 4) Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración de su remuneración, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda;
 - 4) Fijación del número de directores y elección de las personas que reemplazarán a los salientes por el término de 3 años;
 - 5) Solicitud de texto ordenado del estatuto social ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- No comprendida Art. 299 LGS. Juan Carlos Anacleto, Presidente.

abr. 28 v. may. 4

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del

Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 16 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2021.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Actualización estado de avance del proyecto del Masterplan. Consideración de obras de ampliación Club House actual y previsión de comienzo de obra del nuevo Club House.
- 8- Consideración de plazo mínimo para alquileres temporarios.
- 9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 1 de mayo de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 28 v. may. 4

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de mayo de 2022 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en Calle 3 Número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 30 cerrado el día 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión.

Cumplir asistencia Art. 238 LSC. No comprendida en el Art. 299.

Luis María Quintana, Presidente - Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2019.

abr. 28 v. may. 4

MAWIDA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al 15° ejercicio social para el 20 de mayo de 2022 a las 10 horas en primera y a las once horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, Isabel la Católica N° 121 de Tres Arroyos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se celebró la Asamblea fuera del término legal.
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria, al 31 de mayo de 2020.
- 2) Conformación y apropiación del resultado. Remuneración al Directorio (Art. 261 Ley 19.550 - t.o. D. 841/84).
- 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su pertinente elección.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Luis Roberto Rolando. Presidente.

abr. 28 v. may. 4

SICIFRESH S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 17 de mayo del 2022 a las 18:30 horas en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruperto Mazza 175 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la Ley General de Sociedades), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021. Motivo de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021;
- 5) Consideración del número de directores y su elección;
- 6) Capitalización de los aportes irrevocables recibidos por la sociedad por parte de los accionistas durante el período 2021. Aumento del capital social con o sin prima de emisión. Reforma del artículo 4° del estatuto social; y
- 7) Autorizaciones. Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com hasta el día 12 de mayo del 2022 inclusive.

Nota 1: Al momento de inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 2: Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia.

abr. 29 v. may. 5

JAMARLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-67675784-4. Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 19/05/2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, en Córdoba 2531, piso 4, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Aprobación Estados Contables al 30-11-2018,
- 2º) Aprobación Estados Contables al 30-11-2019,
- 3º) Aprobación Estados Contables al 30-11-2020,
- 4º) Aprobación Estados Contables al 30-11-2021,
- 5º) Aprobación gestión Directorio saliente.
- 6º) Elección Directorio por vencimiento de mandatos de Jamarla S.A., CUIT 30-67675784-4, soc. no incl. art. 299 LGS y
- 7º) Autorización para la inscripción del nuevo Directorio ante DPPJ, Buenos Aires.

Juan Antonio Lascano, Presidente.

abr. 29 v. may. 5

SICITEAM S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 17 de mayo del 2022, a las 19:30 horas en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Ruperto Mazza 175, Tigre, Partido de Tigre, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021. Motivo de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021 y su destino. Reducción obligatoria de capital en los términos del art. 206 de la Ley General de Sociedades;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección; y
- 6) Autorizaciones. Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com hasta el día 12 de mayo del 2022 inclusive.

Nota 1: Al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 2: Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia.

Miguel Jorge Haslop, Abogado.

abr. 29 v. may. 5

VITA'S S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de mayo de 2022, a las 12:00 horas en el domicilio de Av. Constituyentes 1072, Morón, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones por las que la asamblea es convocada fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos indicados en el Artículo 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020 y su destino;
- 5) Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020 y su retribución.

Karina Piccinin, Presidente.

abr. 29 v. may. 5

INSTITUTO MÉDICO CONSTITUYENTES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de mayo de 2022, a las 11:00 horas, en el domicilio de Av. Constituyentes 1072, Morón, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones por las que la asamblea es convocada fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos indicados en el Artículo 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021 y su destino;
- 5) Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021 y su retribución;
- 6) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.

Karina Piccinin, Presidente.

abr. 29 v. may. 5

SICIDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de mayo del 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Ruperto Mazza 175, Tigre, Partido de Tigre, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021. Motivo de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección; y
- 6) Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com hasta el día 12 de mayo del 2022 inclusive.

Nota 1: Al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 2: Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia.

Miguel Jorge Haslop, Abogado.

abr. 29 v. may. 5

SICIROLI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de mayo del 2022 a las 19:00 horas en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Ruperto Mazza 175, Tigre, Partido de Tigre, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021. Motivo de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección; y
- 6) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com, hasta el día 12 de mayo del 2022 inclusive.

Nota 1: Al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscritas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 2: Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia.

Miguel Jorge Haslop, Abogado.

abr. 29 v. may. 5

LA COLORADA DE TANDIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de La Colorada de Tandil S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 2022, a las 9 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de calle Amado Nervo 1238 de Tandil, Provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados contables y documentación complementaria por el ejercicio cerrado al 31/12/2021.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2021.

Sociedad no incluida en Art. 299 Ley 19.550 y modificatorias. Marcela Elissondo, Presidente.

abr. 29 v. may. 5

ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 17 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial, y la Disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director Suplente Clase A para completar el mandato otorgado en Asamblea del 24 de septiembre de 2020.
7. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.
8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
9. Propuestas de mejoras:
 - a. Parque canino.
 - b. Adaptación guardia.
 - c. Tecnología de seguridad.Su financiamiento.

El Directorio

Nota: Para participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del

mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 2 de mayo de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 29 v. may. 5

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY 10.620

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Señores Representantes a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, de conformidad a lo prescripto en la Ley 10.620, Título II, Capítulo 4), Art. 52 inc. a) y 53 al 62 que se celebrará el día 24 de junio de 2022 en Diagonal 74 N° 1463, La Plata, a las catorce (14) horas en primera convocatoria y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con quórum de 1/3 del total de representantes, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de autoridades de la Asamblea: Presidente, Secretario y dos Asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual y Estados Contables al 31/12/2021.
- 4.- Consideración de la Memoria Anual del H. Tribunal de Ética al 31/12/2021.
- 5.- Fijación de pautas de carácter general para la confección del presupuesto anual de la Institución Ejercicio año 2023. Art. 64º inc. h) Ley 10.620.
- 6.- Consideración de la adopción de Normas de Independencia del Código de Ética Internacional de la IFAC de acuerdo a la Circular N° 7 de la FACPCE.
- 7.- Fijación de asignaciones compensatorias, según lo prescripto en el art. 55º inc. e) de la Ley 10.620.

Nota: El tratamiento del punto 6 corresponde a la Asamblea Extraordinaria.

Acta C.D. N° 921

Dra. Diana S. Valente, Contador Público - Secretaria General; Dr. Hugo R. Giménez, Contador Público - Presidente.

abr. 29 v. may. 3

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY 12.724

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la facultad conferida por el artículo 14º inc. c) de la Ley 12.724, ha resuelto convocar a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Representantes de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires para el día 24 de junio de 2022 a las ocho (8) horas en primera convocatoria y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con quórum de 1/3 del total de representantes, de conformidad a lo estipulado en el artículo 10º de la mencionada ley, a celebrarse en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires sito en Diagonal 74 N° 1463 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de autoridades de la Asamblea.
- 2- Designación de dos (2) representantes para firmar el acta de Asamblea.
- 3- Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 5- Consideración del presupuesto de gastos ejecutado en el año 2021. Reformulación del presupuesto del año 2022 y proyecto de presupuesto para el año 2023.
- 6- Consideración aplicación de la recaudación del 5% de la Ley 13948.
- 7- Consideración del Estudio Técnico-Actuarial.
- 8- Establecer el valor del caduceo y las pautas para su ajuste.
- 9- Designación de los profesionales de la Zona I, un titular, un suplente primero y un suplente segundo que completarán la terna que auditará los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023.
- 10- Consideración del Plan de Inversiones julio 2022 a junio 2023.
- 11- Pautas para la fijación del Cargo por Administración del Sistema establecido en el Régimen Especial de Capitalización para el año 2023.
- 12- Fijación de las retribuciones establecidas en el artículo 9º inciso c) de la Ley 12.724.

Nota: El tratamiento del punto 6 corresponde a la Asamblea Extraordinaria.

Dr. Luis A. Calatroni, Contador Público - Secretario Seguridad Social; Dr. Hugo R. Gimenez, Contador Público - Presidente.

abr. 29 v. may. 3

INSTITUTO RADIOLÓGICO MAR DEL PLATA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a reunión de socios a celebrarse el día 24/05/2022, 20 hs. en sede social Catamarca 1542 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de realización fuera de término.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3) Consideración documentos art. 234 inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio económico al 31/12/2021.
- 4) Remuneración al Órgano Gerencial.
- 5) Fijación y elección miembros del órgano gerencial.

El Órgano Gerencial.

Soc. no comprendida en el art. 299. Horacio Jose Oteiza, Contador Público Nacional.

may. 2 v. may. 6

CEREALES PIGÜÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26/05/2022 a las 18:00 horas, en el domicilio de calle Avellaneda 280, de la ciudad de Pigüé, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea,
- 2) Tratamiento y consideraciones respecto a la documentación correspondiente al ejercicio comercial cerrado el día 31 de octubre de 2021, Art. 234 inc. 1) Ley General de Sociedades,
- 3) Tratamiento de remuneraciones al Directorio y aprobación de la gestión del Directorio,
- 4) Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio.

Oswaldo F. Recofsky, Presidente.

may. 2 v. may. 6

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 19 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 18 cerrado el 31/12/2021.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6- Designación de tres directores titulares y tres suplentes clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
- 7- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 8- Proyecto de mejoras en el House de tenis y plazas. Financiamiento.
- 9- Ratificación de la reforma del Artículo 3.5 del Reglamento del Club House aprobada por el directorio. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 4 de mayo de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

may. 2 v. may. 6

ELECTRICIDAD SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23/05/2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la sociedad, Av. San Martín 1621, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de las razones por las que se convoca fuera del plazo legal establecido en el Art. 234 último párrafo de la Ley 19.550 el tratamiento de los Estados Contables rectificativos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
 - 3) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234, inciso 1° de la Ley N°9.550 y sus modificatorias correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020, respectivamente.
 - 4) Consideración de los resultados de los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios por el ejercicio en tratamiento, en su caso en exceso del tope previsto por el Art. 261 de la Ley 19.550.
 - 6) Determinación del número de Directores y designación de los mismos.
- Soc. no comp. en el Art. 299. Nicolás J. Repila, Abogado.

may. 2 v. may. 6

ESARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23/5/2022 a las 14 horas en primera convocatoria y 15hrs. en segunda convocatoria, en Av. San Martín 1621, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de las razones por las que fuera del plazo legal se convoca a tratar los Estados Contables del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
 - 3) Consideración de la gestión del directorio.
 - 4) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico N° 27 al 31 de diciembre de 2020. Remuneración al directorio en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.
- Soc. no comp. en el Art. 299. Nicolás J. Repila, Abogado.

may. 2 v. may. 6

CISMA LABORATORIOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al vigésimo ejercicio social para el día 23 de mayo de 2022 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en San Lorenzo N° 164 de Tres Arroyos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los cuales se celebra la Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal.
- 2) Consideración de los documentos Artículo 234 inciso 1 L.S.C. (t. o.) del ejercicio al 31/7/2021.
- 3) Conformación y apropiación del Resultado. Remuneración al Directorio, Art. 261 Ley Sociedades Comerciales (t.o.).
- 4) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios.
- 5) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.

Luis Roberto Rolando, Presidente.

may. 2 v. may. 6

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de mayo de 2022 a las 8:00 horas, la segunda convocatoria a las 9:00 horas, en el Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza-Cañuelas km. 42, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- b. Consideración de los documentos previstos por el art 234 Inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2021.
- c. Consideración de los Informes de Gestión.
- d. Consideración de la Gestión del Directorio.
- e. Fin de Mandato. Renovación de Autoridades.

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social Blas Parera n° 1980, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos, dentro del horario de 9 a 15 horas. Dicho plazo caducará el 18 de mayo de 2022, a las 15 horas.

Edgardo Larre. Presidente.

may. 2 v. may. 6

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de mayo de 2022 a las 11:30 horas, la segunda convocatoria a las 12:30 horas, en el Barrio Privado Valdevez ubicado en Colectora de la Autopista Ezeiza-Cañuelas km. 42, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- b. Aprobación del presupuesto anual de expensas 2022/2023.
- c. Modificación del reglamento interno y de convivencia Capítulo 7 art. 4.3
- d. Modificación del reglamento Urbanístico de construcción Cap.7 sanciones y multas inc. g) y Capítulo 5 art 9.
- e. Aprobación del uso de reservas para la compra de elementos del gimnasio.
- f. Asignación de recursos a la comisión de deportes.
- g. Creación del subcomité de recreación y esparcimiento.
- h. Situación frente a ARBA (IIBB).
- i. Apertura de pileta en temporada invernal.
- j. Presentación del proyecto de reciclado.
- k. Introducción de modificaciones en los Capítulos 14 y 16 del reglamento Interno de convivencia.

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social Blas Parera n° 1980, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, dentro del horario de 9 a 15 horas. Dicho plazo caducará el 18 de mayo de 2022, a las 15 horas.

Edgardo Larre, Presidente.

may. 2 v. may. 6

QUÍMICA LIMBADI S.R.L.

Reunión de Socios Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los herederos de los cuotistas de Química Limbadi S.R.L. y a la administradora judicial de la sucesión de los cuotistas fallecidos Don Miguel Ángel Currao y a de Doña Antonia Filomena Currao, a la reunión de herederos cuotistas que se celebrará el día 19 de mayo de 2022 en primera convocatoria a las 16 hs, y en segunda convocatoria a las 17 hs., en el domicilio de la sede social calle Larraya 1666, Rafael Castillo, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe a los señores herederos de los cuotistas fallecidos sobre la actuación de la administradora judicial del sucesorio de los cuotistas.
- 2) Designación de dos herederos de cuotistas para firmar el acta de la reunión.
- 3) Aprobación de la actualización contable practicada conforme a la ley 19.550 y su inclusión en los estados contables.
- 4) Consideración de los documentos contables previstos en el art. 61 y siguientes de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 5) Fijación del número de gerentes titulares y suplentes y su elección.
- 6) Aprobación de las remuneraciones a los miembros de la gerencia (art. 160 de la Ley 19.550).
- 7) La distribución de utilidades del ejercicio en consideración.

Nota: para asistir a la reunión, los señores herederos de cuotas deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a la misma dentro de los tres días hábiles para que se los inscriba en el libro de actas de la sociedad (art. 159, Ley 19.550). No se encuentra incluida dentro del art. 299.

Contadora Pública: Torcoletti Patricia Silvia.

may. 2 v. may. 6

DONADAUTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de mayo de 2022, a las 15:00 y 16:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Avenida Rivadavia 18099, Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación.
- 6) Autorizados para inscribir. Sociedad no incluida en el Art. 299.

Francisco Gallicchio, Presidente

may. 2 v. may. 6

QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por A.G.O. de accionistas para el día 21 de mayo de 2022 a las 12:00 en la calle 20 de septiembre 3324 de Mar del Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
 - 2) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Social N° 15 (anual), finalizado el 31 de diciembre de 2021;
 - 3) Consideración del resultado económico del Ejercicio y Remuneración del Directorio;
 - 4) Consideración de la Gestión del Directorio y procedencia de la Retribución;
 - 5) Elección del nuevo Directorio;
 - 6) Lectura y aprobación del acta de reunión.
- No comprendida. Chicatun, Contador Público.

may. 3 v. may. 9

HIPÓLITO INTEGRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a AGO para el día 21 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. en la sede social de la empresa para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación del quórum;
 - 2) Elección de Presidente y Secretario de Asamblea y de accionistas para firmar el acta;
 - 3) Considerar la documentación Artículo 234, inc. 1), Ley 19.950 al 31 de diciembre de 2021;
 - 4) Consideración de los resultados y remuneración del Directorio;
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio;
 - 6) Elección del nuevo Directorio;
 - 7) Lectura y aprobación del acta de la reunión. No Comprendida.
- Chicatun, Contador Público.

may. 3 v. may. 9

LA ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DR. LEÓNIDAS LUCERO - MAPRO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Matrícula Inaes N° 2230. Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 2022 en el Aula Magna del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leonidas Lucero, sito en calle Estomba nro. 968 de Bahía Blanca a las 10:00 horas Primera Convocatoria y treinta minutos después con los asociados presentes de acuerdo al artículo 38 del Estatuto Social a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta en representación de los Asociados presentes.
- 3) Lectura y Aprobación de Memoria Anual del Órgano Directivo, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe del Órgano Fiscalizador correspondientes al ejercicio fenecido al 30 de abril de 2021.
- 4) Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisoras de Cuentas.

Artículo 38: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Curino Pablo N° Doc.: 17.279.734, Cargo: Presidente.

TECMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo del 2022 a las 17 horas, en 38 N° 408 - La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 - 2º Considerar la documentación exigida por el Art. 234 de la Ley 19.550 y la gestión de sus autoridades en el ejercicio cerrado el 31-12-2021.
 - 3º Disponer sobre las utilidades y honorarios del Directorio.
- No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Dr. Ubalton Adrian Sergio, Contador Público.

may. 3 v. may. 9

AMI MEDICINA INTEGRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los accionistas de Ami Medicina Integral S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de mayo de 2022, a las 19:00 horas, en calle Sarmiento N° 1646, San Miguel, Prov. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Rodolfo Gustavo Durán al cargo de Director Titular- Presidente de la sociedad.
- 3) Determinación del número de directores y se designación por el periodo remanente.
- 4) Conformación del nuevo directorio.
- 5) Autorización de inscripción.

Sociedad no comprendida en Art. 299 LSC. Presidente: Rodolfo Gustavo Duran.

may. 3 v. may. 9

NUEVOS VIENTOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Nuevos Vientos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 2022, a las 12 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de calle Pinto 885 de Tandil, Provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados contables y documentación complementaria por el ejercicio cerrado al 31/12/2021.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2021. Sociedad no incluida en Art. 299 Ley 19.550 y modificatorias.

Gonzalo Theill. Presidente.

may. 3 v. may. 9

▲ SOCIEDADES

J. LLORENTE Y COMPAÑÍA S.A., BODEGAS Y VIÑEDOS FEDERICO DE ALVEAR S.A., ESTABLECIMIENTO SOL NACIENTE S.A., ESTABLECIMIENTO EL ARRIERO S.A., ESTANCIA TORO MUERTO S.A. Y COMPAÑÍA ARGENTINA DE TÉ S.A.C.I. Y A.

POR 3 DÍAS - A los efectos de dar cumplimiento con lo previsto por el artículo 83 inciso 3° de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 y sus modificatorias, J. Llorente y Compañía S.A (sociedad absorbente), CUIT 30-52980806-9, con domicilio en avenida Leandro N. Alem 822, piso tercero, CABA; inscrita en el Registro Público de Comercio el 10.11.1976, bajo el n° 4303, al f° 87, tomo A de estatutos de S.A. nacionales, y Bodegas y Viñedos Federico de Alvear S.A. (sociedad absorbida), CUIT 30-61748332-3, con domicilio en Monseñor Piaggio 9, piso sexto A, localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, inscrita originariamente en el Registro Público de Comercio de CABA el 23.9.1986 bajo el n° 6016 del libro 102, tomo A de S.A. y por cambio de jurisdicción en la el 10.12.1991 en la matrícula 30377, legajo 1/57495; Establecimiento Sol Naciente S.A. (sociedad absorbida), CUIT 30-70841210-0, con domicilio en Catamarca 70, CABA; inscrita en la I.G.J. el 2.7.2003 bajo el número 8996 del libro 22 de sociedades por acciones; Establecimiento El Arriero S.A. (sociedad absorbida), CUIT 30-70841208-9, con domicilio en Catamarca 70 CABA; inscrita en la I.G.J. el 2.7.2003 bajo el número 8998 del libro 22 de sociedades por acciones; Estancia Toro Muerto S.A., (sociedad absorbida), CUIT 30-61895106-1, con domicilio en avenida Leandro N. Alem 822, piso tercero A, CABA, inscrita en el Registro Público de Comercio el 12.12.1977 bajo el número 4319 del libro 86, tomo A de estatutos de sociedades anónimas nacionales; y Compañía Argentina de Té S.A.C.I. y A., (sociedad absorbida), CUIT 30-50444719-3; con domicilio en avenida Leandro N. Alem 822 3° A, CABA, inscrita en el Registro Público de Comercio el 19.12.1962 bajo el número 2890 al folio 365 del libro 56, tomo A de estatutos nacionales; comunican (A) que en las asambleas generales extraordinarias celebradas el día 14.03.2022 resolvieron su fusión mediante la absorción de Bodegas y Viñedos Federico de Alvear S.A., Establecimiento Sol Naciente S.A., Establecimiento El Arriero S.A., Estancia Toro Muerto S.A., y Compañía Argentina de Té S.A.C.I. y A., por parte de J. Llorente y Compañía S.A con efectos al 1° de enero de 2022; (B) que la valuación de los activos y pasivos de las sociedades al 31/12/21 son los siguientes: (1) J. Llorente y Compañía S.A.: activo: \$9.767.823.225,38; pasivo: \$1.337.118.318,70; (2) Bodegas y Viñedos Federico de Alvear S.A.: activo: \$43.506.867,80; pasivo: \$13.000; (3) Establecimiento Sol Naciente S.A.: activo: \$616.112.960,31; pasivo: \$14.446.345,77; (4) Establecimiento El Arriero S.A.: activo: \$683.471.310,11; pasivo: \$14.408.573,13; (5) Estancia Toro Muerto S.A.: activo: \$191.981.053,01; pasivo: \$16.429.605,97; y (6) Compañía Argentina de Té S.A.C.I. y A.: activo: \$789.313.879,72; pasivo: \$13.785.907,45; (C) que la sociedad absorbente, J. Llorente y Compañía S.A. no aumenta su capital; (D) que como resultado de la fusión por absorción referida, la sociedades absorbidas, Bodegas y Viñedos Federico de Alvear S.A., Establecimiento Sol Naciente S.A., Establecimiento El Arriero S.A., Estancia Toro Muerto S.A., y Compañía Argentina de Té S.A.C.I. y A. se disolverán sin liquidarse; y (E) que el compromiso previo de fusión suscripto por las sociedades se formalizó el 14/03/2022 y fue aprobado por resoluciones de los directorios de las sociedades en la misma fecha. Los

reclamos y oposiciones de ley deberán presentarse en av. Roque Sáenz Peña 710, piso 9, CABA, en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

abr. 29 v. may. 3

LOS QUINTALES DE AZUL S.R.L.

POR 3 DÍAS - Los Quintales de Azul S.R.L. Edicto Complementario del publicado el 30/04/2021. Reducción de capital en un total de 1865 cuotas, valuación del activo anterior al 31/07/2020 \$7.127.049,84, valuación del pasivo anterior al 31/07/2020 \$2.201.797,75, Patrimonio neto anterior al 31/07/2020 4.925.252,09; valuación del activo posterior al 31/07/2020 \$6.940.549,84, valuación del pasivo posterior al 31/07/2020, \$2.201.797,75, patrimonio neto posterior al 31/07/2020 \$4.738.752,09. Gabriela Raquel Weisburd, Cdra. Pública.

may. 2 v. may. 4

LUX SECRETARIAT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Tomas Amodey, arg., 6/01/1991, soltero, DNI 37.011.950, CUIT 20-37011950-4, empleado, Cerrito 2781, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón; Cesar Horacio García, arg., 08/08/1984, soltero, DNI 31.186.022, CUIT 20-31186022-5, chofer, Garay 6419, monoblock "3" (ex 7), 1º piso, dto. "A", de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón; 2) Mar del Plata, 6/04/2022; 3) Lux Secretariat S.A.; 4) Calle Cerrito 2781, Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As.; 5) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a estos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: a) Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, oficinas, inmuebles en general, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; b) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Facultada para celebrar contratos de fideicomiso en cualquier carácter, y a constituir y administrar negocios fiduciarios; c) Financiera: Otorgar préstamos, aportes, o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; y d) Comercial: Importación, exportación, fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios; compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda y/o inmueble, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, de ferretería, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración y la construcción, venta y locación de vehículos automotores, utilitarios, especiales, y vehículos y maquinaria vial, industrial y/o agrícola; e) Mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones, y todo tipo de intermediación. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias por lo cual cuando el desarrollo de la actividad lo requiera, la Sociedad contratará profesionales con los títulos habilitantes que correspondan de acuerdo a la materia que se trate y a la normativa aplicable a cada especialidad y profesión. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial de la Nación; 6) 99 años; 7) \$100.000, representado por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal de Pesos Diez (\$10) cada una; 8) Directorio de 1 a 5 titulares. Presidente: Cesar Horacio Garcia. Director Suplente: Lucas Tomas Amodey. Duración: 3 ejercicios. La Sociedad prescinde de la Sindicatura; 9) Representación legal: Presidente o Vice. Presidente en su caso; 10) 28 de febrero de cada año. María del Carmen Mañas, Contadora Pública.

CONSTRUCTORA MEDITERRÁNEA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción directorio. Constructora Mediterránea S.A. con CUIT 30-66617426-3 informa que por acta de asamblea general extraordinaria nro. 59 del 20/04/2022 se resuelve designar, distribuir y ratificar el directorio. Por ello se eligen: Director titular y Presidente: Arroyo Juan Oscar (CUIT 23-16814873-9), DNI 16.814.873, nac. 12/04/65, casado, arg. Contador Público, dom. Olavarría 2850 155, Mar del Plata. Director suplente: Gustavo Vallejos (CUIT 20-14698328-7) DNI 14.698.328, nac. 24/09/61, casado, arg., Contador Público, dom. Larrea 2535, Mar del Plata. Arroyo Juan Oscar, Presidente.

MEDI-CARDIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Medi-cardio S.R.L. Acta R Socios del 12/12/19 Aumento capital a \$4.187.120,80 Ref. Art 3º. Cr. Juan Fuse.

SOL DEL NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 36 (8/4/22) y Acta N° 37 (11/4/22) ambas certif. 18/4/22 se resolvió: 1) Prorrogar el plazo de durac. por 20 años; 2) Cambio de sede social a calle Chivilcoy 2240, ciu. y Pdo. San Pedro, Bs. As.; 3) Reformar Art. 1° y 2° del Contrato, quedando: "Dom. en jurisd. de la Pcia. Bs. As. Dur.: 40 años des. 7/10/2003 (ins. primit. en DPPJ). Esc Bicain.

MASYWID CONSULTING GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. 149 del 8/4/22 se complementa la constitución por Esc. Púb. N° 107 del 21/3/22, en el sentido que Mascheroni, Adrián Reynaldo, es casado en 1ras. nupcias con Julia Campos Cervera; y Widjaja, Michael Dharmabrata Oei Bien Kwan, es casado en 1ras. nupcias con Maria Estela Rodríguez Otero. Jose Romano Yalour, Abogado.

ALCARDOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Duración: 99 años desde su Inscip. Reg. 1 a 3 D/Tit. y 1 a 3 D/Sup. Esc. Martín L. Russo.

COMTEC INDUSTRIA MECANIZADA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 43 (8/4/22). Noel Jamut, solt., 8/2/83, DNI 29733779, Julio Grana 39, Norberto de la Riestra; Rubén Darío Jamut, cas., 22/8/71, DNI 22382810, Julio Grana 39, Norberto de la Riestra; y Diego Fabián De La Llera, solt., 31/7/86, DNI 32142455, Sta. Catalina de Siena 141, Norberto de la Riestra, todos arg., comerc. Comtec Industria Mecanizada S.A. Acc. René Favalaro s/n -Norberto de la Riestra, 25 de Mayo, Bs. As. Dur. 99 des. 8/4/22. Obj.: Serv. en industrializ., elabor., fabric., reparac., manten. y reposic. de prod. y subprod., partes, piezas, motores y acces. derivados del acero y otros mater.; producc. y fabric. de máqu. y/o otro pedido sin distinción de material; su comercializ.; taller mecán. y repar. de motores, motocicl., ómnibus y camiones; comercializ. de sus piezas, partes, elem., repuestos y acces.; torneado, rectific., transform., forjado, mecanizado y fabric. de piezas derivadas del acero y otros mater.; producc. de piezas, repuestos, disposit. mecán., moldes, herram., autopar., individual o en serie según diseños prop. o bajo licen.; reparac. de chapa y pintura de maquin.; tratam. térmicos; instal. y adapt. de equipos, máqu. y procesos productivos; transp. de mercad. y/u otro bien. Finan. (ex. op. L. Ent. Finan.) Cap.: \$100.000. Adm.: 1 a 7 dir. tit. e igual o menor n° sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte. Rubén D. Jamut; D. Sup.: Noel Jamut. Fisc.: Socios. Cie.: 30/6. Araceli Lucia Bicain, Notaría.

SHEAR WAVE ENGINEERING S.A.

POR 1 DÍA - Const. Escritura 54. 1) Miguel Enrique Alvarado Paiva, venezolano, nac. 19/01/1989, soltero, 33 años, editor videográfico, DNI 95.642.420, CUIL 20-95642420-9, domic. Panama 933, 13 "C", CABA, y Maury Sabrina Hernandez Nuñez, venezolana, nac. 14/03/1986, casada, 36 años, licenciada en química, DNI 95.904.040, CUIL 27-95904040-6, domic. 9 de Julio 872, ciudad y Pdo. San Fernando; 2) Del 27/04/2022. 3) Shear Wave Engineering S.A. 4) 9 de Julio 872, ciudad y Pdo. de San Fernando, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero las siguientes actividades: diseño conceptual, básico, y manufactura de componentes especiales para el sector energético. Así como, servicios de simulación fluido dinámica, análisis estructural, planificación y ejecución de experimentos para la solución de problemas de ingeniería. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años; 7) Pesos Cien Mil (\$100.000), representado por cien acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Un Mil (\$1000) valor nominal cada una, las que otorgan derecho a un voto (1) por acción; 8 y 9) La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo del directorio, integrado por 1 a 3 directores titulares. Cuando la sociedad prescinde de la sindicatura, la asamblea deberá elegir igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de tres ejercicios. Presidente: Maury Sabrina Hernandez Nuñez. Director Suplente: Miguel Enrique Alvarado Paiva. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura conforme Art. 284 de LGS, la elección de un director suplente será obligatoria mientras la sociedad se mantenga dentro de este régimen. 10) 31/07. Ariadna F.E. Torchia, Notaría.

FRANBAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Según Instrumento privado del 21/04/2022 se modificó se modificó la Cláusula 4ta. del Estatuto Social: En el Objeto Social, en el ítem: Servicio de Asesoramiento integral p/organización de empresas se suprimió la actividad "Asesoramiento Jurídico". Guido Nicolas Castiglia, Contador Público.

PRODUCTORES CUATRO G S.A.

POR 1 DÍA - 1) José Mario Gastelu, 13/09/1960, argentino, casado, empresario, DNI 14.174.288, domiciliado en calle Quintana N° 121 de la ciudad y partido de Tres Arroyos; Claudio Francisco Gastelu, 20/08/1963, argentino, casado, empresario, DNI 16.109.406, domiciliado en calle Quintana N° 443 de la ciudad y partido de Tres Arroyos; Sergio Fabián Gastelu, 02/08/1966, argentino, casado, empresario, DNI 17.835.339, domiciliado en calle Bernardo de Irigoyen N° 44 de la ciudad y partido de Tres Arroyos; Paula Rosana Gastelu, 17/01/1978, argentina, divorciada, empresaria, DNI 26.248.923, domiciliada en calle 1810 N° 141 de la ciudad y partido de Tres Arroyos. 2) Escritura 21/03/2022. 3) Productores Cuatro G S.A. 4) Sede: Calle 1810 N° 141 de la ciudad y Partido de Tres Arroyos. 5) A) Agropecuaria: Mediante la realización de operaciones agrícola-ganaderas comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias; B) Servicios agrícolas y ganaderos: Prestar toda clase de servicios agrícolas en campos propios y/o de terceros; C) Comerciales: Mediante la

compra de todo tipo de haciendas, como así también todas las operaciones de la comercialización de productos de alimentación e insumos de aplicación de las actividades agropecuarias; D) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y/o fraccionamiento de productos y sub-productos de alimentación en uso humano y/o animal, en todas sus formas y posibilidades; E) Inmobiliarios: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento división y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales por cuenta propia o de terceros; F) Construcción: De inmuebles en todas sus etapas. G) De mandatos: Mediante la organización y asesoramiento agropecuario, con excepción expresa de todo asesoramiento que por las reglamentaciones vigentes esté reservado para los profesionales de la materia; H) Fideicomisos: Constituir y actuar como fiduciaria en distintos fideicomisos, con excepción de los financieros; I) Importación y exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes, de productos y mercaderías; J) Automotores: Mediante la compra-venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de automotores y todo tipo de rodados. K) Transporte: a) Transporte de carga nacional e internacional, por cualquier vía, de mercaderías en general y todo tipo de productos primarios, alimenticios y cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. 6) 99 años. 7) \$100.000 8) Presidente: Olga Noemí Máspero, Director Suplente: Jose Mario Gastelu. Se prescinde de sindicatura. Duración mandato: 3 ejercicios. Directorio: Uno a cuatro directores titulares, igual o menor número de suplentes. 9) Presidente. 10) 31/10. Cdor. Juan Ignacio Colombo.

OXIGENOTERAPIA LOMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 1/2/2018 socio Mariano Miguel Elola cede la totalidad de su 600 cuotas y socia Anna Bruziks cede 540 cuotas, ambos a Martin Ignacio Elola, arg., 14/10/1972, soltero, comerciante, DNI 22.718.517, Venezuela 452, piso 1, depto. 37, Ciudad de Buenos Aires. Por acta del 1/2/2018 Anna Bruziks renuncia como Gerente y asume Martin Ignacio Elola, y se reforma cláusula sexta de Estatuto consignando tal circunstancia. El Escribano Autorizado: Carlos Martín Romanatti.

ROJONDI S.A.

POR 1 DÍA - Acta de AGE del 08/8/18 designa Pte. Claudio Vicente López Vice. Pte. Claudio Matías López Tallafiero y Dir. Sup. María Vanesa López y María Andrea López Tallafiero. Cr. Juan Fuse.

GLOBAL PET CARGO S.A.

POR 1 DÍA - Global Pet Cargo S.A. 1) Constitución: Escritura Pública N° 60 de fecha 21/04/2022. 2) Socios: Juan Pablo Fernandez, 51 años, casado, argentino, comerciante, General Hornos 1487, Lanús Oeste, Lanús, Buenos Aires, 22.109.043. John Fredy Perez Sierra, 45 años, casado, colombiano, comerciante, Almirante Brown 3100, departamento 5, planta baja, Lomas de Zamora, Buenos Aires, 95.120.003. 3) Denominación: Global Pet Cargo S.A. 4) Sede social: General Hornos 1487, Lanús Oeste, Lanús, Buenos Aires, República Argentina. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) La compra, venta, comercialización, distribución, representación, importación y exportación de animales domésticos y/o domesticables y/o exóticos, susceptibles de ser utilizados como mascotas o aplicados al entretenimiento familiar y/o a tareas especiales; la cría, reproducción y venta de animales domésticos; II) Servicio de peluquería, spa y aseo de mascotas; III) Servicios de hospedaje de animales domésticos, paseos, adiestramientos, entrenamientos y cursos de obediencias; IV) Explotación comercial y prestación de servicios de traslado y transporte nacional e internacional de animales y toda otra actividad relacionada con la guarda, residencia y pensionado de mascotas en forma temporaria; V) Compra y venta, fabricación, industrialización, elaboración, procesamiento, fraccionamiento, envasado, y cualquier forma de comercialización de productos alimenticios y sus derivados, insumos veterinarios, cosmética animal y accesorios, adornos y accesorios de todo tipo para mascotas, aperos y guarniciones para mascotas y animales en general, prendas de vestir y sus complementarias, telas, marroquinería y toda clase de accesorios relacionados con la indumentaria; VI) Brindar servicios de atención médico veterinaria, vacunación, realización de análisis clínicos, faz clínica y quirúrgica; VII) Transporte, distribución y logística de las mercaderías, como consecuencia de las actividades antes mencionadas. La sociedad podrá actuar como distribuidor y distribuido, franquiciante o franquiciado, y por cualquier otro método de comercialización incluyendo intervenir en licitaciones públicas y privadas, en todo lo relacionado con su objeto social. Las actividades que así lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: \$1.000.000,00. 8) Administración: A cargo del Directorio, con mandatos por tres ejercicios y que son reelegibles. Presidente: Juan Pablo Fernandez, Director Suplente: John Fredy Perez Sierra, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Fiscalización: Prescinde. 10) Cierre del ejercicio social: 31/12. Mariana De Luca, Contadora.

PRFV LINERS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta asamblea del 21/08/2015 se resolvió aceptar la renuncia del Presidente, Sr. Alberto Pedro Morini y designar a Patricio Benito en su remplazo y a Victor Hugo Pino como Director Suplente. José Romano Yalour. Abogado.

CARDALES DE LA LOMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. a) Cesión de cuotas: Inst. priv. del 06/04/2022 Roberto Argentino Santos, cedió 20

cuotas sociales y Nerica Belén Santos, cedió 20 cuotas sociales, que tenían en la sociedad "Cardales de la Loma S.R.L." a favor de Martín Eladio Santos, arg., nac. el 6/01/1976, cas. en 1 nup c/Jorgelina Alejandra Lindner, DNI 24.765.659, CUIL 20-24765659-7, comerciante, con dom en Alberdi 2955 de B. Bca. En virtud de la cesión de cuotas "Cardales de la Loma S.R.L." queda conformada de la siguiente manera: Roberto Argentino Santos, 280 cuotas, las cuales representan el 28% del capital social; Nerina Belén Santos, 280 cuotas, las cuales representan el 28% del capital social; Martín Eladio Santos, 340 cuotas, las que representan el 34% del capital social; Axel Escobar, 40 cuotas, las cuales representan el 4% del capital social; Melisa Flavia Madami 40 cuotas, las cuales representan el 4% del capital social y Mauro D'Alessandro, 20 cuotas, las cuales representan el 2% del capital social. Mariana Moral, Notaria titular del Registro 74 del Partido de Bahía Blanca. Mariana Moral, Notaria.

CONSOR S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 04/11/21 se designa Presidente Claudia Alejandra Lazo, Vicepresidente Nicolás Hernán Sturniolo, Director Titular Matías Fernández y Directores Suplentes Alejandro Jorge Mengarelli, María Inés Lazo y Nilda Elena Saltalamacchia. Dra. Vanesa P. López Inguanta. Abogada.

NUEVO DÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Acta 51 de 29/10/2021 se ha corregido errores materiales cometidos en contrato cesión de cuotas de 16/12/2016 y en el acta 48 de 25/6/2020 respecto del domicilio social y el estado civil de la cesionaria. Verónica C. Martínez, Abogada.

CIRCUIT BHI EVENTOS Y PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 17/11/2021. Socios: Rodríguez Intrevado Maximiliano Ariel, arg., nac. 24/10/1992, soltero, DNI 36.906.647, Analista en Sistemas, CUIL 20-36906647-2, hijo de Rodríguez Juan Carlos y de Intrevado Mariela Alejandra, dom. Yrigoyen 767 2B, B. Bca., Prov. Bs. As.; Altuna Facundo Nahuel, arg., nac. 02/04/1996, soltero, DNI 39.482.619, Adm. de empresas, CUIL 20-39482619-8, hijo de Gustavo Oscar Alberto Altuna y Perla Andrea Kalaina, dom. Guardia Vieja 1430, B. Bca., Prov. Bs. As., y Freije Santiago Daniel, arg., nac. 17/08/1989, soltero, DNI 34.561.927, Empresario, CUIL 20-34561927-6, hijo de hijo de Edgardo Daniel Freije y Liliana Edith Maraschio, dom. Rio Negro 583, B. Bca., Prov. Bs. As. Denominación: Circuit Bhi Eventos y Producciones S.R.L. Sede Social: Pasteur 1268, B. Bca., Prov. Bs. As. Duración: 99 años a partir de inscripción en D.P.P.J. Objeto: Explotación comercial de negocio de bar y confitería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y demás productos de la rama gastronómica. Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, restaurante, confitería, cervecería, serv. de entrega de comida a domicilio, serv. de comidas rápidas, serv. de catering y venta de toda clase de art. alimenticios y bebidas. Alquiler de espacios propios y de terceros para eventos, organización integral de fiestas y eventos, contratar u ofrecer serv. de música y Dj, serv. de ambientación, contratación de shows para eventos, servicio de lunch a domicilio, catering. Publicidad: Asesoría publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación de publicidad o propaganda. Inmobiliaria: construir, comprar, vender, hipotecar, permutar, mejorar, alquilar o arrendar bienes raíces rurales o urbanos. Financiera: Realizar la financiación de las operac. sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluidas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Capital Social: \$90.000. Administración y rep. legal de la sociedad a cargo de uno o más Gerente, socios o no. Gerentes: Rodríguez Intrevado Maximiliano Ariel. Cierre de ejercicio: 30 de noviembre. Fiscalización: Art. 55 LSC. Pedro Emmanuel Fernandez, Contador Público.

DR Y AR DE EL AITA S.A.

POR 1 DÍA - Modifica objeto social. "Dr. y Ar. de El Aita S.A.", Legajo 258379, en proceso de inscripción, modifica Art. 3º, inc. g: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agroganaderas: Ganadería vacuna y porcina (cría, recría, engorde, y feed lot), mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, granjas, chacras, harás, tambos y semilleros. Cuidado, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y explotación de invernada, producción de animales para cría o consumo; cultivo de cereales y oleaginosas, realización de toda clase de actividades de explotación agrícola-ganaderas. La compra, venta de hacienda, la compra venta, producción de cereales y oleaginosas y toda clase de productos agropecuarios, los cuales no son solo podrá producir, sino que también industrializar en su faz primaria. b) Servicios agropecuarios: Prestación de servicios agropecuarios, siembra, roturación, compra, venta, representación, distribución, transporte, importación y exportación de cereales, semillas, agroquímicos y ganado de distintas especies, en pie o faenado, como así también la instalación de depósitos, cámaras frigoríficas, ferias, almacenes; arrendamiento de maquinaria agrícola destinada a la siembra, recolección y todo tipo de tareas relacionadas con las explotaciones agropecuarias, contrataciones rurales con maquinaria agrícola. Orientación en cría, invernada, tambo y agricultura extensiva; acopiado y consignatario de cereales y hacienda; planificación e informes de gestión a través de ingenieros en la materia. c) Transporte: Transporte de cargas y productos vía terrestre, correspondiente a producción propia o de terceros, mediante el uso de vehículos propios o de terceros. d) Inmobiliarias: Vinculado al objeto social y a su actividad agro ganadera y de servicios agropecuarios, podrá adquirir, arrendar, administrar bienes raíces para su venta, hipoteca o transferencias; construir inmuebles urbanos o rurales para su uso, explotación o venta; realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes o reglamentos sobre propiedad horizontal. e) Mandato: Vinculado al objeto social y a su actividad agro ganadera y de servicios agropecuarios, podrá, mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentos en vigencia, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, incluso como gestora de negocios, seguros y reaseguros, y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, en títulos, acciones,

debentures, cédulas, bonos y cualquier clase de documentos emitidos por los particulares, por el Estado, por empresas estatales y/o autárquicas y mixtas, en cuentas directas, y/o participaciones. Administración de toda clase de bienes, de capitales y empresas en general, por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de esta República o del exterior. En el cumplimiento de su objeto, se tendrá siempre presente las disposiciones establecidas en las leyes que regulan las actividades del rubro y profesionales. f) Financieras: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. g) Asesoramiento: Asesoramiento relacionado con las actividades precedentes, en cuestiones administrativas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto". Luis Maria Mariano, Notario.

LEGA, PREGO, FEROS Y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 25/03/22 se reformaron los Artículos 5º, 11, 15 y 16 del Estatuto. Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes; 3 ejercicios. Lorenzo Vallerga, Abogado.

KINDER TRAVEL S.A.

POR 1 DÍA - Ampliatoria y modificatorio. Por Asam. Gral. Extra. 4 de 02/07/2020, ratifica Asamblea Gral. Extr. 1 de 08/6/2009, ratifica aumento capital de \$12.000 a \$122.000. Aprueba aumento capital de \$122.000 a \$309.300, emisión de acciones, integración con capitalización cta. part. Reforma Art. 4º estatuto social. Dra. Verónica C. Martinez, Abogada.

PUBLICITY AND COMUNITY MANAGER MS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Unánime del 31/03/2022 se acepta la renuncia al cargo de Director suplente de Guillermo Guidi, y se aprueba su gestión de forma unánime. Se designa Director suplente a la Sra. María José Scottini DNI 20.416.853, CUIT 27-20416853-4, casada en segundas nupcias con Santiago Manuel Benitez Pedroncini, empresaria, domiciliada en 517 N° 11.300, Abasto, La Plata, domicilio especial en la sede social 517 N°11.309, Abasto, La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Edgardo Andres Coria. Contador Público.

DF CALODOLCE INNOVACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Const. 20/4/22 Fabian Emanuel Calodolce, DNI 35075443, CUIL 20-35075443-2 arg., ndo. 17/7/1990, 31 años, dom. Los Olivos 842, Morón, Pdo. Morón, Bs. As., casado 1ras. nupcias con Lucia Mabel Carbery, ingeniero y David Gabriel Calodolce, DNI 31003368, CUIL 20-31003368-6, arg. ndo. 4/9/984, 37 años, dom. La Porteña 231 Villa Luzuriaga, Pdo. La Matanza, Bs. As., soltero, hijo de José Calodolce y Lidia Alicia Martínez, docente: 1º "DF Calodolce Innovaciones S.R.L."; dom. Moron, Bs. As.; 2º dur 99 años; 3º Cap. \$500.000 dividido en cuotas de 1000 \$ c/u. y de un voto c/cuota; 4º Objeto: Industriales: Manufactura y trabajos de herrería en general o de herrería de obra y de cualquier otra rama de fabricación de elementos metalúrgicos, así como la fabricación de elementos y estructuras metalúrgicas, así como la fabricación, reparación y montaje de cajas de carga de camiones en sus distintas versiones. Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de productos ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación y de bienes en general y bienes de capital relacionados con la metalurgia y el transporte de carga. Asesoramiento: Ingenieril, económico y productivo y en toda otra materia afín con el asesoramiento de empresas. 5º Adm. Rep. Y uso firma por 1 o mas gerentes por termino sociedad 6º Fisc. Socios no gerentes. Resol 2º párr. 1ra pte. Art. 159 Ley 19550 y mayorias Art. 160. C/cuota derecho 1 voto 7º cuotas transmisibles a 3ros requiere conformidad. Entre socios libre 8º Herederos/sucesores deben unificar representación. Mismos derechos socios 9º. Cierre ej. 31/12 10º ganancias 5% res. Legal hasta 20% capital social, ret. Gerente/s; rte. res. Vol. y dist e/socios. 11º disol. Art. 94 Ley 19550 liq. gerente/s o persona designada por los socios. Sede Av. Don Bosco 3965 Morón, Pdo. Morón, Bs As; gerentes Fabian Emanuel Calodolce y David Gabriel Calodolce quienes constituyen domicilio especial en la sede social; Cap. Fabian Emanuel Calodolce 250 cuotas y Fabian Emanuel Calodolce 250 cuotas. Roberto Marcelo Gimenez. Abogado.

COMBUSTIBLES ROSARIO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del día 18 de diciembre de 2019 Operadora de Combustibles Rosario S.A. designo a Sergio Luis Hipólito como presidente del Directorio; a Gabriel Darío Hipólito como Director titular y a Paulo Hipólito como Director suplente. San Nicolás, abril de 2022. Andrea D. Brenna, Abogada.

CRECER CON VOS 1185 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 27/4/22 se reformó objeto social: a) Organización, administración, gerenciamiento, logística y comercialización de servicios de salud, medicina del trabajo, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; b) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; Toda actividad que así lo requiera será llevada a cabo por profesionales con título habilitante estando solo a cargo de la sociedad el gerenciamiento de las mismas. Martin Jose Lopez, Contador Público.

PRIORIDAD AB S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 19/04/22 2) Ángel Gabriel Cabrera, DNI 32499137, 06/09/86, Manzana 46 Lote 20 S/N Barrio San Francisco Javier, Virrey Del Pino, La Matanza, Pcia. de Bs. As. y Nicolás Maximiliano Veron, DNI 39800608, 29/07/96, Granaderos A. Caballo 3594, José Clemente Paz, José Clemente Paz, Pcia. de Bs. As. Ambos argentinos solteros, emplerados. 3) Ipela 2573, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Pcia. de Bs. As. 4) Seguridad y vigilancia en el marco de las Leyes 12.297, 26370 y Decreto Reglamentario 1824/09 o las que en un futuro las reemplacen, pudiendo desarrollar la prestación en todas sus formas de servicios de investigación privada, como asimismo servicios y/o instalación de equipos vigilancia, video-vigilancia y/o custodias de bienes y/o personas, en tránsito o en eventos (privados, Locales bailables o eventos públicos). A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) 99 años. 6) \$100000. 7) y 8) Gerente: Ángel Gabriel Cabrera domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 9) 31/12. Martin Jose Lopez, Contador Público.

MAYORISTA BRIPRI S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 12/04/2022 se constituyó una S.A., ante esc. Julián Ignacio Pelegrina, Adscripto del Reg. 108, de Lanús. 1) Socios: Brisa Nerina Breigo, arg., nac. el 13/4/2002, comerciante, soltera, hija de Graciela Ines Roldan y Jose Alberto Breigo, DNI 44.128.356, CUIT/CUIL 27-44128356-9, dom. en Tucumán 5468, Monte Chingolo, Lanús; Priscila Daiana Juarez, arg., nac. el 4/8/1998, comerciante, soltera, hija de Valeria Paola Romonovich y Cristian José Juarez, DNI 41.237.195, CUIT/CUIL 27-41237195-5, dom. en San Carlos 1959, Lanús Este, Lanús; y Nahuel Iván Ayala, arg., nac. el 8/11/1998, comerciante, soltero, hijo de Carina Beatriz Falcon y Eduardo Wenceslao Ayala, DNI 41.564.503, CUIT/CUIL 20-41564503-2, dom. en General Rodríguez 67, Monte Chingolo, Lanús. 2) Mayorista Bripri S.A. 3) Duración: 90 años contados a partir de la fecha de su inscripción. 4) Capital social: \$500.000 dividido en 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una. 5) Sede social: Tucumán 5468, localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, pcia. Bs. As. 6) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la compraventa y distribución mayorista y minorista, de productos alimenticios, bebidas de todo tipo y productos afines. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial, siempre que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y en caso de renuncia o impedimento al Vicepresidente. 8) Administración: Director Titular: Presidente: Brisa Nerina Breigo. Director Suplente: Nahuel Iván Ayala. Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por tres ejercicios y constituyen domicilios especiales en los enunciados. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) Cierre de ejercicio 31/5. Mariana De Luca. Contadora.

WIMOB ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por escrituras complementarias N° 57 del 31/03/2022 y N° 74 del 25/04/2022, ambas del Registro 18 del partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, y conforme a las vistas cursadas por la DPPJ en el trámite de constitución (expediente 21.209-118435), se modificó el artículo décimo del estatuto social, fijando el período del mandato del directorio en tres ejercicios y fijando expresamente la garantía de los directores por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del capital social y/o el que determine la normativa vigente, y el artículo décimo primero del estatuto social, estableciendo que en caso de incomparecencia del presidente, el mismo será reemplazado por el vicepresidente mediante un acta de directorio que considere y apruebe el reemplazo del primero por la causal correspondiente. Asimismo, en la escritura complementaria N° 57, se consignó la localidad del domicilio de la sociedad: Intendente Aphalo 149, de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Abogado autorizado en acta constitutiva, pasada a la escritura Nro. 37, folio 130, de fecha 09/03/2021 ante el esc. Ramiro González Montalvo. Salvador Fornieles, Abogado.

NAPADILEO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 14-7-21: Elige directorio: Presidente Lionel Bautista Picatto; Director Suplente: Narciso Picatto. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

HOJO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 15/11/21 se designa Presid. Jorge Oscar Fernández, Vicepresid. Horacio Néstor Mamed, Dir. Sup. Ester Barbalace y Amelia Soledad Cabrera. María Soledad Bonanni, Escribana.

RUBENCHU S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por AGO N° 16 del 23/10/2020 se designó a los directores. Delmónico Miriam Elisabet, Escribana.

AGROCULTIVOS DEL OESTE 21 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Candia Julian Elias, 13/12/1995, argentino, soltero, comerciante, DNI 39226192, CUIT 20-39226192-4, José C. Paz 326, Gral. Rodríguez. Longobucco Joaquin Miguel, 30/12/2000, argentino, soltero, comerciante, DNI 43202150, CUIT 20-43202150-6, José C. Paz 326, Gral. Rodríguez. 2) 26/07/2021. 3) 50 años. 4) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Claudia Lina, Contador Público.

BRASCORP S.A.

POR 1 DÍA - Escritura: 19/4/22. Designación de pte.: Adriana Elena Bielli; suplente: Sofía Andrea Capitanelli, ambos con domicilio especial en Enrique Becquerel 4761, Grand Bourg, pcia. Bs. As. Resuelto por asamblea del 30/9/21. Gerson

Gonsales, Abogado.

FACILIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de cesión de cuotas y acta de reunión de socios del 14/03/22. 1. Mazzei Lidia Antonia, DNI 14.548.171, cede 2500 cuotas sociales de v.n. \$10 al Sr. Martinez Facundo Nahuel, DNI 37.864.964, nacionalidad argentino, soltero, nacido el 18 de marzo de 1994, profesión comerciante, con domicilio en Coronel Olleross 579 de la ciudad de Tablada, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; 2. Mazzei Lidia Antonia renuncia al cargo de gte. y se designa en su reemplazo a Martinez Facundo Nahuel. Gasbarri Graciela, Contadora Pública.

MOANARA PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto por instrumento complementario. Con fecha 28/04/2022 se aclara que el estado civil del socio Martín Céspedes, DNI 30.925.818, es soltero. José María Cardo. Contador Público.

MERCADOS GENERALES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria de fecha 05/04/2022, se designa el siguiente directorio: presidente: Leandro Federico Sanchez, CUIT 20-22916108-4, domic. Puan 2816, MdP; director suplente: Jorge Leandro Gonzalez, CUIT 20-25101369-2, domic. Cornelio Saavedra 239, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

NACIONAL NORTE CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general extraordinaria N° 9 del 11/4/2022, se aprobó modificar el estatuto social en el artículo tercero: "La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de obras de ingeniería o arquitectura, civiles, industriales, mecánicas electromecánicas o agropecuarias, edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, sean públicas o privadas, obras civiles, viales, redes de todo tipo, eléctricas, gas natural, agua potable, cloacas, pavimento, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista, de obras en general, gerenciamiento de obras, dirección ejecutiva de obras, públicas o privadas, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, municipales, provinciales, interprovinciales e internacionales. Fabricación, producción, compra, venta, comercialización y distribución de materiales para la construcción y sus derivados, como así también importación y exportación de elementos relacionados con su actividad. Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. Podrá otorgar representaciones, mandatos, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. Financiera: mediante la financiación con dinero propio o de terceros de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real a corto o largo plazo, por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales, por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores inmobiliarios, por la celebración de contratos con sociedades o empresas, siempre que se trate de sociedades por acciones. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, que solo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella. Servicios: compra y venta de productos de limpieza, servicio de limpieza de plazas, calles y parques, terrenos baldíos, parques industriales, establecimientos fabriles, escuelas, clubes, oficinas e inmuebles en general; pintura, cerrajería, jardinería, parquización, desmalezamiento y tareas de mantenimiento en general; limpieza y desobstrucción de cañerías y cloacas; barrido de calles, ya sea con medios mecánicos o manuales; limpieza y reparación de refugios, pintura y señalización, transporte y/o tratamiento de residuos, ya sean, residuos industriales, residuos peligrosos, residuos tóxicos y/o contaminantes, sean estos sólidos, líquidos o gaseosos; instalación de plantas de separación, reciclaje y tratamiento de residuos de todo tipo; fumigación, desratización, control de plagas y vectores. Todos los servicios antes mencionados pueden ser efectuados en todo tipo de establecimientos privados y/o dependientes de municipios, provincias y/o estado nacional. Para las actividades y servicios que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante, la sociedad deberá contratar personal que cumpla estos requisitos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes vigentes y estos estatutos". Santiago Vassallo, Escribano, autorizado según el acta mencionada.

REPRESENTAR VIAJES S.A.

POR 1 DÍA - Mediante acta de asamblea de socios de fecha 5 de abril de 2022 se propone renovar el cargo de director titular al señor Bernardo Supera, DNI N° 24.403.193 y como directora suplente a la señora Santos María Alejandra, DNI N° 12.666.452, moción que es aprobada por unanimidad. La representación de la sociedad será ejercida por el Señor Supera Bernardo. Enrique Daniel Mallano, Contador Público.

LAMB WESTON ALIMENTOS MODERNOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio de 3/12/2021: datos sede social: avenida Alexander Fleming 2238, localidad Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. María Elin Giordano, Contadora. Pública.

SARAGREN S.A.

POR 1 DÍA - Inst. púb. 13/04/22. Dom: Monseñor López May N° 3131, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Buenos Aires. Acc.: Hojman Gustavo Ezequiel, nacionalidad argentina, DNI N° 21.764.041, estado civil casado en primeras nupcias con Malamud Ileana Silvina, nacido el 02/09/70, profesión contador público, CUIT N° 20-21764041-6, con domicilio en la calle Armenia N° 2321, piso 2º, CABA y Hojman Javier Edgardo, nacionalidad argentina, DNI N° 24.458.442, estado civil soltero, hijo de Hojman Gregorio y Diner Sara, nacido el 11/02/75, profesión médico, CUIT N° 20-24458442-0, con domicilio en la calle Arribeños N° 3660, piso 3º, dto. C, CABA; durac. 99 años. Obj.: a) Comercialización: de artículos, rodados, juguetes, aparatos y mercaderías para el confort, muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio, colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas; artículos y mercaderías para bazar, menaje, cristalería y porcelana, por medio de replantaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. b) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, fraccionamiento, urbanización, loteo, arrendamiento, administración y cualquier otra operación de naturaleza patrimonial respecto de propiedades inmuebles urbanas y rurales, inclusive las comprendidas bajo Régimen de Propiedad Horizontal del C.C.C. de la Nación, fraccionamiento urbanización y posterior loteo en parcelas para viviendas individuales, clubes de campo, tiempo compartido y explotaciones comerciales e industriales y toda otra operación inmobiliaria, financiera y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. c) Financieras: créditos personales, pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corrientes, mediante bonos, libretas, ordenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a términos, y préstamos personales con garantía o sin ella. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de actividades financieras, ni aquellas para las cuales se requieran el concurso público. Cap.: \$1.500.000. Adm.: direct. e/1 y 5 dir. tit. e igual o menor nº de supl. Durac. 3 ejerc. Uso firma y rep. leg. pte. o vicep. caso de vacanc., impeded. o aus. Pte.: Hojman Gustavo Ezequiel, dir. supl.: Hojman Javier Edgardo. Repres. legal: corresp. al presid. Fízcal. acc. s/art. 55 y 284. Cierre ej. 31/01. Gerardo D. Tagliavini. Contador Público.

CHELSEA INC S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Producto de la fusión por absorción entre las sociedades Chelsea Inc S.A., Moon Ink S.A. y Blue Energy S.A., se produce un aumento de capital de Chelsea Inc. S.A. Para ello, se reforma el artículo 4º del estatuto: capital social \$6.851.000. Ignacio Pereda, Contador Público.

ALMACÉN BOHEMIO S.A.

POR 1 DÍA - Karina Alejandra Rojas, DNI 21380887, 23-1-70, contadora, Camino Centenario-166, Villa Elisa, pdo. La Plata; Carolina Verónica Boschi, DNI 22532411, 12-2-72, comerciante, 417-3053, Villa Elisa, pdo. La Plata; ambas casadas, argentinas; 2) 27-4-22; 3) Almacén Bohemio S.A.; 4) 13c N° 247 e/473 y 473 bis, City Bell, partido La Plata; 5) Comercial: compra, venta mayorista, minorista, permutas, depósito, logística, agentes, distribución, promoción, representación, comisión, mandatos, consignaciones, diseño, fraccionamiento, reformas, importación/exportación de artículos para el hogar, electrodomésticos, aparatos y centro musicales de sonido, equipos de computación, telefonía, equipamientos para oficinas y negocios, artículos de ropería, de mimbre, indumentaria, juguetería, regalería, bazar, marroquinería y artículos de cuero, joyería, relojes, platería, orfebrería, bijouterie, antigüedades, fantasías, metales, aleaciones, cristales, cerámicas, esmaltes, porcelanas, piedras artificiales; ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos relacionados con su objeto comercial. Industrial: industrialización, confección, producción de artículos comprendidos en objeto social. No realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Presidente Karina Alejandra Rojas; director suplente Carolina Verónica Boschi; directores titulares/suplentes: 1/3, 3 ejercicios; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 31-12. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

BANCO DEL SOL S.A.

POR 1 DÍA - Rectificar publicación anterior: Eduardo Obeid por Edgardo Obeid. Notaria, María Elsa Beatriz Renaldi.

LEGA, PREGO, FEROS Y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 25/03/22 se aceptó la renuncia de la Directora titular Graciela Asunción Oscar y se designó Director titular a Iván Enrique Lega y Directora Suplente a Graciela Asunción Oscar; por lo que el Directorio de la sociedad quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Iván Camilo Lega; Vicepresidente: Felipe Iván Lega; Director titular: Iván Enrique Lega; Directora Suplente: Graciela Asunción Oscar. Lorenzo Vallerga, Abogado.

AGRO KRIGER S.R.L.

POR 1 DÍA - Se enmienda observación del Depto. Legal mediante instrumento privado del 11/4/2022. Indalecio Pérez Galimberti, Abogado.

CABAÑA LA TRINIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Socios de Cabaña La Trinidad S.A. Comunican (Art. 60º). Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19, del día 17/7/2020, se resolvió la renovación de autoridades por tres años: Pte. Miguel Ramón Pertino, y Dir. Suplente Guillermina Pertino. Laura Gabriela Ferrari, Abogada.

UROSUR & BLONKS S.R.L.

POR1 DÍA - Cedentes: Gustavo López, DNI 24.222.093, Hernán Sicca, DNI 26.573.934, Maximiliano Klein, DNI 30.464.160 y Hector Napole Perfetti, DNI 26.838.963. Cesionarios: Verónica Ayelen García González, DNI 32.316.687, 100 cuotas y Marcos Emmanuel Luckow, DNI 32.423.729, 100 cuotas. Sede social: Hipólito Irigoyen N° 5136, Ezpeleta, Partido de Quilmes. Art. 10) 8.- Gerentes, Verónica Ayelen García González y Marcos Emmanuel Luckow, con una duración de cuatro años. Fiscalización, socios Art. 55 LSC. Szymosiewicz Claudia, Abogada.

DISTRIBUIDORA GENERAL DE COMBUSTIBLE JTF S.A.

POR 1 DÍA - Designación Directorio: Se comunica que por Acta N° 15 del 4/3/2022, se designa por tres ejercicios: Presidente a la Srita. María Susana Zanocco, DNI 16.598.417, CUIT 27-16598417-0 y Director Suplente al Sr. Jerónimo Cittadini, DNI 41.579.897, CUIT 20-41579897-1, ambos con domicilio en Máximo Millán 345, San Pedro, aprobándose todo lo actuado por unanimidad. Contador Público Nacional, Juan Carlos Ariel Inés.

TRANSPORTES ADAMO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 4-3-2022, se designó a Guido Marcelo Labate, como Presidente y a Beatriz Sandra Labate como Vicepresidente, por el término de tres ejercicios, cargos que fueron aceptados. Asimismo se cambió su sede social a la Avenida Pedro Díaz 2686, Localidad de William Morris, Partido de Hurlingham, Provincia de Bs. As. Sabrina Andrea Luna, Notaria Titular del Registro 6 de Hurlingham, Pcia. de Bs. As.

D Y H MAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Hernán Bustos, arg., 17/1/1984, casado, Comerciante, DNI 30.743.479, Ayacucho N° 3331 1º, Mar del Plata; Daniel Enrique Cufre, arg., 7/2/1979, soltero, Comerciante, DNI 26.057.600, Los Álamos N° 884, Mar del Plata; 2) 22/4/2022; 3) D Y H MAR S.A.; 4) Arenales N° 2568 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Pesquera: Pesca, caza marítima, recolección y/o extracción. Industriales: Procesamiento, elaboración, transformación, fraccionamiento, de lo producido en la actividad pesquera. Comerciales: compra, venta, distribución, imp., exp., representación. Tareas de estibaje de buques. Financieras: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades. No realizara las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Agropecuarias: Explotación de establecimientos agropecuarios, la cría, reproducción, compraventa de hacienda y de animales de granja, de sus productos y subproductos, la agricultura en todas sus etapas.; 6) 99 años; 7) \$120000; 8) Suplente Hernán Bustos; Presidente Daniel Enrique Cufre; 1 a 7 titu. y 1 a 7 sup. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; 11) Dr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

TERRAZAS FILABE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 21/4/2022, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada integrada por Emmanuel Alejandro Ricci, argentino, 36 años, nacido el 02/09/1985, casado en primeras nupcias con la Sra. Elizabeth Olga Escobar DNI 33.607.215, empresario, DNI N° 31.783.931, CUIT 20-31783931-7 y con domicilio en la calle Alvear N° 985, Piso 6, de la Ciudad y Partido de Quilmes, Bs. As., Argentina y el Sr. Matías Nicolás Ricci, argentino, 26 años, nacido el 22/2/1995, soltero, empresario, DNI N° 42.679.606 CUIT 20-42679606-7, hijo de la Sra. Laura Beatriz Sánchez y el Sr. Carlos Alberto Ricci, con domicilio en la calle 125 N° 36, de la Ciudad y Partido de Berazategui, Bs. As., Argentina. Denominación: "Terrazas Filabe S.R.L.". Domicilio: Alvear 985, 6to. piso, Ciudad y Partido de Quilmes, Bs. As., Argentina. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a) la organización, estructuración y administración de negocios sean estos del sector inmobiliario, agropecuario, comercial, o industrial; b) la administración y disposición en carácter de fiduciario de fideicomisos no financieros de cosas y/o bienes que le sean transferidos en dominio fiduciario; c) el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes en general; d) la administración de consorcios de propiedad horizontal e) la construcción de inmuebles y realización de obras de diversa índole relacionadas con la industria de la construcción, pudiendo presentarse a tales efectos en licitaciones públicas o privadas. Para la realización de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, o modelos y procedimientos industriales, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o asociarse a las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis y servidumbres. Realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes y que se vinculen con el objeto social. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526." Duración: 99 años. Capital social: \$500.000 representado por 50.000 cuotas de \$10 valor nominal c/u. Órgano de Administración y representación: Socios Gerentes: Emmanuel Alejandro Ricci y Matías Nicolás Ricci, Gerente Suplente: Elizabeth Olga Escobar por tiempo indeterminado, constituyen domicilio especial en Alvear 985, 6to piso, Ciudad y Partido de Quilmes, Bs. As., Argentina Fiscalización: Ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 31/3. Jorge Abiad, Contador Público.

MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 30/3/2022 se aclara que el domicilio social de Micro Ómnibus General San Martín S.A. queda constituido en la calle Camino Real Morón 2158 (frente), de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro -

Pcia. de Buenos Aires. Abel Terenziani, Presidente.

EURO SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de cesión de cuotas de 8/4/22: Vázquez Adrian Hector, DNI 14.456.200, cede 250.- cuotas sociales de valor nominal \$10.- (pesos diez) cada una por un valor de \$2.500 a Vazquez Fiasche Franco, DNI 44.961.300, argentino, soltero, nacido el 12/02/04, empleado, domicilio en Donovan 1337, Tapiales, La Matanza, Buenos Aires y Virardi María Antonella, DNI 38.702.105 cede 2.200.- cuotas sociales de valor nominal \$10.- cada una por un valor de \$22.000. Gasbarri Graciela, Contadora Pública.

SERVICE CENTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Yuliano Gabriel Moreno, arg., DNI 37610764, CUIT 20376107648, comerciante, solt., nac. 25/6/1993, dom. Corvalan 495 Wilde, Avellaneda; Cristian Gabriel Pulzoni, arg., DNI 38817976, CUIT 20388179768, comerciante, solt., nac. 10/3/1995, dom. Corvalan 495 Wilde, Avellaneda y Eva Luz Maldonado, arg., DNI 17197413, CUIT 20171974130, comerciante, div. 1/n de Gustavo Moreno, dom. Corvalan 495 Wilde, Avellaneda constituyen Service Center S.R.L. Dom. soc. 25 de Mayo 87 Avellaneda, Pcia. Bs. As.; Objeto: Venta por menor y mayor de teléfonos celulares, repuestos, accesorios, insumos electrónicos, serv. Técnico de equipos de comunicación, electrónicos y telefonía. Duración 99 años desde su inscripción. Capital: \$100.000. Socio gerente Yuliano Gabriel Moreno, dom. esp. Corvalan 495 Wilde, Avellaneda. Fiscalización a cargo de los socios. Cierre de ejercicio 31/12. Nicolas Pirovani, Abogado.

OLGREC FISH NUEVO TIEMPO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/4/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Mario Hugo Greco, CUIT 20-16248590-4, domic. Pescador del Golfo N° 185, San Antonio Oeste, San Antonio, Provincia de Río Negro; Director Suplente: Gonzalo German Maidana, CUIT 23-33866651-9, domic. Gonzalez Chavez N° 1590, MdP. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

NACIONAL NORTE CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 9 del 11/4/2022 se aprobó modificar el estatuto social en el "Artículo Tercero: "La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de obras de ingeniería o arquitectura, civiles, industriales, mecánicas electromecánicas o agropecuarias, edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, sean públicas o privadas, obras civiles, viales, redes de todo tipo, eléctricas, gas natural, agua potable, cloacas, pavimento, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista, de obras en general, gerenciamiento de obras, dirección ejecutiva de obras, públicas o privadas, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, municipales, provinciales, interprovinciales e internacionales. Fabricación, producción, compra, venta, comercialización y distribución de materiales para la construcción y sus derivados, como así también importación y exportación de elementos relacionados con su actividad. Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. Podrá otorgar representaciones, mandatos, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. Financiera: mediante la financiación con dinero propio o de terceros de las operaciones comprendidas en el presente Artículo, con o sin garantía real a corto o largo plazo, por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales, por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores inmobiliarios, por la celebración de contratos con sociedades o empresas, siempre que se trate de sociedades por acciones. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, que sólo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella. Servicios: Compra y venta de productos de limpieza, Servicio de limpieza de plazas, calles y parques, terrenos baldíos, parques industriales, establecimientos fabriles, escuelas, clubes, oficinas e inmuebles en general; pintura, cerrajería, jardinería, parquización, desmalezamiento y tareas de mantenimiento en general; limpieza y desobstrucción de cañerías y cloacas; barrido de calles, ya sea con medios mecánicos o manuales; limpieza y reparación de refugios, pintura y señalización, transporte y/o tratamiento de residuos, ya sean, residuos industriales, residuos peligrosos, residuos tóxicos y/o contaminantes, sean estos sólidos, líquidos o gaseosos; instalación de plantas de separación, reciclaje y tratamiento de residuos de todo tipo; fumigación, desratización, control de plagas y vectores. Todos los servicios antes mencionados pueden ser efectuados en todo tipo de establecimientos privados y/o dependientes de municipios, provincias y/o estado nacional. Para las actividades y servicios que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante, la sociedad deberá contratar personal que cumpla estos requisitos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes vigentes y estos estatutos" Santiago Vassallo, Escribano, Autorizado según el Acta mencionada.

LORENZO LAROCCA E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 12 de marzo de 2022 se rectifica lo resuelto en las actas de fecha 12/7/2021 y 12/11/2021 y fueron electos por dos ejercicios: Presidente: Daniel Alberto Larocca, Arg., casado sgds. nupcias con Edit Alicia Cardile, nac. 14/2/1949, DNI 7.671.903, CUIT 20-21095405-9, comerciante, dom. Ugarteche 2883 2° B, CABA; Director Titular: Solana Larocca, arg., solt., hija de Daniel A. Larocca y de Edit A. Cardile, DNI 29.636.674,

CUIT 24-29636674-5, comerciante, dom. Buenos Aires 1959, Olivos, Vicente López, Bs. As. Director Titular: Edit Alicia Cardile, arg., casada en segundas nupcias con Daniel A. Larocca, nac. 1/10/1954, DNI 11.427.625, CUIT 27-11427625-7, comerciante, dom Ugarteche 2883 2° B, CABA; Director Suplente: Gustavo Adolfo Bignasco, Arg., casado en primera Nupcias con Mirta Mabel Villamea, nac. 26/05/1957, DNI 13.232.520, CUIT 20-13232520-1, Comerciante, dom Pedernera 1650 CABA. Todos constituyen domicilio especial en: Brigadier D. Juan Manuel de Rosas 3563, loc San Justo, Pdo. La Matanza, Bs. As. Mackinlay Agustín. Abogado.

VARIOS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el Art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 9:00 a 12:00 hs.

- 1- 2147-113-1-77/2015 VI, Pc. 455-w y Pc. 455-j.- Casa 16 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 2- 2147-113-1-21/2015 VI, Pc. 455-af.- Casa 87 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.-
- 3- 2147-113-1-25/2015 VI, Pc. 455-af.- Casa 40 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.-
- 4- 2147-113-1-42/2015 VI, Pc. 455-af.- Casa 68-a Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.-
- 5- 2147-113-1-251/2015 VI, Pc. 455-af.- Casa 74 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.-
- 6- 2147-113-1-311/2015 VI, Pc. 455-af.- Casa 69 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.-
- 7- 2147-113-1-360/2015 VI, Pc. 455-af.- Casa 81 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.-
- 8- 2147-113-1-479/2015 VI, Pc. 455-af.- Casa 95 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.-

Bettina M. J. Caporicci, Notaria.

abr. 29 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz, a través de la oficina de Cementerio, cita por el término de 60 días corridos a partir del 26 de abril de 2022, a los titulares de los Nichos vencidos en las SECCIONES llamadas 1° ETAPA, 2° ETAPA, 3° ETAPA, 4° ETAPA, 5° ETAPA, 6° ETAPA Y 7° ETAPA, que a continuación se detallan a fin de regularizar su situación fiscal, caso contrario la Municipalidad de General Paz según Ord. N° 15/75 quedara facultada para trasladar los restos al Osario Público.

1° ETAPA: Nicho N° 3 (Gallegos Luis Alberto); Nicho N° 4 Robledo Juan C; Nicho N° 5 Titular: Etcheverry Alicia; Nicho N° 6 González Raul O.; Nicho N° 13 Saavedra Fermín; Nicho N° 16 Storni Aurora; Nicho N° 17 Martinetti Héctor; Nicho N° 21 Díaz Luis Lindolfo; Nicho N° 28 Juncal Elida.

2° ETAPA: Nicho N° 4 (Sin titular); Nicho N° 5 Ocerin Miguel A. Ocerin Miguel O. Ocerin Jose Luis; Nicho N° 7 Etchebar Alfredo; Nicho N° 9 Ramirez Angela; Nicho N° 12 Gomez Nilda; Nicho N° 13 Sotuyo Mercedes; Nicho N° 15 Lavalle Vicente; Nicho N° 16 Alonso Cesareo; Nicho N° 18 Lopez Elvira; Nicho N° 24 Quintela Rodolfo; Nicho N° 26 Quesada Filomena; Nicho N° 28 Malla Elsa N.

3° ETAPA: Nicho N° 2 Lebrero Aurolinda; Nicho N° 7 Rodríguez Ernesto; Nicho N° 9 Brambilla Domingo; Nicho N° 10 Titular: Etchebar Alfredo; Nicho N° 12 (Sin titular); Nicho N° 13 Pérez Carina R Benítez Carlos; Nicho N° 16 Brambilla Angela; Nicho N° 19 Titular: Rodríguez Ángel; Nicho N° 20 Fabro María M.; Nicho N° 21 Rey María Leonor; Nicho N° 27 Parodi Teresa E.; Nicho N° 28 Bigoni Amalia.

4° ETAPA: Nicho N° 2 Averza Eduardo H.; Nicho N° 4 Titular: Rodolfo Gómez; Nicho N° 8 Quintela Lindolfo; Nicho N° 9 Adrian Eusebio Carranza Zulema; Nicho N° 15 (Sin titular); Nicho N° 16 Sabaris Josefa; Nicho N° 20 (Sin titular); Nicho N° 21 Martínez Víctor; Nicho N° 26 Acerbo Armando; Nicho N° 28 Gallo Magdalena.

5° ETAPA: Nicho N° 3 Pifano Juan Carlos; Nicho N° 4 (sin titular); Nicho N° 5 (sin titular); Nicho N° 6 Moyano Arturo; Nicho N° 7 Castells Amelia; Nicho N° 8 Barcelona Sixta; Nicho N° 10 Casullo Juan; Nicho N° 11 Moyano Alberto; Nicho N° 12 Álvarez Samuel; Nicho N° 14 Martínez Carlos A.; Nicho N° 20 (sin titular); Nicho N° 21 Titular: Martinetti Andrea; Nicho N° 22 Santalucia Susana; Nicho N° 24 Dellavedova Carolina; Nicho N° 26 Scocchia Elvira; Nicho N° 28 (sin titular).

6° ETAPA: Nicho N° 1 Titular: Uribarri Néstor; Nicho N° 2 Aparicio Nicasio; Nicho N° 4 Martínez Blanca; Nicho N° 14 Sotelo Héctor Sotelo Francisco Sotelo Juan Francisco; Nicho N° 16 Santi Carlos Costa Irma; Nicho N° 17 Gómez Rolando; Nicho N° 20 (sin titular); Nicho N° 21 (sin titular); Nicho N° 22 Treglia María J.; Nicho N° 25 Godoy Carlos A.; Nicho N° 27 Lucero María E.

7° ETAPA: Nicho N° 2 Aguirrezabal A.; Nicho N° 4 Magrassi Abelardo; Nicho N° 5 Barreu Sandra; Nicho N° 7 Molteni José; Nicho N° 9 Barreu Guillermo; Nicho N° 10 Cordova María E.; Nicho N° 15 Correa Blas; Nicho N° 18 Pagano Haydee; Nicho

N° 22 Castro Genera; Nicho N° 23 Orona Federico; Nicho N° 26 Pireli Elba; Nicho N° 27 Sabaris Carlos; Nicho N° 30 Castro Isabel; Nicho N° 37 Saavedra Eugenio; Nicho N° 39 Magrassi Nilda; Nicho N° 40 Echague Gabino; Nicho N° 42 Hirigoyen Juan; Nicho N° 47 Colin Elsa - Yrigoyen Mirta; Nicho N° 48 Correa Ramón; Nicho N° 50 Ledesma Catalina; Nicho N° 54 Gago Domingo - Aguirre Nelly; Nicho N° 59 Idizarrí Evelina; Nicho N° 62 Caviglia Juan C.; Nicho N° 66 Tarquino María M.; Nicho N° 67 Porcel de Peralta Carlos; Nicho N° 71 Weiss Alberto Anator; Nicho N° 79 Machado Mariano; Nicho N° 82 Martínez María; Nicho N° 83 Belloni Carlos; Nicho N° 84 Titular: Belloni Alberto y José.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

abr. 29 v. may. 3

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-060-1-9/2017.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 370, Parc. 5-f.

Titular: MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

2- Expediente: 2147-060-1-4/2021.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 54, Parc.2.

Titular: Héctor Luis IMPIDORO.

Lidia Rossi, Notaria

may. 2 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4811-D-2021

Partida 5446- Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. C, Mza 1d, Parcela 6

Partida 37854- Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. C, Mza 1d, Parcela 7

Partida 37855- Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. C, Mza 1d, Parcela 8.

M. G. Sebastián Ianantuony, Intendente

may. 2 v. may. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente 4038-4691-D-2021 Madre y cuerpo 1

Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. N° Partida 2532 A Mza 21i Parcela 1

Partida 54380- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 2

Partida 45998 Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 211 Parcela 3

Partida 54381- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 211 Parcela 4

Partida 45999 Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 5

Partida 54382 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 6

Partida 54383- Nomenclatura Catastral: Cir VII, Secc. A MZA 21i Parcela 7

Partida 54384 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 8

Partida 54385- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 9

Partida 54386- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 10

Partida 46000 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 11

Partida 54387 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 12

Partida 54388 Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 13

Partida 54389- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 14.

Partida 54390- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 15

Partida 54391- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 16

Partida 46001- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 17
Partida 54392 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 18
Partida 46002 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 19
Partida 54394 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 21
Partida 54395 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 22
Partida 54396 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 23
Partida 54397- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 24
Partida 54398- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 25
Partida 56615- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 26.

M. G. Sebastián Ianantuony, Intendente

may. 2 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación Ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 0950/2022 con fecha 22 de abril del 2022 ha resuelto convocar a PARTICIPACIÓN CIUDADANA para el proyecto consistente en un "Edificio de viviendas y locales comerciales", presentado por la Fiduciaria Emprendimientos Escobar S.R.L., CUIT 30-71106209-9, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 por el proyecto de ejecución del Fideicomiso Alto Las Casuarinas - CUIT 30-71731032-9, ubicado en Colectora Este kilómetro 56.200, localidad de Loma Verde, Partido de Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción XI, Sección G, Manzana 11, Parcela 6A y Partida 25.960, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 9 de mayo de 2022 hasta el día 28 de mayo inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Edificio de viviendas y locales comerciales - Fideicomiso Alto Las Casuarinas, presentado por la Fiduciaria Emprendimientos Escobar S.R.L.; el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Claudio Flores Barrios, Director

may. 2 v. may. 4

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación Ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 0972/2022 con fecha 26 de abril del 2022 ha resuelto convocar a PARTICIPACIÓN CIUDADANA para el proyecto consistente en un "Edificio de viviendas multifamiliares", presentado por la Fiduciaria MVR Group S.A., CUIT 30-71548102-9, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Provincial N° 11.723 por el proyecto de ejecución del Fideicomiso Inmobiliario La Comarca de Maschwitz, CUIT 30-71669867-6, a ubicarse en la calle Entre Ríos, entre las calles Félix Pagés, Fernández y el Arroyo Garín, de la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección C, Quinta 34, Manzana 34A, Parcela 1A y Partida 4403, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 9 de mayo de 2022 hasta el día 28 de Mayo inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Flumine Maschwitz: Ejecución de viviendas multifamiliares", presentado por la Fiduciaria Mvr Group S.A.; el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del presente proceso de participación ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma página web del Municipio. Se designa a la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Claudio Flores Barrios, Director

may. 2 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 2 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes 2021. En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por medio de la Secretaría de Hacienda y Administración, procédase, a partir del 1 de mayo de 2022, por el término de 15 días corridos, a la apertura de dicho registro, en el que podrán inscribirse los interesados. Dirigirse a la Dirección General de Ingresos Públicos, Palacio Municipal, Av. Sarmiento N° 39, planta baja, de lunes a viernes, dentro del horario de 9:00 a 12:00 hs.

Diego S. Di Stefano, Secretario

may. 2 v. may. 3

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-11878414-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de

GONZALEZ MARIA ISABEL, DNI 16.447.590, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Yolanda Del Valle Saavedra

may. 3 v. may. 4

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N°- Expediente 2147-054-1-19/2022

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. A - Mz. 63 - Pc. 4 - PDA N° 38796

Ubicación: Laprida 1446

Titular: Moreno Meliton

Beneficiario: Nievas María Adela y Montes Jorge Osvaldo

Fernanda Vacarezza, Notaria.

may. 3 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera JUANA PABLA VELAZCO cuyos restos se encuentran en la Sepultura de la Sección: 16. Letra: R, Número: 99 a tomar intervención sobre la solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 25 de abril de 2022.

R. Hugo Mieres, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera ALZAMORA GONZALES TRINIDAD, cuyos restos se encuentran ubicados en el nicho de ataud: 6, fila: 3, número: 7 17 a tomar intervención sobre la solicitud del traslado al Parque del Recuerdo Nuestra Señora del Carmen en Lima, Perú.

Lomas de Zamora, 7 de marzo de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Berazategui, cita y emplaza por 5 días a Titulares de dominio y/o terceros que se crean con derechos, sobre los vehículos que se detallan a continuación, los cuales, se encuentran en condiciones de ser compactados, de conformidad con la Ordenanza N° 311 promulgada por decreto 270, sus reglamentarias y modificatorias. Los vehículos identificados por su marca, color, Nro. de chasis y nro. de motor a saber: Renault, Kangoo, EBF-432, blanca; Renault, Clio, IAH-267, negro; Volkswagen, Gol, FDV-509, gris; Fiat Palio, IWS-319, gris; Fiat, Duna, ADI-861, blanco; Volkswagen, Gol, SAI-919, rojo; Mercedes Benz, 1114, VSK-982, naranja; Chevrolet, F 100, WYD-597, roja; Renault, 12, VWN-819, gris; Volkswagen, Senda, DZD-256, gris; Fiat, Uno, BPY-116, blanco; Dodge, 1500, UAT-267, amarillo; Renault, 19, SRY-125, negro; Fiat, 1600, WJJ-445, rojo; Ford, Falcon, RGH-893, blanco; Renault, 12, VNZ-382, blanco; Chevrolet, S10, FPI-518, blanca; Chevrolet, Corsa, GEU-645, negro; Fiat, Uno, AEW-821, amarillo; Volkswagen, Gol, AMW-357, bordo; Ford, Escort, BCQ-811, rojo; Ford, Taunus, UVF-759, negro; Renault, Trafic, UYN-325, blanco; Ford, Taunus, UJH-480, blanco; Peugeot, 505, WTN-816, negro; Fiat, Uno, SSQ-780, blanco; Citroen, C3, FBZ-776, negro; Renault, 12, VCE-800, rojo; Fiat, Duna, ACU-110, blanco; Peugeot, 504 Pickup, RYU-084, blanca; Ford, Escort, UHO-987, gris; Fiat, Duna, BQJ-888, bordo; Dodge, 1500, SEG-716, celeste; Renault, 9, verde; Peugeot, 504, WGU-662, verde; Renault, Express, BXR-990, blanco; Fiat, 147, BAH-441, blanco; Volkswagen, Senda, UGN-037, celeste; Renault, Clío, AOE-798, azul; Fiat, Duna, AJZ381, blanco; Volkswagen, Gol, CDU-081, bordo.

Erica C. Gutierrez, Secretaria

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (art. 39 Ley 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL 17/05/2022 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13 y 16 de mayo de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas salida Tristán Suárez km 41 Puente Del Inca 2450 Ezeiza calle 15 lote 5074, provincia

de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual// Regudero, Fernanda Del Valle // Fiat/Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/Sedan 5 puertas // dominio AC 314 LD año 2018 base \$284.015,52// Vallejos, Walter Maximiliano //Peugeot/207 GTI 156 CV/Sedan 3 puertas // dominio KGI 774 año 2011 base \$548.282,85 // Irrazabal, Justina // Volkswagen, Gol Trend Trendline 1.6 gas 101CV MQ sedan 5 puertas //dominio AE254MR año 2020 base \$1.253.040,0 // Alberti, Analia Lucia y Lopez Nicolas Martin // // Volkswagen, Gol Trend Trendline 1.6 gas 101CV MQ Sedan 5 puertas // dominio AE501OJ año 2020 base \$1.260.022,56 // Barragan, Ezequiel Nicolas // Volkswagen/Gol Trend Trendline 1.6 gas 101CV MQ/Sedan 5 puertas // dominio AE 363 MM año 2020 base \$960.325,70// Cechi, Rodrigo // Renault Sedan 5 puertas Clio Mio 5P Confort // dominio AA413UB año 2016 base \$174.444,96 //Escobar, Lucas Daniel// Citroen Rural 5 puertas C3 Aircross VTI 115 feel AM19 // dominio AD 325 IW // año 2018 base \$380.893,44 //Avalos, Agustina Belén // Volkswagen Sedan 5 puertas Gol Trend Trendline 1.6 Gas 101 CV MQ // dominio AE383RO año 2020 base \$11.124.388,54// Lucero, Emma Dora // Chery Sedan 5 puertas Face // dominio LVG082 año 2012 base \$80.147,06 // Gauto, Mirta Inocencia // Volkswagen Sedan 5 puertas Gol Trend Trendline 1.6 GAS 101 CV MQ dominio AE699WM año 2021 base \$1.493.710,56 Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base al mejor postor. Señal \$60.000. Comisión 10% del valor de venta más tasa administrativa mas IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com. Vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP número 3724. Buenos Aires, 28 de abril de 2022.- Martillero Nacional M894 - F144 - T111.

Leandro A. Agusti, Socio Gerente

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el art. 1 y 4 del Decreto N° 2402 de fecha 28 de octubre de 2021, en las actuaciones administrativas N° 4078-203419-I-2018, comunica por tres días que ha declarado adquirido el dominio de los inmuebles denominados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección K, Manzana 46, Parcelas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18. Según plano de mensura N° 74-272-49, mediante el trámite de prescripción adquisitiva de dominio Ley Nacional N° 21.477, modificada por la Ley Nacional N° 24.320.-

Mariela S. Barbera, Jefa

may. 3 v. may. 5

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica